INFORME DE GESTION AMPLIADO

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MELISA ANDREA PÉREZ TORRADO

CUENTA DE COBRO: 11 DE 2025

MES: DICIEMBRE 2025

CONTRATO: 562 DE 2025

SUPERVISOR: HUGO GAMBA SÁNCHEZ

OBJETO CONTRACTUAL: Prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales a la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, en la elaboración y revisión de documentos jurídicos y asistencia normativa a entidades territoriales en la implementación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

OBLIGACIÓN NUMERO 1.

Apoyar a la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, en la proyección y revisión de documentos jurídicos y asistencia normativa dirigida a las entidades territoriales, con el propósito de garantizar la adecuada implementación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

En cumplimiento de esta obligación fueron atendidos los siguientes asuntos: *Atención y trámite del Auto de medida cautelar proferido por el Tribunal administrativo de Bolívar, 13001-23-33-000-2025-00417-00 *Revisión informe Sur de Bolivar- Contexto Alertas Tempranas. *Elaboración documento justificación Nuevo sistema de la ST-CIPRAT. *Elaboración Informe sobre avance cumplimiento órdenes 4,6,8,10, 19 y 23 del Auto 1418 de 2025 de la H. Corte Constitucional. *Revisión y ajustes en el Documento: Borrador Texto de Resolución Reglamentación CIPRAT para socialización con miembros permanentes de la CIPRAT. *Revisión acta sesiones 1,2,3,4,5,6 y 7 Miembros permanentes CIPRAT. *Elaboración Agenda-3ra ,4ta, 5ta y 6ta Sesión Miembros permanentes CIPRAT- Noviembre 2025 *Revisión Propuesta de Proyecto de Acuerdo por el cual se adopta el reglamento interno de la Comisión en cumplimiento del Decreto 2124 de 2017.*Revisión Presentación sobre procedimiento adopción acto administrativo reglamentación CIPRAT. *Elaboración informe PQRSD Entes de Control vigencia marzo a diciembre 2025. *Elaboración contenido capacitación enlaces territoriales. *Elaboración Matriz enfoques diferenciales CIPRAT *Revisión y análisis Auto 1418 de 2025- Seguimiento Sentencia (SU 020 de 2022). *Elaboración documento ORDEN DEL DÍA REUNIÓN SEGUIMIENTO AVANCES COMPROMISOS CORTE CONSTUCIONAL-SENTENCIA SU-020/2022- AUTO 1929 DE 2024. * Elaboración BULLETS Revisión Propuesta de Proyecto de Acuerdo por el cual se adopta el reglamento interno de la Comisión en cumplimiento del Decreto 2124 de 2017. *Elaboración Insumos para sesión de contexto y preparación – Corte Constitucional Auto 1418 de 2025 (Sentencia SU-020 de 2022. *Revisión y seguimiento semanal y/o quincenal del cumplimiento del Auto 1929 de 2024, y Auto 1418 de

2025 de la Honorable Corte Constitucional sobre las propuestas de mejora desde la Secretaría Técnica de la CIPRAT. *Se generó Seguimiento a la propuesta de Plan de Choque para atención y seguimiento a las solicitudes allegadas por Entes de Control de la DSCCG *Se generó revisión semanal de la matriz allegada por la Oficina de Control Interno, sobre respuestas y vencimientos de las PQRSD, presentadas por órganos de control de la DSCCG *Revisión avances compromisos Corte Constitucional.



Magistrados
Sala Especial de Seguimiento Sentencia SU 020 de 2022
Corte Constitucional
salarevisionC@corteconstitucional.gov.co
Carrera 8 No 7-26
Bogotá D.C.

Asunto: Informe sobre avance en cumplimiento de las órdenes Cuarta, Sexta y Octava emitidas en el Auto 1418 de 2025 y Auto 1929 de 2024- Superación de los bloqueos y prácticas inconstitucionales en el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida, subcomponente de prevención y reacción.

Respetados Magistrados,

JUAN GABRIEL DURÁN SÁNCHEZ, identificado como aparece en la antefirma, en mi calidad de Director Jurídico del Ministerio del Interior, en virtud de lo dispuesto en la Resolución No. 1289 del 2 de septiembre de 2025 y el acta de posesión del 11 de septiembre del mismo año, y en ejercicio de las funciones de representación judicial y extrajudicial conferidas mediante el Decreto 0714 de 2024, me permito acudir, de la manera más respetuosa, ante su Honorable Despacho con el fin de presentar el informe correspondiente al cumplimiento de la órdenes Cuarta, Sexta y Octava del Auto 1418 de 2025, mediante el cual se efectuó la valoración y se impartieron órdenes sobre las propuestas orientadas a superar los bloqueos institucionales y las prácticas inconstitucionales diagnosticadas en el Auto 1929 de 2024, en el marco del Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida, derivado de la Sentencia SU-020 de 2022.

El presente informe se sustenta en la información y documentación remitida por la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, a cargo de Nhora Yhanet Mondragón Ortiz y por la Dirección de Derechos Humanos, a cargo de la Dra. Jomary Liz Ortegón Osorio se presenta en los siguientes términos:

I. **PRECISIONES SOBRE LA NATURALEZA JURÍDICA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA CIPRAT**

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 128 N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
Página | 1

INFORMACIÓN NUEVO SISTEMA CIPRAT- AUTOS 1929 DE 2024 Y 1418 DE 2025

En cumplimiento de las órdenes proferidas en la Sentencia SU 020/2022 emitida por la Honorable Corte Constitucional y al estado de cosas inconstitucional allí declarado, la Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia referida profirió el Auto 1929 de 2024 y Auto 1418 de 2025, en el cual identifica dos grandes bloqueos inconstitucionales. En atención a dicho mandato, el Ministerio del Interior, bajo Radicado 2025-2-001404-005729 Id: 501263, emitió el informe Auto 1929 de 2024 - Superación de los bloqueos y prácticas inconstitucionales en el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida, subcomponente de prevención y reacción, como primer punto se señaló en dicho informe que para enfrentar este problema, el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Técnica de la CIPRAT, diseño una serie de medidas enfocadas en mejorar la articulación institucional. Entre las medidas se destacan la reglamentación de la CIPRAT, el fortalecimiento del procedimiento de respuesta rápida, el fortalecimiento de las capacidades técnicas y presupuestales, y **el desarrollo de un aplicativo tecnológico**, además de una estrategia diferencial para los firmantes de paz. Estas acciones buscan cerrar las brechas existentes y garantizar una respuesta más coordinada y efectiva ante las alertas tempranas, así como dotar a la Secretaría Técnica de los recursos humanos, tecnológicos y financieros necesarios para asegurar una articulación interinstitucional eficaz y una respuesta oportuna frente a las Alertas Tempranas.

En desarrollo de dicha propuesta, y en cumplimiento de las órdenes emitidas en el Auto 1418 de 2025, desde la Secretaría Técnica de la CIPRAT durante el segundo semestre de 2025 se ha avanzado significativamente en la construcción del **Sistema de Información para la Secretaría Técnica de la CIPRAT (ST-CIPRAT)**, componente estructural del fortalecimiento institucional. Este sistema constituye el eje tecnológico del proyecto de inversión y busca superar las debilidades identificadas por la Corte Constitucional en los Autos 1929 de 2024 y 1418 de 2025, relacionadas con la desarticulación entre entidades y la ausencia de mecanismos de seguimiento unificados.

INFORMACIÓN NUEVO SISTEMA CIPRAT- AUTOS 1929 DE 2024 Y 1418 DE 2025

En cumplimiento de las órdenes proferidas en la Sentencia SU 020/2022 emitida por la Honorable Corte Constitucional y al estado de cosas inconstitucional allí declarado, la Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia referida profirió el Auto 1929 de 2024 y Auto 1418 de 2025, en el cual identifica dos grandes bloqueos inconstitucionales. En atención a dicho mandato, el Ministerio del Interior, bajo Radicado 2025-2-001404-005729 Id: 501263, emitió el informe Auto 1929 de 2024 - Superación de los bloqueos y prácticas inconstitucionales en el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida, subcomponente de prevención y reacción, como primer punto se señaló en dicho informe que para enfrentar este problema, el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Técnica de la CIPRAT, diseño una serie de medidas enfocadas en mejorar la articulación institucional. Entre las medidas se destacan la reglamentación de la CIPRAT, el fortalecimiento del procedimiento de respuesta rápida, el fortalecimiento de las capacidades técnicas y presupuestales, y **el desarrollo de un aplicativo tecnológico**, además de una estrategia diferencial para los firmantes de paz. Estas acciones buscan cerrar las brechas existentes y garantizar una respuesta más coordinada y efectiva ante las alertas tempranas, así como dotar a la Secretaría Técnica de los recursos humanos, tecnológicos y financieros necesarios para asegurar una articulación interinstitucional eficaz y una respuesta oportuna frente a las Alertas Tempranas.

En desarrollo de dicha propuesta, y en cumplimiento de las órdenes emitidas en el Auto 1418 de 2025, desde la Secretaría Técnica de la CIPRAT durante el segundo semestre de 2025 se ha avanzado significativamente en la construcción del **Sistema de Información para la Secretaría Técnica de la CIPRAT (ST-CIPRAT)**, componente estructural del fortalecimiento institucional. Este sistema constituye el eje tecnológico del proyecto de inversión y busca superar las debilidades identificadas por la Corte Constitucional en los Autos 1929 de 2024 y 1418 de 2025, relacionadas con la desarticulación entre entidades y la ausencia de mecanismos de seguimiento unificados.

MINISTERIO DEL INTERIOR

INFORME DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO
ALERTA TEMPRANA 034 -23 Y ALERTA 003-24 SUR DE BOLIVAR

El Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017 reglamenta el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida frente a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final. En este Decreto se contempla que la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida (CIPRAT) es la encargada de articular las acciones de prevención, atención y seguimiento a las situaciones de riesgo enunciadas en las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo.

Es así como la Secretaría Técnica de la CIPRAT, en cabeza del Ministerio del Interior, cumple la función de recopilar, procesar, analizar, recomendar, articular y hacer seguimiento a dichas alertas tempranas.

CONTEXTUALIZACIÓN DE LA AT-034-23- ESTRUCTURAL

La Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana N° 034-2023 para los municipios de Cantagallo, San Pablo, Simití, Santa Rosa del Sur, Morales y Arenal, en Bolívar, debido al alto riesgo de violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH). La presencia de grupos armados ilegales ha generado amenazas, desplazamiento forzado, reclutamiento de menores y restricciones a la movilidad de la población civil. Se han identificado riesgos específicos para comunidades campesinas, afrodescendientes, líderes sociales, defensores de derechos humanos y niños, niñas y adolescentes. La Defensoría recomienda acciones urgentes de protección y prevención, incluyendo la coordinación interinstitucional, el fortalecimiento de las rutas de atención a víctimas y la implementación de estrategias para mitigar el impacto de la violencia. Se insta a las autoridades a adoptar medidas inmediatas y estructurales para garantizar la seguridad de la población y el respeto a los derechos fundamentales

Dicho esto, nos permitimos indicar la trazabilidad bajo una línea de tiempo sobre la atención y seguimiento a la AT 034 del año 2023.

- Una vez emitida la Alerta Temprana 034 de 2023 estructural el día 28 de

INFORME EJECUTIVO SOBRE TRÁMITE Y RESPUESTA A PQRSD SOBRE ENTES DE CONTROL- DSCCG

VIGENCIA: DESDE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 19 DE MARZO DE 2025 AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025.

CONTEXTO GENERAL

El equipo jurídico de la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno se encarga de apoyar en la proyección y/o revisión de documentos que den respuesta a las solicitudes y requerimientos que presentan los Entes de Control, entidades territoriales, ciudadanía en general, así atención y trámite a los requerimientos realizados por la Dirección jurídica del Ministerio del Interior en atención a las órdenes contenidas en los Autos y/o Sentencias proferidas por las Altas Cortes. De igual manera, se realiza seguimiento y monitoreo semanal a las solicitudes presentadas por Entes de Control que reportan en la Dirección, según la base de datos allegada semanalmente por la Oficina de Control Interno del Ministerio del Interior, con el fin de que las mismas sean atendidas dentro de los términos legales de respuesta.

DIAGNÓSTICO

A la fecha del 16 de julio de 2025, la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno registraba 46 peticiones pendientes de trámite provenientes de Entes de Control. Esta situación refleja una necesidad urgente de fortalecer el seguimiento, la coordinación con los contratistas asignados, y la trazabilidad en la respuesta oportuna a estas solicitudes.

ACCIONES ADELANTADAS DESDE EL EQUIPO JURÍDICO DE CIPRAT

- Se solicitó el ajuste o modificación de la asignación de la "oficina productora" en las PQRSD gestionadas a través del aplicativo CONTROL DOC, que no eran responsabilidad de la Dirección.
- Se llevaron a cabo reuniones del plan de choque, con la Oficina de Control Interno del Ministerio del Interior, con el fin de verificar el estado de trámite y/o atención a las solicitudes que registraban represadas en la Dirección.
- En el mes de julio de 2025, se presentó ante la Oficina de Control Interno una propuesta de


ña) Accesibilidad: es necesario investigar Concentración

Outlook

RV: Compromisos pendientes Auto 1666 de 2025 - Memorando 2025-3-001404-034233 Id: 652708

Desde Melisa Andrea Perez Torrado <melisa.perez@mininterior.gov.co>
Fecha Vie 28/11/2025 3:31 PM
Para Seguimientos Sentencias Judiciales <seguimientosentencias@mininterior.gov.co>
CC Nhora Yhanet Mondragon Ortiz <nhora.mondragon@mininterior.gov.co>; Diego Ivan Niño Ramirez <diego.nino@mininterior.gov.co>; Rosa Patricia Serpa Moncada <rosa.serpa@mininterior.gov.co>; Martha Liliana Diaz Doria <martha.diaz@mininterior.gov.co>; Andrea Carolina Alfaro Salas <andrea.alfaro@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>; Jesus Gutemberg Macea Zambrano <jesus.maceaz@mininterior.gov.co>; Jaime Andres Hermida Cortez <jaime.hermida@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>; Angie Gabriela Lopez Guahuña <angie.lopez@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>; Juan Gabriel Duran Sanchez <juan.duran@mininterior.gov.co>

2 archivos adjuntos (239 KB)
2025-3-001404-034233 Id 652708 Orden cuarta y audiencia.pdf; INFORME CIPRAT CATATUMBO NOVIEMBRE 28 DE 2025.docx;

Buenas tardes Señores:
Sentencias Judiciales - Dirección Jurídica

Respetuoso saludo,

Por instrucciones de la Directora de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, se brinda atención y respuesta al Memorando Radicado 2025-3-001404-034233 Id: 652708, mediante el cual se requiere informe sobre numeral cuarto del Auto 1666 de 2025, proferido en el marco de las Sentencias T-025 de 2004 y SU-020 de 2022, y respuesta a las inquietudes planteadas durante la audiencia del 11 de noviembre de 2025.

Por lo anterior, desde la Secretaría Técnica de la CIPRAT, remitimos el informe CIPRAT-CATATUMBO el cual contiene una actualización de las sesiones que se realizaron en el mes noviembre para las Alertas Tempranas del Departamento Norte de Santander, siendo la última de ellas el día 25 de noviembre, en donde se realizó la **Primera Sesión Plenaria Presencial en el Municipio de Tibú de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida - CIPRAT en el marco de la AT N° 017-2025,** para el Municipio de Tibú, en el Departamento de Norte de Santander.

Interior

Séptima Mesa de Trabajo Sesión Miembros Permanentes CIPRAT – Revisión Propuesta de Proyecto de Acuerdo por el cual se adopta el reglamento interno de la Comisión en cumplimiento del Decreto 2124 de 2017

Fecha: Miércoles 03 de diciembre 2025
Hora: 2:30 pm
Lugar: Bancol 4 piso- Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno
Link de conexión: https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F_%23%2Fl%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting_NjNjMGFkYjEtODkwZi00MDg0LWI4YTYtNzcwY2U4MmVmMjBm%40thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522c4f7870c-eb08-4d01-b023-a71dd94e883b%2522%252c%2522Oid%2522%253a%2522b16bb90e-d0f5-407b-85ef-3b29972d689d%2522%257d%26anon%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=5b0ee966-a010-44f5-a594-ff67cb238627&directDl=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true

Orden del Día

1. Saludos a los asistentes de las entidades que conforman la CIPRAT:

Entidad	Grupo/Area	Nombre del asistente
Ministerio del Interior	Secretaría Técnica de la CIPRAT-Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno	Dr. Diego Niño Dra. Rosa Serpa
Ministerio de Defensa Nacional	Dirección de Derechos Humanos y DIH	Dr. Fabio Nuñez- Director Dr. José Edilberto Herrera
Comando General FFMM	Alertas Tempranas del Departamento Conjunto de Operaciones	Coronel Camilo Andrés Granados Barreto
Comando General FFMM	Suboficial de Alertas Tempranas del Departamento Conjunto de Operaciones	Sargento Segundo Rafael Dario Mestra Hoyos
Policía Nacional	Jefe Grupo Asuntos Jurídicos	Mayor Diana Chacón Gómez
Policía Nacional	Responsable alertas tempranas	Patrullero Harold Muete Morales
Unidad para las Víctimas -UARIV	Enlace Nacional CIPRAT	Dra. Sara Navarro
Unidad Nacional de Protección-UNP (VIRTUAL)	Asesoras Alertas Tempranas	Dra. Marialy Oñate Morelo Dra. Andrea Paola Gil González

Interior	FORMATO	ACTA	PAGINA	1 de 12
			FECHA VIGENCIA	04/07/2024

Tema, reunión o actividad:	**Acta Primera Sesión Miembros Integrantes de la Ciprat**					
Responsable u organizador: Ministerio del Interior		Dependencia: Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno				
Ciudad: Bogotá D.C.	Lugar: Hotel Grand Park Carrera. 5 No.23 - 34. Salón Real		☒Presencial ☐Virtual			
Tipo ☐ Comité ☐ Junta ☒ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividades de bienestar ☐ Otro: ¿Cuál?_____			Fecha			Hora inicio 08:00 am Hora final 12:00 pm
			Día	Mes	Año	
			03	10	2025	

ASISTENTES

No.	Nombres y apellidos	Cargo	Representa a: (Dependencia y/o funcionario)
1	**Nhora Mondragón Ortiz**	**Directora**	**Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno Ministerio del Interior**
2	**Diego Iván Niño Ramírez**	**Coordinador**	**Secretaria Técnica de la Ciprat**
3	**Antonio Vallejo**	**Contratista**	**Ministerio del Interior**
4	**Rosa Serpa Moncada**	**Asesora**	**Secretaria Técnica de la Ciprat**
5	**Yesica Lorena Pedraza**	**Contratista**	**Secretaria Técnica de la Ciprat**
6	**Luis Ángel Agamez**	**Contratista**	**Secretaria Técnica de la Ciprat**
7	**Luis Adolfo Diazgranados**	**Contratista**	**Secretaria Técnica de la Ciprat**
8	**María Clara Vanegas**	**Contratista**	**Secretaria Técnica de la Ciprat**
9	**Hugo Gamba Sánchez**	**Funcionario**	**Secretaria Técnica de la Ciprat**
10	**Andrés Samir López**	**Funcionario**	**Ministerio del Interior**
11	**Gabriela López**	**Contratista**	**Ministerio del Interior**
12	**Jaime Hermida**	**Contratista**	**Ministerio del Interior**
11	**Juan Gabriel Duran Sánchez**	**Director Jurídico**	**Ministerio del Interior**
12	**Andrea Paola Gil**	**Contratista**	**Unidad Nacional de Protección**
13	**Marialy Oñate Moreno**	**Contratista**	**Unidad Nacional de Protección**
14	**Luis Eduardo Ortiz**	**Asesor CEDE 11**	**Ejército Nacional**
15	**Oscar Verdugo**	**Suboficial CEDE 11**	**Ejército Nacional**
16	**MY. Diana Chacón**	**Oficial**	**Policía Nacional**
17	**TC. Camilo Granados**	**Director DIPOI**	**Comando General de las Fuerzas Militares**
18	**Fabio Núñez**	**Asesor**	**Ministerio de Defensa Nacional**
19	**Sara Navarro Ruiz**	**Enlace Nacional**	**Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV-**
20	**Catherine Vasco**	**Contratista**	**Dirección de DDHH Ministerio del Interior**
21	**Martha Valle**	**Contratista**	**Ministerio del Interior**
22	**Laura Peláez**	**Contratista**	**Ministerio del Interior**
23	**María Alejandra Nates**	**Contratista**	**Ministerio del Interior**
24	**María Carolina López**	**Contratista**	**Ministerio del Interior**
25	**Karen Andrea Espitia**	**Funcionaria**	**Ministerio del Interior**
26	**Ruth Yaneth Molina**	**Funcionaria**	**Ministerio del Interior**
27	**Jesús Macea**	**Contratista**	**Ministerio del Interior**
28	**Melissa Pérez**	**Contratista**	**Ministerio del Interior**

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de los intervinientes.
2. Presentación del Reglamento de la Ciprat.
3. Intervenciones de Miembros Permanentes de la Ciprat con Observaciones.
4. Compromisos

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ACUERDO NÚMERO 001 DE 2025

Por el cual se adopta el reglamento interno de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), en cumplimiento del Decreto 2124 de 2017, y se dictan otras disposiciones.

LA COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA LA RESPUESTA RÁPIDA A LAS ALERTAS TEMPRANAS - CIPRAT

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, las conferidas por el numeral 12 del artículo 10 del Decreto 2124 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política establece que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta. De igual manera, le asigna la fundamental tarea de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, como pilares sobre los cuales se edifica el Estado Social de Derecho.

Que el inciso segundo del mismo artículo 2 constitucional dispone de manera imperativa que las autoridades de la República están instituidas con el propósito fundamental de proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades. Asimismo, les impone el deber de asegurar el cumplimiento de las obligaciones sociales a cargo tanto del Estado como de los particulares, reafirmando su rol como garantes del ordenamiento jurídico y protectoras de los administrados.

Que el artículo 13 Constitucional reconoce el derecho fundamental a la igualdad y ordena al Estado promover las condiciones para que esta sea real y efectiva, adoptando medidas



BULLETS

Mesa de Trabajo Sesión Miembros Permanentes CIPRAT – Revisión Propuesta de Proyecto de Acuerdo por el cual se adopta el reglamento interno de la Comisión en cumplimiento del Decreto 2124 de 2017

Honorables Miembros integrantes de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas – CIPRAT:

Reciban un saludo respetuoso en nombre del señor Ministro del Interior Dr. Armando Benedetti y de todo el equipo de la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno. Hoy instalamos esta Primera Sesión con un propósito trascendental: **revisar y adoptar el borrador del reglamento de la CIPRAT,** en cumplimiento de un compromiso adquirido con la Honorable Corte Constitucional en el marco de la Sentencia SU-020 de 2022 y sus autos de seguimiento.

La Corte Constitucional, en los Autos 1929 de 2024, 345 de 2025 y 1418 de 2025, ha sido clara: **debemos superar los bloqueos institucionales y las prácticas inconstitucionales que por años han debilitado la respuesta del Estado frente a las alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo**. Se nos ha recordado que la desarticulación del sistema, la asignación difusa de responsabilidades, la falta de enfoques diferenciales y la carga inequitativa sobre los territorios no son solo fallas técnicas: son deudas con la vida, la integridad y la seguridad de comunidades enteras, de liderazgos sociales y de población firmante del Acuerdo de Paz.

Por eso, este reglamento que hoy discutiremos no es un trámite más. Es el instrumento que nos **permitirá transformar la CIPRAT en una verdadera instancia de coordinación nacional y territorial**, con reglas claras de funcionamiento, rutas diferenciadas frente a riesgos estructurales e inminentes, y mecanismos de participación segura y efectiva de las comunidades. La Corte nos ha ordenado, y nosotros asumimos el reto, que la CIPRAT pase de ser un espacio de remisión de informes a un verdadero escenario de acción conjunta, articulada y eficaz.

Tenemos frente a nosotros una oportunidad histórica. Una oportunidad de hacer las cosas de manera distinta, con acciones concretas y verificables, que fortalezcan la capacidad del Estado para prevenir y mitigar los riesgos advertidos en las alertas tempranas. Esta no es solo una tarea institucional: es un deber ético y político con quienes más necesitan garantías de seguridad, es por eso que, nuestro compromiso es avanzar en un plan de trabajo articulado, que vincule a todas las entidades aquí representadas, con responsabilidades claras, seguimiento riguroso y recursos

Asunto: Remisión para revisión – Proyecto de reglamento interno de la CIPRAT- "Por el cual se adopta el reglamento interno de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), en cumplimiento del Decreto 2124 de 2017, y se dictan otras disposiciones. "

Referencia: Respuesta Memorando Radicado 2025-3-001402-022988 Id: 590599 de fecha 11 de agosto de 2025.

En atención a lo dispuesto en el **numeral 12 del artículo 10 del Decreto 2124 de 2017**, y con el propósito de dar cumplimiento a la obligación de reglamentar la **Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)**, así como las disposiciones ordenadas por la Honorable Corte Constitucional, mediante el Auto 1929 de 2024 - Superación de los bloqueos y prácticas inconstitucionales en el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida, subcomponente de prevención y reacción.- Seguimiento Sentencia SU 020 de 2022, me permito remitir para su revisión el **proyecto mediante el cual se adopta el reglamento interno de la CIPRAT**, el cual contiene la respuesta a los ajustes y/o observaciones presentados por la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Interior, mediante Memorando Radicado 2025-3-001402-022988 Id: 590599 del 11 de agosto de 2025.

El proyecto contempla, entre otros aspectos, los **criterios técnicos**, la **metodología de atención de las Alertas Tempranas por parte de los Miembros Integrantes de la CIPRAT**, la regulación de las **sesiones ordinarias y extraordinarias**, así como la **arquitectura institucional necesaria** para el desarrollo del seguimiento y la evaluación de las acciones adelantadas por las entidades concernidas (principales y asociadas) frente a las Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo.

Es importante precisar que este reglamento **no aborda el procedimiento interno de atención y trámite de las Alertas Tempranas por parte de la Secretaría Técnica de la CIPRAT**, en razón a que dicho procedimiento se desarrolla actualmente de manera interna por la Secretaría Técnica desde la **Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno** del Ministerio del Interior conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2124 de 2017.

Agradezco su revisión jurídica del proyecto y la retroalimentación correspondiente, a fin de proceder con los trámites subsiguientes para su adopción.

Finalmente, se adjunta xxxxxxxxxxxx.

BULLETS

Mesa de Trabajo Sesión Miembros Permanentes CIPRAT – Revisión Propuesta de Proyecto de Acuerdo por el cual se adopta el reglamento interno de la Comisión en cumplimiento del Decreto 2124 de 2017

Honorables Miembros integrantes de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas – CIPRAT:

Reciban un saludo respetuoso en nombre del señor Ministro del Interior Dr. Armando Benedetti y de todo el equipo de la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno. Hoy instalamos esta Primera Sesión con un propósito trascendental: **revisar y adoptar el borrador del reglamento de la CIPRAT,** en cumplimiento de un compromiso adquirido con la Honorable Corte Constitucional en el marco de la Sentencia SU-020 de 2022 y sus autos de seguimiento.

La Corte Constitucional, en los Autos 1929 de 2024, 345 de 2025 y 1418 de 2025, ha sido clara: **debemos superar los bloqueos institucionales y las prácticas inconstitucionales que por años han debilitado la respuesta del Estado frente a las alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo**. Se nos ha recordado que la desarticulación del sistema, la asignación difusa de responsabilidades, la falta de enfoques diferenciales y la carga inequitativa sobre los territorios no son solo fallas técnicas: son deudas con la vida, la integridad y la seguridad de comunidades enteras, de liderazgos sociales y de población firmante del Acuerdo de Paz.

Por eso, este reglamento que hoy discutiremos no es un trámite más. Es el instrumento que nos **permitirá transformar la CIPRAT en una verdadera instancia de coordinación nacional y territorial**, con reglas claras de funcionamiento, rutas diferenciadas frente a riesgos estructurales e inminentes, y mecanismos de participación segura y efectiva de las comunidades. La Corte nos ha ordenado, y nosotros asumimos el reto, que la CIPRAT pase de ser un espacio de remisión de informes a un verdadero escenario de acción conjunta, articulada y eficaz.

Tenemos frente a nosotros una oportunidad histórica. Una oportunidad de hacer las cosas de manera distinta, con acciones concretas y verificables, que fortalezcan la capacidad del Estado para prevenir y mitigar los riesgos advertidos en las alertas tempranas. Esta no es solo una tarea institucional: es un deber ético y político con quienes más necesitan garantías de seguridad, es por eso que, nuestro compromiso es avanzar en un plan de trabajo articulado, que vincule a todas las entidades aquí representadas, con responsabilidades claras, seguimiento riguroso y recursos

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ACUERDO NÚMERO DE 2025

Por el cual se adopta el reglamento interno de la Comisión Intersectorial Para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas CIPRAT, de que trata el Decreto 2124 de 2017 y se dictan otras disposiciones.

COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA LA RESPUESTA RÁPIDA A LAS ALERTAS TEMPRANAS -CIPRAT,

En ejercicio de sus facultades legales, en particular, las conferidas en el numeral 12 del artículo 10 del Decreto 2124 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política consagra que Colombia es un Estado Social de Derecho organizado en torno al respeto a la dignidad humana, democrática, pluralista, en la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el mismo texto constitucional en su artículo 2 prevé que son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes allí consagrados, así como asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo; y en su segundo inciso dispone que

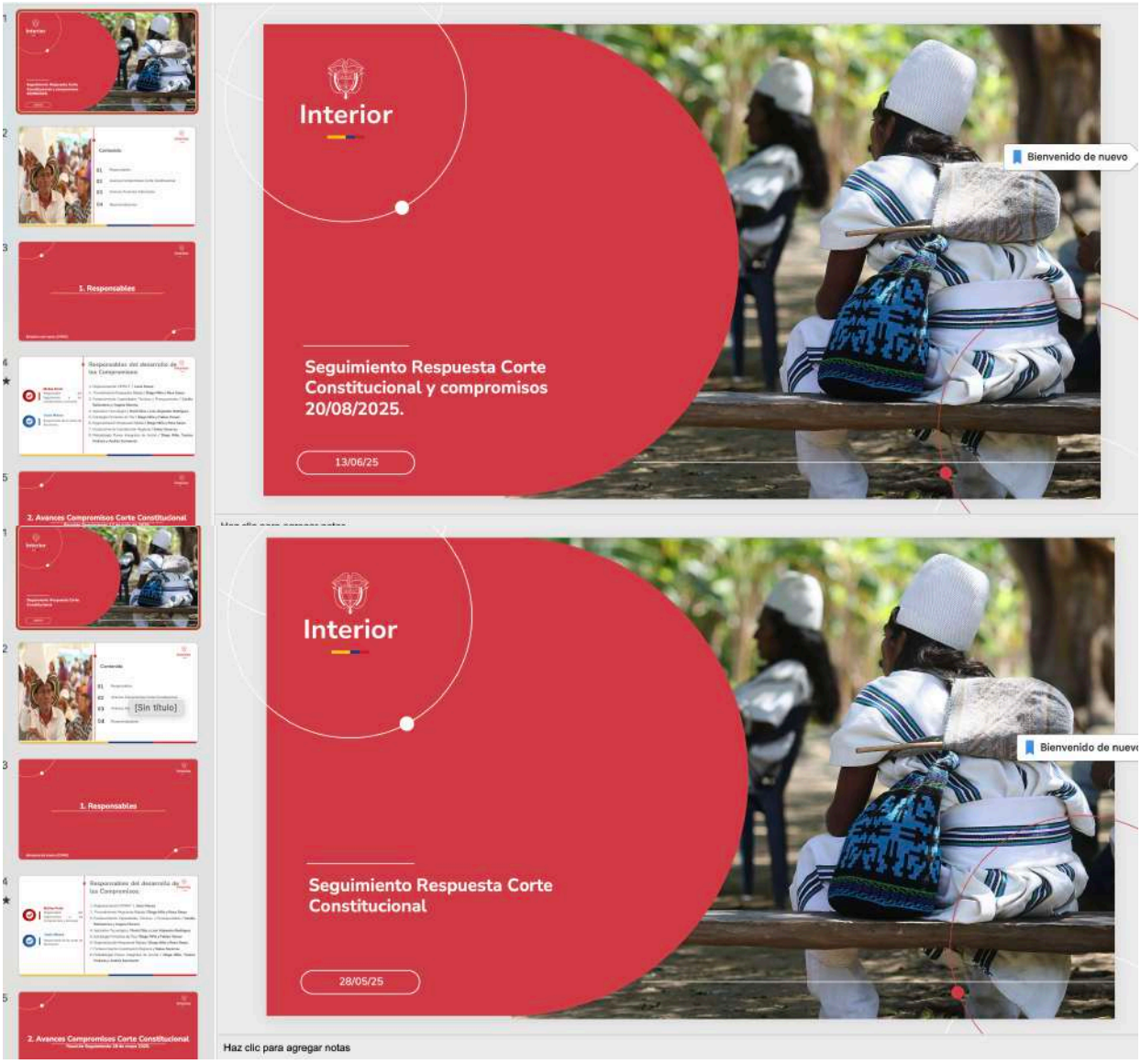
Melisa Andrea Pérez Torrado
Dio formato: Resaltar

Melisa Andrea Pérez...
Parte inicial: logos actuales, reemplazar la palabra acuerdo por Resolución No. Xxxxx de 2025. Determina que son fines del estado. Xxxxxx

Responder

jesus gutemberg ma...
Es un decreto reglamentario no un decreto Ley.

Responder



CONSUMACIÓN

Documentos emitidos por la Defensoría del Pueblo:

- Alertas Tempranas
- Informes de Seguimiento
- **Oficios de Consumación**

¿Qué es una consumación?
Definición RAE : llevar a cabo totalmente algo
CIPRAT: A pesar de las acciones institucionales para responder a los riesgos advertidos por la Defensoría del Pueblo en las AT, alguno(s) de los riesgo(s) se materializaron.

MINISTERIO DEL INTERIOR

INSUMOS SESIÓN TÉCNICA HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL

Generalidades-Bullets:

- **Señores Honorable Corte Constitucional, me corresponde en este espacio realizar una socialización frente a propuestas y avances para la superación** Propuestas y avances para la superación del primer bloqueo institucional, relacionado con la primera práctica inconstitucional diagnosticad.
- El Decreto 2124 de 2017 reglamenta el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida, frente a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final.
- Las funciones de la Secretaría Técnica de la CIPRAT están basadas en los siguientes verbos rectores: coordinar, articular y hacer seguimiento al impacto de las medidas implementadas. De esto se colige que la Secretaría Técnica de la CIPRAT no es la encargada de ejecutar las acciones requeridas para dar cumplimiento a las recomendaciones.
- Esta Secretaría Técnica es la encargada de: dar trámite inmediato a las advertencias de eventuales riesgos, administrar un sistema de información para recopilar, procesar, analizar y hacer seguimiento, solicitar, compilar y sistematizar las medidas tomadas por parte de las entidades concernidas para superar los riesgos.
- Desde el 7 de agosto de 2022 al 2024, se han realizado 779 asistencias técnicas y talleres con las entidades concernidas en los siguientes temas: Asistencias Técnicas de Acompañamiento, Comités Territoriales para la Reacción Rápida, Talleres Preparatorios para la Respuesta Rápida, Sesiones de Seguimiento, Plan de Acción Integral de Respuesta Rápida, Estrategia diferencial para firmantes de paz, Protocolo de Respuesta rápida y oportuna a la atención de los casos de riesgo y/o amenazas presentes en los documentos de advertencia emitidos por la Defensoría del Pueblo y Convenio de Cooperación Internacional.

NUMERAL 2: CRITERIOS DIFERENCIALES PARA FIRMANTES

ACCIONES ADELANTADAS

- La Secretaría Técnica de la CIPRAT ha venido trabajando con la Agencia para la Reincorporación y Normalización – ARN, esta entidad ha participado en las 25 sesiones de la Estrategia Diferencial para Firmantes de Paz que se hicieron en la vigencia 2024.
- En dichas sesiones la Secretaría Técnica ha solicitado la implementación de las medidas de reincorporación integral, especialmente las que tienen que ver con las economías propias con firmantes de paz, lo anterior está sustentado en la Matriz de seguimiento de los compromisos por parte de las entidades, donde ya se encuentran registrados los compromisos de las entidades respectivas.
- En el marco de la Estrategia Diferencial para Firmantes de Paz, se estableció un criterio de priorización sobre los Municipios PDET, con el objetivo de apoyar en el fortalecimiento territorial a través de la articulación y el seguimiento a las acciones de las entidades concernidas de los mismos, debido a su diagnóstico de situación de orden público y casos de homicidios a Firmantes del Acuerdo Final de Paz en dichos territorios.

NUMERAL 2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA FIRMANTES

PROPUESTAS DE MEJORA

- Teniendo en cuenta que el seguimiento a los compromisos con los firmantes de paz, población en proceso de reincorporación, sus familias y miembros del partido Comunes, debe ser riguroso e interoperable entre las instituciones, se está trabajando en una mejora institucional con la creación de un equipo especializado que pueda tecnificar el aplicativo de seguimiento y control, además de realizar el respectivo monitoreo y seguimiento, lo cual permitirá el reporte efectivo del cumplimiento por

MEMORANDO

PARA: Doctora LETTY LEAL MALDONADO, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

DE: Directora de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno

ASUNTO: Respuesta a solicitud de remisión borrador de respuesta al informe del 03 de marzo, derivado del Auto 1929 de 2024 (SU 020 de 2022)

Respetada Doctora Letty: Reciba un cordial saludo.

En atención a la solicitud de información enunciada en el asunto de este comunicado, de manera atenta me permito rendir informe sobre las propuestas específicas parar superar los bloqueos institucionales identificados por la Corte Constitucional en el Auto 1929 de 2024, mediante el que se hizo seguimiento a la Sentencia de Unificación 020 de 2022.

Antes de describir las propuestas de mejora que está adelantando la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), consideramos pertinente realizar las siguientes claridades en cuanto a la naturaleza jurídica y alcance de esta instancia de coordinación interinstitucional:

El Decreto 2124 de 2017[1] reglamenta el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida frente a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final; este Sistema conforme con lo dispuesto por el artículo 2 del mencionado Decreto, cuenta con dos componentes: (i) uno de alerta temprana, a cargo de la Defensoría del Pueblo, y (ii) otro de reacción rápida, coordinado por el Ministerio del Interior, que busca coordinar la respuesta de las entidades nacionales y territoriales frente a las recomendaciones y/o riesgos alertados por la Defensoría del Pueblo.

En tal sentido, la Coordinación de este último componente está a cargo de la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), la cual es ejercida por la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno y de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto en mención, la Secretaría Técnica ejerce las siguientes funciones:

Consideraciones para reunión:

Convocatoria a reunión para efectos de revisar la **orden Decimocuarta de la sentencia SU-020 de 2022 y la orden Segunda del Auto 826 de 2024**, emitido por la H. Corte Constitucional.

CONSIDERACIONES

ÓRDENES

A) A la directora de la Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz[375], el director y el subdirector especializado de seguridad y protección de la Unidad Nacional de Protección, el director de derechos humanos del Ministerio del Interior y el consejero comisionado de paz[376] –en calidad de integrantes de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección– ORIENTAR y ASEGURAR la implementación integral del Plan Estratégico de Seguridad y Protección según los subcomponentes y ejes transversales de la política pública de seguridad para los firmantes del Acuerdo Final de Paz en proceso de reincorporación, garantizando un enfoque de derechos fundamentales y una perspectiva de seguridad humana, en los términos de las consideraciones de esta providencia.

B)

E) Al ministro del Interior, la directora de la Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz y la directora del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República[383] –en calidad de integrantes de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo de Paz– INCLUIR, en la revisión del Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final de Paz y de sus indicadores, todos los subcomponentes y ejes transversales de la política pública de seguridad para los firmantes del Acuerdo Final de Paz en proceso de reincorporación, garantizando un enfoque de derechos fundamentales y una perspectiva de seguridad humana, en los términos de las consideraciones de esta providencia.

Creo que, en la reunión, hay que precisar lo siguiente:

1. **La Dirección de Seguridad no tiene parte en la formulación de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial. Ha priorizado a los municipios PDET para acompañarlos en la formulación de sus Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana y en la creación de las Instancias Territoriales de Alertas Tempranas de que trata del Decreto 2124 de 2017.**

2. **La Dirección de Seguridad no ha adelantado acciones en cuanto a la formulación de la política pública de seguridad para los firmantes del Acuerdo Final de Paz. Este es un asunto del que se deben ocupar las dependencias que están a cargo del Plan Estratégico de Seguridad y Protección. No obstante, esta Dirección se encuentra formulando la Política de Convivencia y Seguridad para la Vida, cuyos lineamientos pueden ser útiles para este ejercicio.**

OBLIGACION NUMERO 2.

Brindar acompañamiento a la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno en la elaboración y revisión de documentos orientados a responder requerimientos, solicitudes, derechos de petición, acciones de tutela, entre otros, presentados por entidades del orden nacional y territorial, corporaciones públicas, organismos de control o ciudadanía en general, en los temas relacionados con la seguridad ciudadana, la convivencia y el orden público.

Evidencia 2:

En cumplimiento de esta obligación, fueron atendidos los siguientes asuntos: *Elaboración Memorando Comentarios borrador de avance en el cumplimiento de la Orden Octava del Auto 1418 de 2025 - reglamentación CIPRAT y otros apartados incorporados por la Dirección (SU 020 de 2022). *Elaboración Memorando envío a Subdirección de Gobierno, traslado por competencia. *Revisión informe emitido por Defensoría del Pueblo, respuesta a Corte Constitucional órdenes 19,21 y 23 Auto 1418 de 2025. *Elaboración Resumen Auto Interlocutorio 57 de 2025- Tribunal Administrativo de Bolívar. *Resumen Reunión Consejería Presidencial para las regiones. *Revisión solicitud dirigida a las ET. *Revisión ajustes borrador Reglamento de la CIPRAT. *Elaboración de oficios traslados por competencia a UNP y ´PONAL, consumación de riesgos advertidos en la AT 013 de 2025. *Elaboración Bullets sobre Sentencia SU 020 de 2022, Auto 1929 de 2025, Auto 345 de 2025 y Auto 1418 de 2025. *Revisión bullets AT ELECTORAL: ***Efectividad de las acciones que se están adelantando para dar respuesta a las Alertas Temprano incluida las Electorales emitidas por Defensoría del Pueblo*** *Revisión del informe en respuesta al Auto 1666 de 2025- Tema Catatumbo. *Elaboración y/o ajustes de todos los anexos para respuesta a informe avances sobre cumplimiento a órdenes 4,6, 8, 10, 19 y 23 del Auto 1418 de 2025 Corte Constitucional. *Elaboración Memorandos de seguimiento a equipo Corte CIPRAT, seguimiento a órdenes 4,5,6,7,10,19,13, del Auto 1418 de 2025- Solicitud información Dirección Jurídica. *Elaboración informe sobre avances órdenes Auto1418 de 2025 enviado a Dirección Jurídica. *Elaboración Bullets Resumen- AUTO 1418 DE 2025. *Elaboración del plan de acción o plan de choque de la DSSCG, frente a la atención y trámite de las PQRSD de Entes de Control que reportan en la dirección. *Revisión y/o análisis del INFORME DE SEGUIMIENTO A SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL “SENTENCIAS T Y SU. *Elaboración del plan de choque de atención a PQRSD de entes de control derivado de la mesa técnica para fortalecer el uso de la herramienta de gestión de requerimientos a órganos de control *Atención y trámite a los Oficios de Consumaciones allegados por la Defensoría del Pueblo *Elaboración Base de datos Consumaciones allegadas por la Defensoría del Pueblo 2025. *Elaboración reporte de información PQRSD, atención y trámite de respuesta a solicitudes presentadas por Órganos de Control.

MEMORANDO

PARA: Doctora Angélica María Palacios, Subdirectora de Gobierno y Gestión Territorial

DE: Nhora Yhanet Mondragón Ortiz- Directora de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno

ASUNTO: Traslado por competencia – Solicitud de acciones de protección y regularización para la parcialidad indígena transfronteriza Yaruro Pumé (Asentamiento San Vicente – Arauca).

Ref: Traslado de solicitud remitida por la Defensoría del Pueblo – Regional Arauca, con radicado de referencia 20240060031648791 y con radicado interno en el Ministerio del Interior 2024-1-004044-021777 Id: 303490.

Respetada Dra. Angélica. Reciba un cordial saludo:

En atención a la comunicación allegada por la Defensoría del Pueblo – Regional Arauca, con radicado de referencia 20240060031648791 y con radicado interno en el Ministerio del Interior 2024-1-004044-021777 Id: 303490, mediante el cual esa Regional reitera la situación de irregularidad migratoria y solicita acciones para niños, niñas y familias de la parcialidad indígena transfronteriza Yaruro Pumé asentada en San Vicente (Arauca).

Por lo anterior, en aplicación del artículo 18 del Decreto 1152 de 2022 la Subdirección de Gobierno y Gestión Territorial es la competente para realizar el seguimiento de la política de descentralización política y administrativa, ordenamiento territorial, desarrollo institucional y gestión pública territorial, y propender por la aplicación de los principios en concurrencia, subsidiariedad y complementariedad entre la Nación, los departamentos, distritos y municipios, según su capacidad administrativa y fiscal, de conformidad con los requerimientos efectuados por éstos, así como coordinar con la Dirección de Derechos Humanos la atención a las denuncias sobre inminentes riesgos de violaciones o amenazas a los Derechos Humanos y dar curso a las mismas directamente o ante las autoridades competentes, así como formular las metodologías y las políticas tendientes a la profundización y consolidación de la descentralización política, el desarrollo endógeno territorial y social de las entidades territoriales.

#BuenFuturoHoy

Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2025

Honorables Magistrados
HECTOR ALFONSO CARVAJAL LONDOÑO
JORGE ENRIQUE IBÁÑEZ NAJAR
MIGUEL EFRAÍN POLO POLO
Sala Especial de Seguimiento de la Sentencia SU-020 de 2022
Corte Constitucional

Doctora
GLORIA CUARTAS MONTOYA
Delegada Presidencial
Instancia de Alto Nivel
Sistema Integral para el Ejercicio de la Política (SISEP)
Ciudad

Referencia: Informe de cumplimiento de las órdenes del Auto 1418 de 2025 de seguimiento a la Sentencia SU-020-22.

Respetados Magistrados:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Auto 1418 de 2025, remito formalmente el presente Informe con el propósito de exponer las propuestas formuladas por la Defensoría del Pueblo para contribuir a la superación de los bloqueos y prácticas inconstitucionales identificados y, a su vez, dar cuenta del estado de elaboración, avance y cumplimiento de las órdenes 1, 2, 19, 21 y 23 del mencionado Auto.

()

01/12/2025.

REUNIÓN CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LAS REGIONES: SEGUIMIENTO AL AUTO INTERLOCUTORIO No. 57 de 202025 EMITIDO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR.

1. **Intervención del Alcalde santa rosa del Sur, Dr. Milton.**
 Indica: expone que todos los días hay enfrentamientos con grupos al margen de la ley, entre Ejercito gaitanista Colombiano, antiguamente el Clan del Golfo. **Hay enfrentamientos por el territorio porque el municipio esta en zona minera.**

Expone que en el año 2025 ha habido 11 desplazamientos, hay afectaciones a las comunidades, hay personas civiles que han caído en zonas minas antipersonas, siembran minas en cultivos de café, solicita más presencia de Fuerza pública en esa zona, con el fin de proteger los derechos fundamentales a la vida honra y bienes,

Solicita buscar la forma de llegar a la paz total que el presidente ha indicado.

Expone que los presidentes de juntas de acción comunal no quieren hacer su trabajo porque hay amenazas, secuestros, indica que todavía hay 2 secuestrados, solicita que a través del Comisionado de paz se solicite la liberación de esos secuestrados, solicita que se dote a la fuerza pública, pues expone que los grupos al margen de la ley si están fortalecido en drones, motos, etc. +Expone que hay un corregimiento en Fátima, vereda San Eduardo y llevan 1 año, donde el Ejército nunca ha podido llegar allá, indica que hay enfrentamientos, solicita que el Ejército haga mayor presencia ahí.

Resolución del Distrito Minero, manejo minero en la Región de Santa Rosa del Sur.

Resumen del Auto Interlocutorio No. 57/2025

El Tribunal Administrativo de Bolívar resolvió una **medida cautelar de urgencia** dentro de una acción popular presentada por **FEDE-Colombia** contra el Presidente de la República, el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior, entre otros.

La solicitud se originó ante la **grave crisis de seguridad y orden público** en varios municipios del sur de Bolívar, atribuida al crecimiento y control territorial de grupos armados ilegales (Clan del Golfo, ELN, EMC, Segunda Marquetalia).

El tribunal concluye que existen **pruebas suficientes, oficiales y verificables** (alertas tempranas, informes ONU, pronunciamientos públicos) que demuestran una amenaza **grave, actual e inminente** a derechos colectivos como:

- La paz
- La seguridad pública
- La moralidad administrativa
- El goce del espacio público

Por lo anterior, **decreta la medida cautelar** con el fin de coordinar acciones urgentes del Estado para evitar daños irreparables a la población civil.

1. **Órdenes que involucran al Ministerio del Interior**

El Ministerio del Interior es uno de los destinatarios directos de las medidas. Las obligaciones establecidas hacia esta entidad son:

1. Participar obligatoriamente en una reunión interinstitucional urgente

- Debe asistir a la reunión que debe ser convocada por el Presidente dentro de los **10 días hábiles siguientes a la notificación del auto.**
- La reunión incluye al Ministerio del Interior como actor clave junto a Ministerio de Defensa, gobernaciones, alcaldías, Fiscalía, Defensoría, UARIV, Consejería de Paz, etc.

Resumen del Auto Interlocutorio No. 57/2025

El Tribunal Administrativo de Bolívar resolvió una **medida cautelar de urgencia** dentro de una acción popular presentada por **FEDE-Colombia** contra el Presidente de la República, el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior, entre otros.

La solicitud se originó ante la **grave crisis de seguridad y orden público** en varios municipios del sur de Bolívar, atribuida al crecimiento y control territorial de grupos armados ilegales (Clan del Golfo, ELN, EMC, Segunda Marquetalia).

El tribunal concluye que existen **pruebas suficientes, oficiales y verificables** (alertas tempranas, informes ONU, pronunciamientos públicos) que demuestran una amenaza **grave, actual e inminente** a derechos colectivos como:

- La paz
- La seguridad pública
- La moralidad administrativa
- El goce del espacio público

Por lo anterior, **decreta la medida cautelar** con el fin de coordinar acciones urgentes del Estado para evitar daños irreparables a la población civil.

1. **Órdenes que involucran al Ministerio del Interior**

El Ministerio del Interior es uno de los destinatarios directos de las medidas. Las obligaciones establecidas hacia esta entidad son:

1. Participar obligatoriamente en una reunión interinstitucional urgente

- Debe asistir a la reunión que debe ser convocada por el Presidente dentro de los **10 días hábiles siguientes a la notificación del auto.**
- La reunión incluye al Ministerio del Interior como actor clave junto a Ministerio de Defensa, gobernaciones, alcaldías, Fiscalía, Defensoría, UARIV, Consejería de Paz, etc.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO

SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA LA RESPUESTA RÁPIDA A LAS ALERTAS TEMPRANAS

BULLETS SOBRE AUTO 1929 DE 2024 Y AUTO 1418 DE 2025 EMITIDOS POR LA HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO A LA SENTENCIA SU 020 DE 2022.

1. **SENTENCIA SU 020 DE 2022:**

La Corte Constitucional, en la Sentencia SU-020 de 2022, amparó los derechos fundamentales a la vida, la integridad personal, la seguridad y la paz de varios colectivos de **firmantes del Acuerdo Final de Paz en proceso de reincorporación** a la vida civil.

Esta sentencia se fundamenta esencialmente en los informes que la JEP ha emitido y las acciones de tutela que los firmantes han elevado como solicitud de tutelar su derecho a la vida a razón de la sistemática y masiva vulneración de derechos constitucionales generados por grupos al margen de la Ley sobre la población de ex combatientes.

2. **AUTO 1929 DE 2024:**

El Auto 1929 de 2024 de la Corte Constitucional hace seguimiento a la Sentencia SU-020 de 2022, mediante la que se declaró el *"Estado de cosas inconstitucional en el componente de garantías de seguridad para la población firmante del Acuerdo Final de Paz en proceso de reincorporación"*.

Este Auto identifica 2 bloqueos y prácticas inconstitucionales en los subcomponentes de prevención y reacción rápida de la política de seguridad para la población firmante del Acuerdo Final de Paz en proceso de reincorporación.

- **BLOQUEOS INSTITUCIONALES**

a) Desarticulación entre las entidades que componen el Sistema de Prevención y Alerta para la Respuesta Rápida que conduce a la ausencia de perspectivas diferenciales poblacionales y territoriales para los excombatientes de las FARC-EP en proceso de reincorporación

ALERTAS TEMPRANAS – DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SUBREGIÓN DEL CATATUMBO

Desde el año 2020, la Defensoría del Pueblo ha emitido un total de 13 Alertas Tempranas para el departamento de Norte de Santander, las cuales han sido tramitadas a través de la Secretaría Técnica de la CIPRAT. Del total de estas alertas, 6 se encuentran actualmente abiertas: AT 050-20 (Tibú - Estructural), AT 026-22 (Toledo - Estructural), AT 009-23 (Sardinata, Bucarasica, El Zulia - Estructural), AT 021-24 (La Esperanza, San Alberto - Inminencia), AT 026-24 (Subregión del Catatumbo y sur del Cesar - Inminencia) y AT 027-24 (Los Patios, Puerto Santander, San José de Cúcuta, Villa del Rosario - Estructural); 5 han sido cerradas y subsumidas en alertas posteriores de mayor alcance territorial: AT 011-20 (Cúcuta - Subsumida por AT 035-20), AT 034-20 (Ocaña - Subsumida por AT 026-24), AT 035-20 (San José de Cúcuta, Puerto Santander, Villa del Rosario - Subsumida por AT 027-24), AT 004-21 (Convención, El Carmen, Teorama - Subsumida por AT 026-24) y AT 026-23 (Ábrego - Subsumida por AT 026-24); y 2 han sido cerradas sin subsunción: AT 025-21 (San Calixto, El Tarra) y AT 006-23 (La Esperanza).

Dicho esto, es importante precisar que, de las 13 alertas emitidas para Norte de Santander, 4 corresponden específicamente a la Subregión del Catatumbo, las cuales han sido recibidas y atendidas por la Secretaría Técnica de la CIPRAT y fueron puestas en conocimiento de las autoridades territoriales y demás entidades con recomendaciones, para adelantar las acciones urgentes en el marco de sus competencias frente a los escenarios descritos. Es importante señalar que, del total de estas alertas para el Catatumbo, 2 son de inminencia y 2 estructurales, y todas se encuentran activas.

Alerta Temprana	Departamento	Municipio	Tipo de Advertencia	Primera sesión de Seguimiento	Segunda sesión de seguimiento
050-2020	Norte de Santander	Tibú	Estructural	10/12/2020	10/12/2021
009-2023	Norte de Santander	Bucarasica, El Zulia y Sardinata	Estructural	14/03/2023	15/03/2023
[illegible]	Norte de Santander	La Esperanza y [illegible]	[illegible]	28/08/202[illegible]	[illegible]

Accesibilidad: es necesario investigar Concentración

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO

BULLETS

PROPOSICIONES: No. 23 de 2025 ***"Efectividad de las acciones que se están adelantando para dar respuesta a las Alertas Temprano incluida las Electorales emitidas por Defensoría del Pueblo".***

Representante a la Cámara: Catherine Juvinao Clavijo.

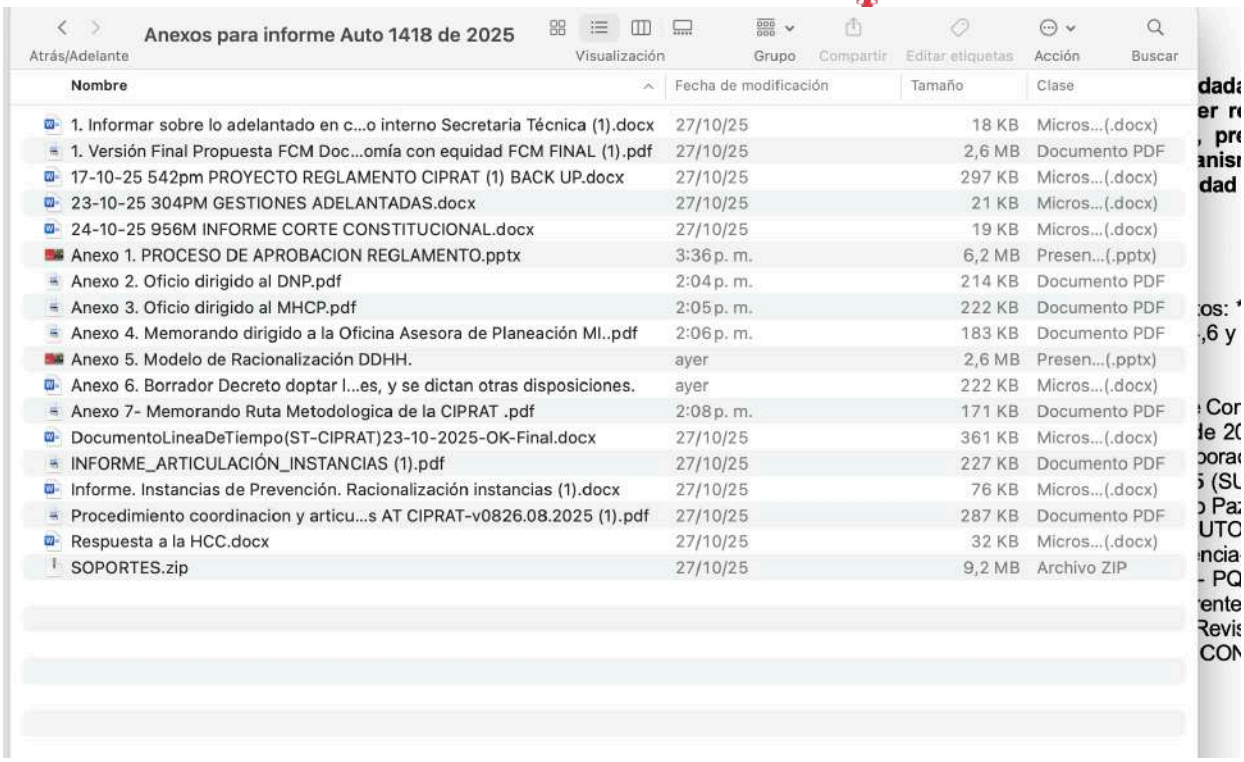
- El Decreto 2124 de 2017 reglamenta el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida, frente a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final.

- El Sistema de Prevención y Alerta cuenta con dos componentes: uno de alerta temprana, a cargo de la Defensoría del Pueblo, y otro de reacción rápida por parte de las entidades nacionales y territoriales, el cual será coordinado por el Ministerio del Interior.

 Estructurales: las cuales buscan promover la adopción de medidas de prevención: atención y protección de cara a los factores constitutivos del riesgo, razón por la que cuentan con un componente de inversión en infraestructura.

 Inminencia: advierten el riesgo de violaciones a los derechos humanos de la población civil. Están referidas a circunstancias que requieren medidas urgentes de reacción rápida con enfoque territorial, diferencial, étnico y de género.

*"**I. Sírvase compilar y contestar cuáles acciones de prevención de violaciones de DDHH fueron realizadas en el país, desde el 07 de agosto de 2022 a la fecha de respuesta del cuestionario, con ocasión a las Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo con ocasión al conflicto armado interno y grupos de delincuencia organizada",*** en cumplimiento de las disposiciones establecidas de conformidad al Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017, la CIPRAT, una vez recibida la Alerta Temprana, se procedió a realizar acciones de seguimiento a través de la realización sesiones de Seguimiento de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las



Anexos para informe Auto 1418 de 2025

Atrás/Adelante | Visualización | Grupo | Compartir | Editar etiquetas | Acción | Buscar

Nombre	Fecha de modificación	Tamaño	Clase
1. Informar sobre lo adelantado en c...o interno Secretaria Técnica (1).docx	27/10/25	18 KB	Micros...(.docx)
1. Versión Final Propuesta FCM Doc...omía con equidad FCM FINAL (1).pdf	27/10/25	2,6 MB	Documento PDF
17-10-25 542pm PROYECTO REGLAMENTO CIPRAT (1) BACK UP.docx	27/10/25	297 KB	Micros...(.docx)
23-10-25 304PM GESTIONES ADELANTADAS.docx	27/10/25	21 KB	Micros...(.docx)
24-10-25 956M INFORME CORTE CONSTITUCIONAL.docx	27/10/25	19 KB	Micros...(.docx)
Anexo 1. PROCESO DE APROBACION REGLAMENTO.pptx	3:36 p. m.	6,2 MB	Presen...(.pptx)
Anexo 2. Oficio dirigido al DNP.pdf	2:04 p. m.	214 KB	Documento PDF
Anexo 3. Oficio dirigido al MHCP.pdf	2:05 p. m.	222 KB	Documento PDF
Anexo 4. Memorando dirigido a la Oficina Asesora de Planeación MI..pdf	2:06 p. m.	183 KB	Documento PDF
Anexo 5. Modelo de Racionalización DDHH.	ayer	2,6 MB	Presen...(.pptx)
Anexo 6. Borrador Decreto doptar l...es, y se dictan otras disposiciones.	ayer	222 KB	Micros...(.docx)
Anexo 7- Memorando Ruta Metodologica de la CIPRAT .pdf	2:08 p. m.	171 KB	Documento PDF
DocumentoLineaDeTiempo(ST-CIPRAT)23-10-2025-OK-Final.docx	27/10/25	361 KB	Micros...(.docx)
INFORME_ARTICULACIÓN_INSTANCIAS (1).pdf	27/10/25	227 KB	Documento PDF
Informe. Instancias de Prevención. Racionalización instancias (1).docx	27/10/25	76 KB	Micros...(.docx)
Procedimiento coordinacion y articu...s AT CIPRAT-v0826.08.2025 (1).pdf	27/10/25	287 KB	Documento PDF
Respuesta a la HCC.docx	27/10/25	32 KB	Micros...(.docx)
SOPORTES.zip	27/10/25	9,2 MB	Archivo ZIP

R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

Bogotá DC

MEMORANDO

PARA: JUAN GABRIEL DURÁN SÁNCHEZ
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

DE: NHORA YHANET MONDRAGON ORTIZ
Directora Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno

ASUNTO: Remisión de versión ajustada del informe sobre cumplimiento de órdenes cuarta, sexta y octava del Auto 1418 de 2025, en atención a lo indicado en el Memorando con Radicado 2025-3-001404-032725 Id: 643121.

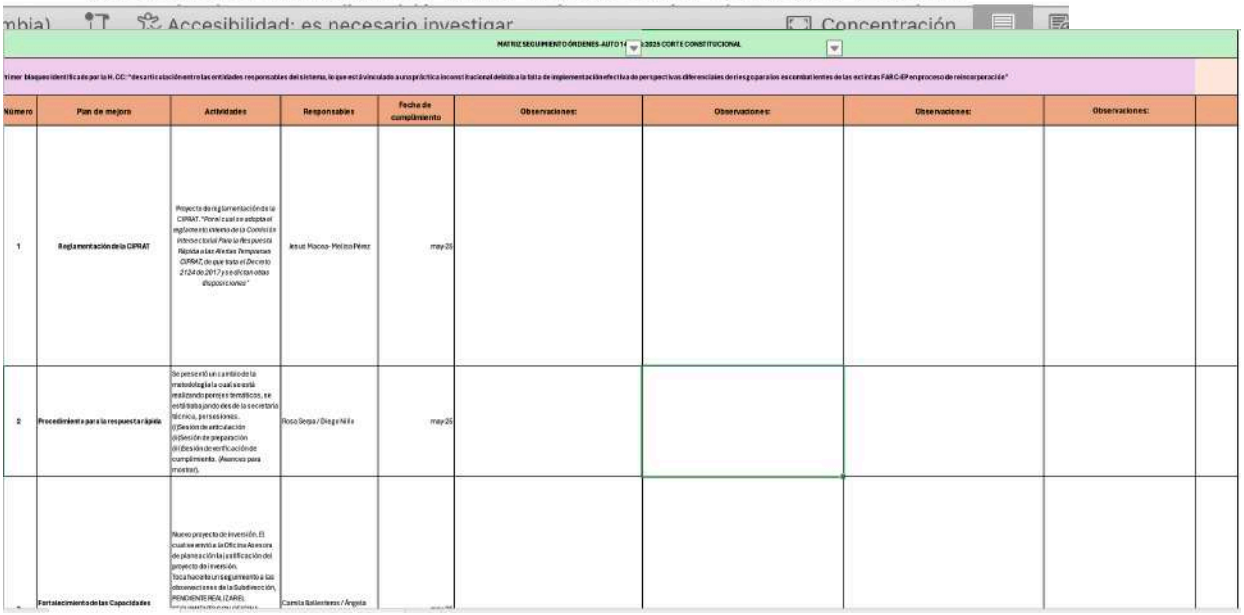
Respetado Doctor Durán: reciba un cordial saludo.

En atención al memorando emitido el 04 de noviembre de 2025 por la Dirección Jurídica, identificado con el radicado **2025-3-001404-032725 Id: 643121**, mediante el cual se presentaron observaciones al borrador del informe sobre el cumplimiento de la orden octava del Auto 1418 de 2025 de la Honorable Corte Constitucional, me permito informarle que las recomendaciones de forma y fondo emitidas por esa Dirección Jurídica fueron revisadas, incorporadas y ajustadas en su totalidad en el documento.

Como resultado de dicho ejercicio técnico y de armonización interinstitucional, se adjunta nuevamente el **informe actualizado**, el cual incorpora:

- Los ajustes estructurales y de redacción señalados por la Dirección Jurídica.
- La precisión metodológica sobre los alcances del informe en relación con las órdenes cuarta, sexta y octava del Auto 1418 de 2025.
- La integración de observaciones y lineamientos en materia de articulación interinstitucional, reglamentación, criterios de sistematización y mecanismos de respuesta.
- La reorganización de la información conforme a las recomendaciones impartidas.

Agradecemos el acompañamiento jurídico brindado durante este proceso y dejamos



Número	Plan de mejora	Actividades	Responsables	Fecha de cumplimiento	Observaciones:	Observaciones:	Observaciones:	Observaciones:	
1	Reglamentación de la CIPRAT	Proyecto de reglamentación de la CIPRAT. "Por el cual se adopta el reglamento interno de la Comisión Intersectorial Para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas CIPRAT, de que trata el Decreto 2124 de 2017 y se dictan otras disposiciones"	Jesus Rocha- Heiton Pérez	may-26					
2	Procedimiento para la respuesta rápida	Se presentó un cambio de la metodología la cual se está realizando por ejes temáticos, se está trabajando en la secretaría técnica, por sesiones. i) Sesión de articulación ii) Sesión de preparación iii) Sesión de verificación de cumplimiento. (Avances para mostrar).	Rosa Segua / Diego Niño	may-26					
	Fortalecimiento de las Capacidades	Nuevo proyecto de inversión. El cual se envió a la Oficina Asesora de planeación la justificación del proyecto de inversión. Toca hacerle un seguimiento a las observaciones de la Subdirección, PENDIENTE REAL (ZARE).	Camila Valderrama / Angela						

MEMORANDO

PARA: Doctor Juan Gabriel Durán Sánchez, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

DE: Nhora Yhanet Mondragón Ortiz- Directora de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno

ASUNTO: Respuesta requerimiento avances sobre órdenes contenidas en el Auto 1418 de 2025 (SU 020 de 2022)

Respetado Dr. Durán: Reciba un cordial saludo.

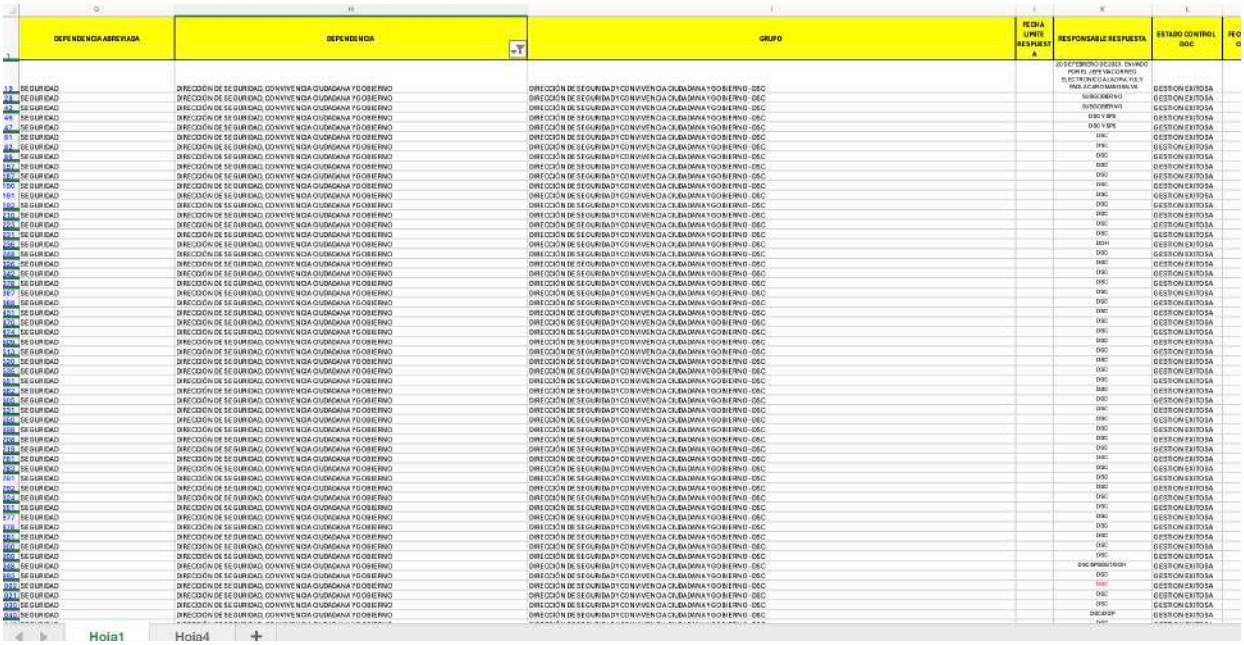
En atención a la solicitud de información sobre avances en cumplimiento de las órdenes impartidas por la Corte Constitucional mediante el Auto 1418 de 2025, de manera atenta me permito rendir informe sobre avances en las órdenes relacionadas con la Reglamentación de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) y análisis de información sobre canales, buenas prácticas y propuestas de mejora sobre instancias de prevención allegadas a la Secretaría Técnica de la CIPRAT por algunas Entidades Territoriales; lo anterior teniendo en cuenta el rol del Ministerio del Interior quien ejerce la Secretaría Técnica de la CIPRAT desde la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno.

En tal sentido, la Corte Constitucional en el Auto 1418 de 2025, realiza una valoración del cumplimiento de las órdenes impartidas en los Autos 1929 de 2024 y 345 de 2025, concluyendo que persiste un bloqueo institucional derivado de la desarticulación entre las entidades encargadas del Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida (SAT-RR) y de la asignación difusa de responsabilidades entre los niveles nacional y territorial. Este bloqueo ha generado una práctica inconstitucional al no garantizar la implementación efectiva de enfoques diferenciales hacia la Población Firmante de Paz, limitando la capacidad del sistema para prevenir violaciones de derechos humanos.

Ahora, frente al *Componente de Respuesta Rápida*, la Corte analiza las propuestas presentadas por la Secretaría Técnica de la CIPRAT del Ministerio del Interior, en el Informe de fecha 08 de marzo de 2025[1], destacando positivamente su claridad y pertinencia para superar el bloqueo institucional. En particular, resalta la necesidad de reglamentar la CIPRAT diferenciando los procedimientos para atender alertas estructurales e inminentes,

[1] Informe Auto 1929 de 2024 - Superación de los bloqueos y prácticas inconstitucionales en el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida, subcomponente de prevención y reacción. Radicado 2025-2-001404-005729 Id: 501263, Fecha: 03-03-2025.


Interior
Oficina de Control Interno
ESTADO DE GESTION POR DEPENDENCIA
PQRSD ENTES DE CONTROL
(Contraloría, Procuraduría, Fiscalía, Defensoría y Personería)
5 DE SEPTIEMBRE 2025
Interior


DEPENDENCIA ABREVIADA
DEPENDENCIA
GRUPO
FECHA LIMITE RESPUEST A
RESPONSABLE RESPUESTA
ESTADO CONTROL DOC
SEGURIDAD
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO - DSC
GESTION EXITOSA
Hoja1
Hoja4

Documentos emitidos por la Defensoría del Pueblo:

- Alertas Tempranas
- Informes de Seguimiento
- **Oficios de Consumación**

¿Qué es una consumación?
Definición RAE : llevar a cabo totalmente algo
CIPRAT: A pesar de las acciones institucionales para responder a los riesgos advertidos por la Defensoría del Pueblo en las AT, alguno(s) de los riesgo(s) se materializaron.

Señores
Entidades Nacionales, Territoriales y Direcciones Misionales del Ministerio del Interior
Ciudad

Asunto: notificación sobre actualización de la plataforma SIGOB-CIPRAT y próxima implementación de nueva herramienta tecnológica.

Cordial saludo,

El Ministerio del Interior, en su rol como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), conforme al Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017, tiene la responsabilidad de recopilar, procesar, analizar, recomendar, articular y coordinar las acciones de prevención, atención y monitoreo frente a los riesgos identificados en las Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo. Esta función implica un acompañamiento a las diversas autoridades en la implementación de acciones para atender las recomendaciones en materia de prevención, protección, seguridad, esclarecimiento judicial e intervenciones estatales integrales.

Les informamos que, en aras de optimizar la gestión y el seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo en cumplimiento a lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia, la **Plataforma SIGOB-CIPRAT** fue objeto de una actualización durante el mes de junio de 2025.

Las modificaciones implementadas incluyen:

- **Periodicidad de los reportes:** el período de reporte se amplió de bimestral a semestral. Las entidades ahora deberán cargar un único informe de gestión por cada uno de los dos semestres del año.
- **Ajuste de las recomendaciones:** todas las recomendaciones, independientemente de su estado, fueron establecidas con fecha del **1 de enero de 2025**, con el propósito de que las entidades reinicien su proceso de reporte para el año en curso.
- **Fecha de vencimiento:** aunque las Alertas Tempranas no tienen vigencia definida, la plataforma requiere una fecha de vencimiento. Por tanto, se fijó el **31 de diciembre de 2028** como fecha límite para todas las recomendaciones. Si la Defensoría del Pueblo decide cesar el seguimiento o cerrar una Alerta Temprana antes de esta fecha, la información será retirada de la plataforma y trasladada al archivo correspondiente.

OBLIGACION NUMERO 3.

Brindar apoyo a la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, en los tramites de revisión, traslados y elaboración de documentos jurídicos que sean tramitados por la plataforma "CONTROL DOC" del Ministerio del Interior, relacionados con el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Evidencia 3:

En cumplimiento de esta obligación, fueron atendidos los siguientes asuntos: *Revisión respuesta a Procuraduría Instrucción del Cauca. *Revisión respuesta información requerida por Juzgado 33. *Revisión respuesta ID 650735. *Revisión respuesta solicitud afectaciones del Catatumbo. *Revisión rta. ID 487598. *Revisión rta ID 494660 *Revisión RTA. Oficio orden público Balboa. *Revisión Respuesta peticion NASA ÇXHÃÇXHA *revisión RTA Procuraduría ID. 635029 *Revisión rta Procuraduría ID 635029. *Revisión rta Procuraduría ID 494519 *Revision RTA. Procuraduría de Instrucción del Cauca. *Apoyo en la revisión del Informe sobre Riesgos y Alertas Tempranas del Catatumbo para respuesta a Auto 1666 de 2025- Catatumbo. *Revisión propuestas adicionales Rta. Auto 1418 de 2025, desde el equipo Jurídico CIPRAT. *Atención y análisis de los Memorandos emitidos por Dirección Jurídica sobre Observaciones y comentarios al borrador del informe sobre el cumplimiento de la orden octava del Auto 1418 de 2025 de la Corte Constitucional- proceso de reglamentación de la CIPRAT. *Revisión Memorando Rta Auto 1666 de 2025 Catatumbo.*Revisión Plan Respuesta a jurídica sobre atención Auto 1417 de 2025. *Elaboración propuesta de atención y respuesta a debate de control político desde la STécnica CIPRAT.*Revisión Oficio de consumación sobre el riesgo estructural, Alerta Temprana 019 de 2023; *Reporte y seguimiento de las 14 peticiones sobre entes de control que reportan en la DSSGG. *Revisión respuesta Traslado por competencia a UNP.*Elaboración Acta mes de trabajo con FGN- oficio de consumación emitido por la Defensoría del Pueblo, sobre consumación de graves hechos victimizantes, advertidos mediante la Alerta Temprana de Inminencia AT 029 DE 2022, *Revisión análisis y/o socialización base de datos Entes de Control allegada por control interno. *Revisión Informe Final del Equipo de Consumaciones vigencia 2025. *Revisión presentación informe final Equipo de Consumaciones de la ST-CIPRAT.

Interior

R3DKODE-39

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

Bogotá D.C.

Doctora
INDIRA MARGARITA REVOLLO VERBEL
Procuradora Regional de Instrucción de Sucre.
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

Email: csalcedo@procuraduria.gov.co

ASUNTO: Respuesta a "Remisión IUS E-2025-561193."

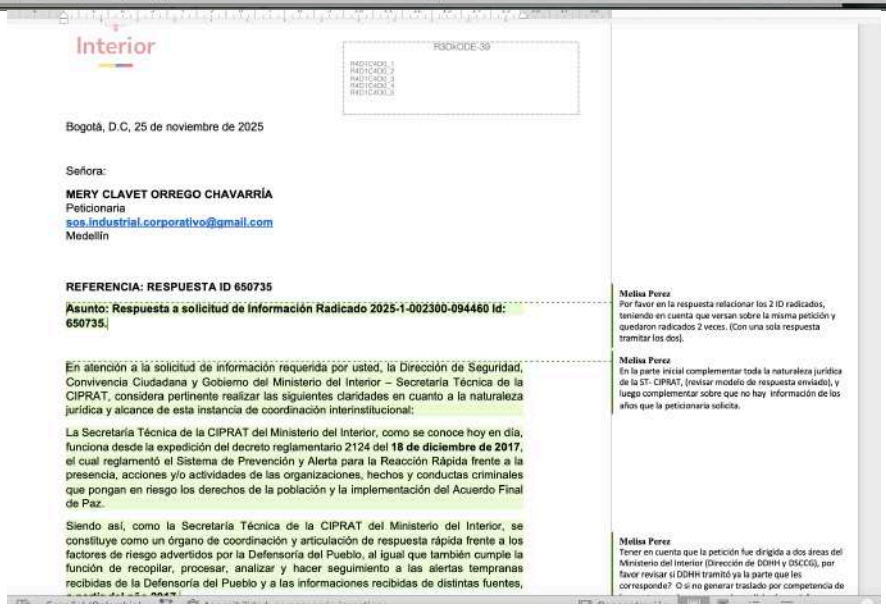
Respetada Procuradora Indira Revollo: Reciba un cordial saludo.

Como es de su conocimiento, la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno del Ministerio del Interior, de conformidad con el Decreto 2893 de 2011[i], brinda apoyo para coordinar la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas para el orden público interno, así como para prevenir, atender y controlar situaciones de riesgo que vulneren o amenacen a la población junto con las entidades nacionales, territoriales y la Fuerza Pública.

En atención a la comunicación mediante la cual su despacho solicita establecer estrategias de seguridad para contrarrestar las amenazas proferidas por el grupo armado ilegal Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) –conocido también como AUC– contra funcionarios del sistema judicial y de la Fuerza Pública en varias regiones del país, me permito manifestar lo siguiente:

El Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Seguridad, Convivencia

Español (España) Accesibilidad: es necesario investigar Concentración



Interior

R3DKODE-39

Bogotá, D.C, 25 de noviembre de 2025

Señora:

MERY CLAVET ORREGO CHAVARRÍA
Peticionaria
sos.industrial.corporativo@gmail.com
Medellín

REFERENCIA: RESPUESTA ID 650735

Asunto: Respuesta a solicitud de información Radicado 2025-1-002300-094460 Id: 650735.

En atención a la solicitud de información requerida por usted, la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno del Ministerio del Interior – Secretaría Técnica de la CIPRAT, considera pertinente realizar las siguientes claridades en cuanto a la naturaleza jurídica y alcance de esta instancia de coordinación interinstitucional:

La Secretaría Técnica de la CIPRAT del Ministerio del Interior, como se conoce hoy en día, funciona desde la expedición del decreto reglamentario 2124 del **18 de diciembre de 2017**, el cual reglamentó el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida frente a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final de Paz.

Siendo así, como la Secretaría Técnica de la CIPRAT del Ministerio del Interior, se constituye como un órgano de coordinación y articulación de respuesta rápida frente a los factores de riesgo advertidos por la Defensoría del Pueblo, al igual que también cumple la función de recopilar, procesar, analizar y hacer seguimiento a las alertas tempranas recibidas de la Defensoría del Pueblo y a las informaciones recibidas de distintas fuentes,

Melisa Perez
Por favor en la respuesta relacionar los 2 ID radicados, teniendo en cuenta que versan sobre la misma petición y quedaron radicados 2 veces. (Con una sola respuesta tramitar los dos).

Melisa Perez
En la parte inicial complementar toda la naturaleza jurídica de la ST- CIPRAT, (revisar modelo de respuesta enviado), y luego complementar sobre que no hay información de los años que la peticionaria solicita.

Melisa Perez
Tener en cuenta que la petición fue dirigida a dos áreas del Ministerio del Interior (Dirección de DDHH y DSCCG), por favor revisar si DDHH tramitó ya la parte que les corresponde? O si no generar traslado por competencia de

Interior

Bogotá D.C.

Señor
DANIEL KOHLI OMLIN
Email: danielkohli@gmx.ch

ASUNTO: Respuesta solicitud elevada por el Señor DANIEL KOHLI OMLIN, sobre la seguridad, afectaciones a la vida y los derechos humanos en la Región del Catatumbo – Radicado con ID 483745

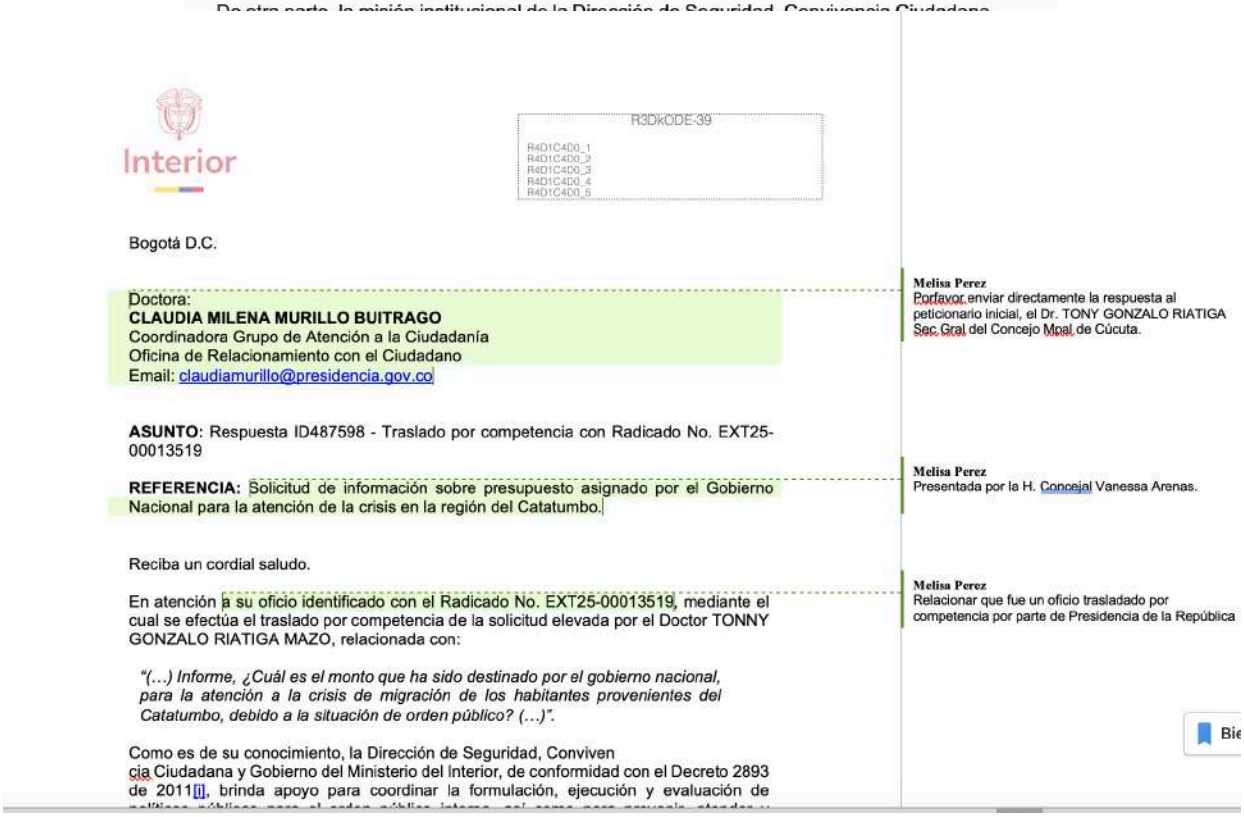
Reciba un cordial saludo.

Como es de su conocimiento, la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno del Ministerio del Interior, de conformidad con el Decreto 2893 de 2011[i], brinda apoyo para coordinar la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas para el orden público interno, así como para prevenir, atender y controlar situaciones de riesgo que vulneren o amenacen a la población junto con las entidades nacionales, territoriales y la Fuerza Pública.

Es de mencionar que el Ministerio del Interior, además de lo establecido en la Constitución Política, cumple con las funciones descritas en los artículos 59 y 61 de la Ley 489 de 1998, así como con lo establecido en el artículo 2 del Decreto-Ley 2893 de 2011, *"Por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior"* que fue modificado por el Decreto 1152 de 2022, *"Por el cual se modifica la estructura del Ministerio del Interior y se dictan otras disposiciones"*. Puntualmente, esta es la entidad encargada de:

> *Liderar la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas orientadas a garantizar la gestión política del Gobierno, la protección, el goce efectivo de los derechos y las libertades de los ciudadanos, fortaleciendo el diálogo social e intercultural Estado – Comunidades, la democracia, la participación, la seguridad y la convivencia ciudadana, promoviendo así el desarrollo y la equidad de los grupos étnicos, minorías y poblaciones vulnerables en el marco de la legalidad, el emprendimiento y la equidad.*

De otra parte, la misión institucional de la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana



Interior

R3DkODE-39
R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

Bogotá D.C.

Doctora:
CLAUDIA MILENA MURILLO BUITRAGO
Coordinadora Grupo de Atención a la Ciudadanía
Oficina de Relacionamiento con el Ciudadano
Email: claudiamurillo@presidencia.gov.co

ASUNTO: Respuesta ID487598 - Traslado por competencia con Radicado No. EXT25-00013519

REFERENCIA: Solicitud de información sobre presupuesto asignado por el Gobierno Nacional para la atención de la crisis en la región del Catatumbo.

Reciba un cordial saludo.

En atención a su oficio identificado con el Radicado No. EXT25-00013519, mediante el cual se efectúa el traslado por competencia de la solicitud elevada por el Doctor TONNY GONZALO RIATIGA MAZO, relacionada con:

"(…) Informe, ¿Cuál es el monto que ha sido destinado por el gobierno nacional, para la atención a la crisis de migración de los habitantes provenientes del Catatumbo, debido a la situación de orden público? (…)".

Como es de su conocimiento, la Dirección de Seguridad, Conviven
cia Ciudadana y Gobierno del Ministerio del Interior, de conformidad con el Decreto 2893 de 2011[i], brinda apoyo para coordinar la formulación, ejecución y evaluación de

Melisa Perez
Porfavor enviar directamente la respuesta al peticionario inicial, el Dr. TONY GONZALO RIATIGA Sec Gral del Concejo Mpal de Cúcuta.

Melisa Perez
Presentada por la H. Concejal Vanessa Arenas.

Melisa Perez
Relacionar que fue un oficio trasladado por competencia por parte de Presidencia de la República

Interior

R3DkODE-39

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

Bogotá, D.C., 26 de noviembre de 2025.

Doctor
JUAN DAVID VALLEJO RESTREPO
juan.vallejo@vallejoabogado.com, jadmin33bta@notificacionesrj.gov.co,
jadmin33bta@notificacionesrj.gov.co
Ciudad.

Asunto: Respuesta Solicitud de información y documentación requerida por el Juzgado Treinta y Tres (33) Administrativo Oral del Circuito de Bogotá.

Referencia ACTA No. 214 de 2025 Articulo 180 Ley 1437 de 2011 Expediente No. 11001-33-36-033-2025-00133-00 Demandante: ALBERTO ORTIZ VARGAS Y OTROS Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL Y OTROS Medio de control: Reparación Directa.

Respetuoso saludo,

En atención a la solicitud de información requerida por el Juzgado Treinta y Tres (33) Administrativo Oral del Circuito de Bogotá, la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno del Ministerio del Interior, considera pertinente realizar las siguientes claridades en cuanto a la naturaleza jurídica y alcance de esta instancia de coordinación interinstitucional:

1.- Del procedimiento establecido en el Decreto 2124 de 2017.

Mediante el Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017 se reglamentó el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida[1] frente a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final. En virtud del aludido Decreto, se estableció que la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida (CIPRAT)[2] es la encargada de articular las acciones de prevención, atención y seguimiento a las situaciones de riesgo enunciadas en las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo.

Es así como la Secretaría Técnica de la CIPRAT, en cabeza del Ministerio del Interior, cumple la función de recopilar, procesar, analizar, recomendar, articular y hacer

Español (Colombia) Accesibilidad: es necesario investigar



Revisiones diciembre 2025

Atrás/Adelante | Visualización | Grupo | Compartir | Editar etiquetas | Acción | Bus

Nombre	Fecha de modificación	Tamaño	Clase
Respuesta a Procuraduría (1)	25/11/2025, 5:57 p. m.	46 KB	Micros...(.docx)
Respuesta Dr. Juan David Vallejo	26/11/2025, 1:30 p. m.	47 KB	Micros...(.docx)
RESPUESTA HELECHALES ID 650735	26/11/2025, 9:53 a. m.	46 KB	Micros...(.docx)
RESPUESTA ID483745	26/11/2025, 9:37 a. m.	65 KB	Micros...(.docx)
RESPUESTA ID487598	1/12/2025, 9:26 a. m.	55 KB	Micros...(.docx)
RESPUESTA ID494660	1/12/2025, 9:40 a. m.	52 KB	Micros...(.docx)
Respuesta OFICIO No. PMB 186 D...NENCIA- ORDEN PUBLICO BALBOA	ayer, 5:44 p. m.	41 KB	Micros...(.docx)
Respuesta OFICIO No. PMB 186 D...NCIA- ORDEN PUBLICO BALBOA (1)	ayer, 5:44 p. m.	41 KB	Micros...(.docx)
Respuesta peticion NASA ÇXHÃÇXHA	ayer, 1:19 p. m.	45 KB	Micros...(.docx)
RESPUESTA PROCURADURIA ID 635029	28/11/2025, 12:07 p. m.	50 KB	Micros...(.docx)
Respuesta Procuraduría ID494519	4/12/2025, 12:01 p. m.	59 KB	Micros...(.docx)
Respuesta procuraduria regional cauca	ayer, 1:04 p. m.	45 KB	Micros...(.docx)
RespuestaPGN-CAUCA- IUS E-2025-612609	ayer, 1:05 p. m.	45 KB	Micros...(.docx)
RTA- ID 643199. SOLICITUD INFORMACION PROCURADURIA	28/11/2025, 3:09 p. m.	52 KB	Micros...(.docx)
RTA. Oficio de Consumación Defensoria- AT 001-25 y AT 017-23	26/11/2025, 1:12 p. m.	46 KB	Micros...(.docx)
Solicitud de información de la Alerta Temprana No. 034-2023 .	1/12/2025, 10:06 a. m.	76 KB	Micros...(.docx)

Para: Doctor
JUAN GABRIEL DURÁN SÁNCHEZ
Director Jurídico

De: **NHORA YHANET MONDRAGÓN ORTIZ**
Directora Dirección de Seguridad y Convivencia y Gobierno

ASUNTO: Respuesta Coordinación Auto 1666 de 2025 de la Corte Constitucional - Crisis humanitaria en el Catatumbo.

Respetado Director,

En atención a los Memorandos con Radicado 2025-3-001404-031199 Id: 635641 y 2025-3-001404-031358 Id: 636599, mediante los cuales requieren los insumos técnicos necesarios para la construcción del informe institucional, en respuesta del Auto 1666 del 16 de octubre de 2025, proferido conjuntamente por la Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia **T-025 de 2004** y la Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia **SU-020 de 2022,** me permito remitir el informe de atención y gestión por parte de la Secretaría Técnica de la CIPRAT, en cabeza de la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, respecto de las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo para el Departamento de Norte de Santander – Subregión del Catatumbo, de conformidad con el Decreto 2124 de 2017.

Cordialmente,

NHORA MONDRAGÓN ORTIZ
Directora de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno

Anexo: Informe de gestión y seguimiento de Alertas Tempranas Departamento de Norte de

Respuesta Oficial del Ministerio del Interior – Secretaría Técnica de la CIPRAT

RESPUESTA OFICIAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR – SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIPRAT
Asunto: Debate de Control Político sobre la eficacia del Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida (CIPRAT) frente a las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo (2022–2025)

I. Contexto del Debate
El debate se centra en cuestionar la "ineficacia" del Estado ante las Alertas Tempranas y la presunta falta de articulación del Ministerio del Interior como cabeza de la CIPRAT. El documento plantea que el sistema de prevención "falló" por falta de trazabilidad, coordinación y voluntad política, especialmente entre Interior, Defensa, Fiscalía y gobiernos locales.
Por tanto, la respuesta del Ministerio debe reorientar la narrativa hacia:
1. La función legal y limitada de la Secretaría Técnica.
2. Los avances concretos en la gestión, seguimiento y articulación interinstitucional.
3. Las restricciones estructurales (jurídicas, presupuestales y de competencia).
4. La necesidad de fortalecer corresponsabilidad institucional, no de recentralizar funciones.

II. Enfoque de la Respuesta Institucional
1. Clarificación del Rol del Ministerio del Interior como Secretaría Técnica
- En virtud del Decreto 2124 de 2017, la Secretaría Técnica no ejecuta acciones de mitigación directa ni operaciones de seguridad; su función es de articulación, seguimiento, análisis y convocatoria interinstitucional.
- El Ministerio actúa una vez la Defensoría del Pueblo emite una Alerta Temprana, no antes. Cualquier acción previa sería ultra vires (por fuera de su competencia).
- Las medidas concretas de mitigación corresponden a:
 - Fuerzas Militares y Policía Nacional (contención y control del territorio),
 - Unidad Nacional de Protección (protección individual y colectiva),
 - Unidad para las Víctimas y entidades territoriales (asistencia humanitaria),
 - Ministerio de Defensa, Fiscalía y Gobernaciones (seguridad y judicialización).

Accesibilidad: todo correcto Concentración

Doctora:

GABRIELA NAVARRETE MONTAÑA
Asistente de Fiscal – Fiscalía 194 Especializada
Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos.
Fiscalía General de la Nación
gabriela.navarrete@fiscalia.gov.co

Asunto: Respuesta a solicitud de Información FGN – OPJ No. 12096908, con radicado No. 025530000XXX1- Oficio No DE- 30000, ID 611391

Cordial Saludo Doctora Navarrete;

De conformidad con la solicitud que realiza a la CIPRAT del Ministerio del Interior, sobre "allegarle *copia de los documentos que versen sobre la presencia en los años 2006, 2007 y 2008 de actores o grupos armados o delincuenciales en la vereda La Amapola del municipio de El Retiro (Antioquia), La Ceja (Antioquia), tanto en el casco urbano como en el corregimiento San José, y específicamente la violencia sexual, desplazamiento forzado y secuestro cometidos por sus integrantes en contra de mujeres defensoras de Derechos Humanos o lideresas sociales*". Le manifiesto:

Que la Secretaría Técnica de la CIPRAT del Ministerio del Interior, como se conoce hoy en día, funciona desde la expedición del decreto reglamentario 2124 del 18 de diciembre de 2017, el cual reglamentó el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida frente a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final de Paz.

Siendo así, como la Secretaría Técnica de la CIPRAT del Ministerio del Interior, se constituye como un órgano de coordinación y articulación de respuesta rápida frente a los factores de riesgo advertidos por la Defensoría del Pueblo, al igual que Recopilar, procesar, analizar y hacer seguimiento a las alertas tempranas recibidas de la Defensoría del Pueblo y a las informaciones recibidas de distintas fuentes, a partir del año 2017.

Razón por la cual, la Secretaría Técnica de la CIPRAT no cuenta con la información solicitada por versar sobre situaciones ocurridas en los años 2006, 2007 y 2008.

En ese contexto, tales Subcomités constituyen el espacio idóneo para canalizar y orientar la respuesta institucional frente a las Alertas Tempranas, las cuales deben asumirse como insumos contextuales que permiten articular, con las autoridades competentes, las acciones de seguridad, prevención, protección, atención integral a las víctimas y acceso efectivo a la administración de justicia.

Ahora bien, a continuación se generará un análisis de información allegada por algunas Entidades Territoriales a la Secretaría Técnica de la CIPRAT del Ministerio del Interior, en cumplimiento del numeral sexto del Auto 1418 de 2025. En este sentido, de conformidad con la información allegada a esta Cartera Ministerial enviaron el informe las siguientes Entidades Territoriales:

Entidad	Fecha recepción informe
Gobernación de Boyacá	01 de octubre de 2025
Gobernación de Risaralda	03 de octubre de 2025
Gobernación del Cesar	10 de octubre de 2025
Gobernación del Guaviare	15 de octubre de 2025
Alcaldía de Piamonte Cauca	15 de octubre de 2025
Alcaldía de Piedecuesta Santander	16 de octubre de 2025
Alcaldía de Bucaramanga Santander	20 de octubre de 2025

2.1. Análisis de los informes allegados.

A continuación, se relaciona la información de los informes recibidos.

2.1.1. Gobernación de Boyacá:

(a) Instancias Territoriales de Prevención y su Estado:

- Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición: Adscrito al CTJT, opera de manera periódica con participación de entidades nacionales y departamentales, promoviendo el cumplimiento de acciones derivadas de los informes de riesgo del SAT.

- Comité Departamental de Derechos Humanos y DIH: Funciona como espacio de coordinación interinstitucional para el análisis de riesgos y la definición de planes de prevención. Su operación es regular con concurrencia de autoridades civiles. Fuerza

ia) Accesibilidad: es necesario investigar Concentración

ASUNTO: Solicitud de información Alertas tempranas y riesgos territoriales.

REFERENCIA: Radicado No. 20250040040051624 31.

En atención a la solicitud de información requerida por su despacho a la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno del Ministerio del Interior, se considera pertinente realizar las siguientes claridades en cuanto a la naturaleza jurídica y alcance de esta instancia de coordinación interinstitucional:

- **Procedimiento establecido en el Decreto No. 2124 de 2017.**[1]

Mediante el Decreto No. 2124 del 18 de diciembre de 2017, se reglamentó el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida[2] frente a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final. En virtud del aludido Decreto, se estableció que la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida (CIPRAT)[3] es la encargada de articular las acciones de prevención, atención y seguimiento a las situaciones de riesgo enunciadas en las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo.

Es así como la Secretaría Técnica de la CIPRAT, en cabeza del Ministerio del Interior, se encarga entre otras funciones: gestionar de manera expedita las alertas tempranas y la información de riesgo proveniente de diversas fuentes, incluyendo la Defensoría del Pueblo, ciudadanos y organizaciones sociales, remitiéndolas inmediatamente a las autoridades competentes. Además, realiza seguimiento en terreno a las situaciones de riesgo con la participación de autoridades locales, sistematiza la información sobre el cumplimiento de las recomendaciones, y cumple con funciones administrativas como la presentación de informes y la custodia de actas de la CIPRAT.

En el marco del procedimiento establecido para dar cumplimiento a dicha función, el mencionado Decreto prevé que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la emisión

[1] Por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

[2] El Sistema está compuesto por: (i) Alerta Temprana, emitida de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo; (ii) Respuesta Rápida, que realiza la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida en conjunto; y (iii) Seguimiento al avance en la implementación de las recomendaciones.

[3] Se encuentra conformada por las siguientes entidades del orden nacional: (i) Ministerio del Interior, (ii) Ministerio de Defensa, (iii) Policía Nacional, (iv) Comando General de las Fuerzas Militares, (v) Unidad Nacional de Protección (UNP) y (vi) Unidad para las Víctimas (UARIV) con carácter permanente.

Melisa Andrea Pérez...
Trasladado por competencia por la Defensoría del Pueblo.
Responder

Melisa Andrea Pérez...
Trasladada por competencia por la Defensoría del Pueblo mediante oficio radicado xxxxxxxx de fecha xxxx

Melisa Andrea Pérez...
En la cual se trasladaron por competencia las preguntas #1 ty # 6 del cuestionario que indican: xxxxxxxx
Responder

Bogotá D.C.

Doctor
WILIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador del Departamento de Norte de Santander
Cúcuta. Norte de Santander
Correo electrónico: gobernacion@nortedesantander.gov.co

Doctora
MARTHA LILIANA ARÉVALO
Secretaria de Gobierno
Gobernación del Departamento de Norte de Santander
Cúcuta. Norte de Santander
Correo electrónico: martha.arevalo@nortedesantander.gov.co
secinterior@nortedesantander.gov.co

Doctor
ADITH RAFAEL ROMERO POLANCO
Director General
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV
Correo electrónico: adith.romero@unidadvictimas.gov.co
servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co

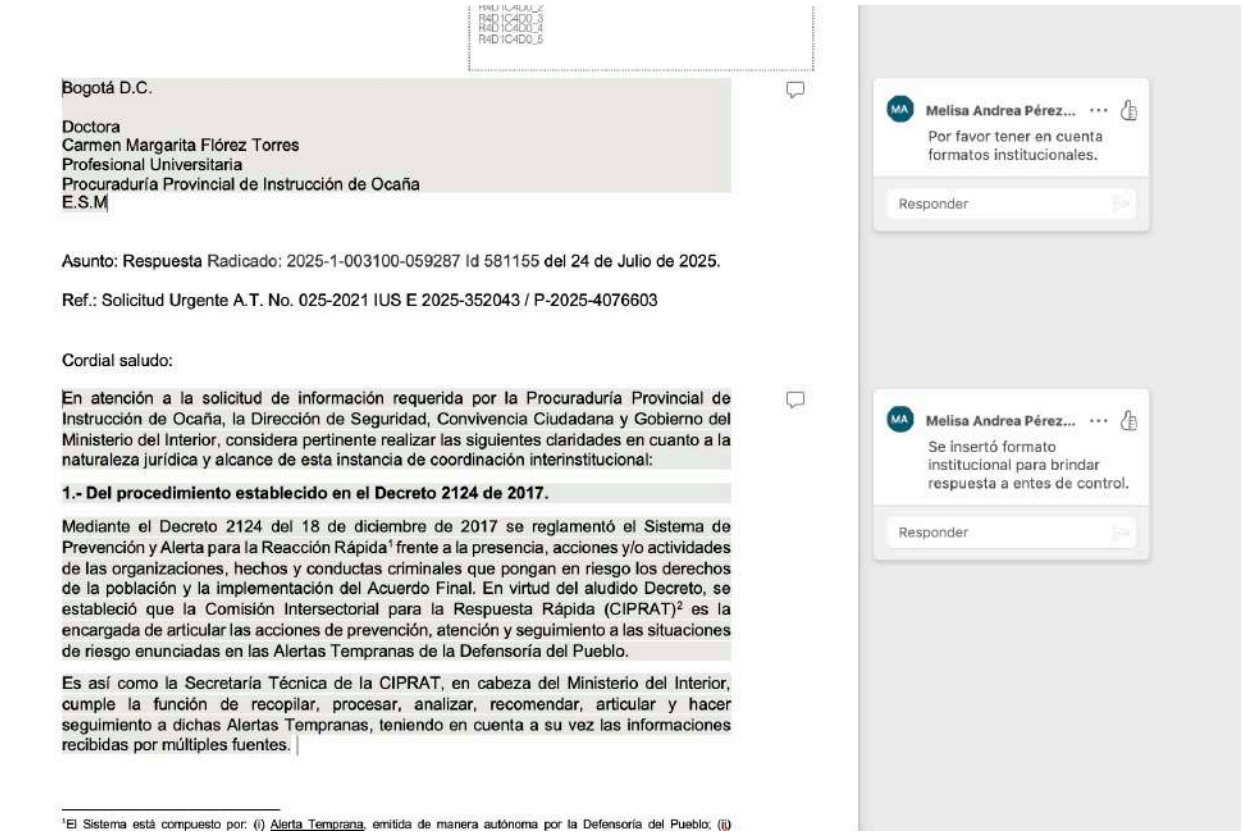
Doctora
KARLA ANDREA CHACON RIVERA
Directora Territorial Norte de Santander y Arauca
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV
Correo electrónico: karla.chacon@unidadvictimas.gov.co

Doctora
LOURDES CASTRO GARCÍA
Directora
Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales
Correo electrónico: lourdescastro@presidencia.gov.co
contacto@presidencia.gov.co

Doctor
EMIRO CAÑIZARES PLATA
Alcalde Municipal de Ocaña
Ocaña. Norte de Santander
Correo electrónico: contactenos@ocana-nortedesantander.gov.co

Doctor

Melisa Andrea Pérez...
Adicional, trasladar por competencia a la CIPRUNNA e ICBF, entidades competentes por ser presuntamente un posible reclutamiento de menores de edad.
Responder



Bogotá D.C.

Doctora
Carmen Margarita Flórez Torres
Profesional Universitaria
Procuraduría Provincial de Instrucción de Ocaña
E.S.M

Asunto: Respuesta Radicado: 2025-1-003100-059287 Id 581155 del 24 de Julio de 2025.

Ref.: Solicitud Urgente A.T. No. 025-2021 IUS E 2025-352043 / P-2025-4076603

Cordial saludo:

En atención a la solicitud de información requerida por la Procuraduría Provincial de Instrucción de Ocaña, la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno del Ministerio del Interior, considera pertinente realizar las siguientes claridades en cuanto a la naturaleza jurídica y alcance de esta instancia de coordinación interinstitucional:

1.- Del procedimiento establecido en el Decreto 2124 de 2017.

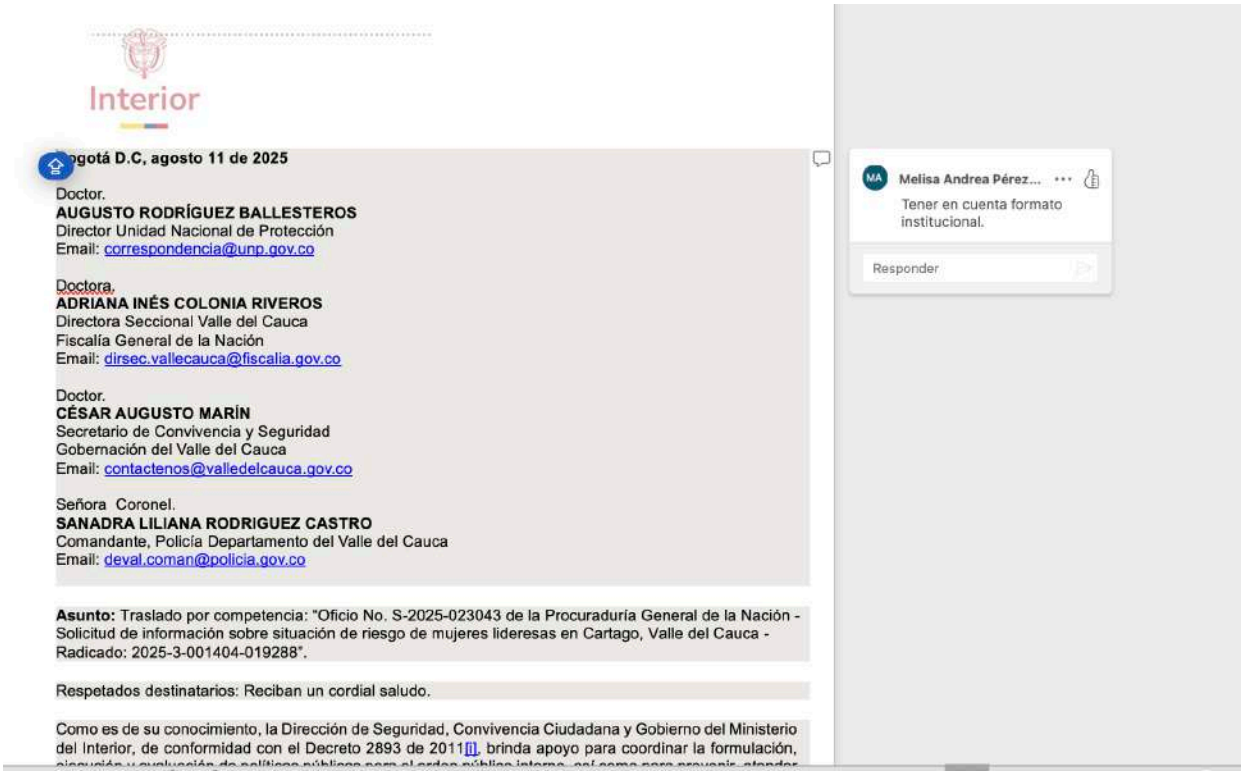
Mediante el Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017 se reglamentó el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida[1] frente a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final. En virtud del aludido Decreto, se estableció que la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida (CIPRAT)[2] es la encargada de articular las acciones de prevención, atención y seguimiento a las situaciones de riesgo enunciadas en las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo.

Es así como la Secretaría Técnica de la CIPRAT, en cabeza del Ministerio del Interior, cumple la función de recopilar, procesar, analizar, recomendar, articular y hacer seguimiento a dichas Alertas Tempranas, teniendo en cuenta a su vez las informaciones recibidas por múltiples fuentes.

[1] El Sistema está compuesto por: (i) Alerta Temprana, emitida de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo; (ii)

Melisa Andrea Pérez... ···
Por favor tener en cuenta formatos institucionales.
Responder

Melisa Andrea Pérez... ···
Se insertó formato institucional para brindar respuesta a entes de control.
Responder



Interior

Bogotá D.C, agosto 11 de 2025

Doctor.
AUGUSTO RODRÍGUEZ BALLESTEROS
Director Unidad Nacional de Protección
Email: correspondencia@unp.gov.co

Doctora,
ADRIANA INÉS COLONIA RIVEROS
Directora Seccional Valle del Cauca
Fiscalía General de la Nación
Email: dirsec.vallecauca@fiscalia.gov.co

Doctor.
CÉSAR AUGUSTO MARÍN
Secretario de Convivencia y Seguridad
Gobernación del Valle del Cauca
Email: contactenos@valledelcauca.gov.co

Señora Coronel.
SANADRA LILIANA RODRIGUEZ CASTRO
Comandante, Policía Departamento del Valle del Cauca
Email: deval.coman@policia.gov.co

Asunto: Traslado por competencia: "Oficio No. S-2025-023043 de la Procuraduría General de la Nación - Solicitud de información sobre situación de riesgo de mujeres lideresas en Cartago, Valle del Cauca - Radicado: 2025-3-001404-019288".

Respetados destinatarios: Reciban un cordial saludo.

Como es de su conocimiento, la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno del Ministerio del Interior, de conformidad con el Decreto 2893 de 2011[i], brinda apoyo para coordinar la formulación,

Melisa Andrea Pérez... ···
Tener en cuenta formato institucional.
Responder

Estimados Cordial saludo,

Por medio del presente y con ocasión a la solicitud de información requerida a esta Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, frente a la información solicitada por la Honorable Corte Constitucional mediante Auto Expediente RE-367, esta Dirección considera pertinente realizar las siguientes claridades en cuanto a la naturaleza jurídica y alcance de esta instancia de coordinación interinstitucional, conforme a lo establecido en el **procedimiento del Decreto 2124 de 2017, el** cual reglamentó el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida, frente a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final. En virtud del aludido Decreto, se estableció que la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida (CIPRAT) es la encargada de articular las acciones de prevención, atención y seguimiento a las situaciones de riesgo enunciadas en las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo.

Es así como la Secretaría Técnica de la CIPRAT, en cabeza del Ministerio del Interior, cumple la función de recopilar, procesar, analizar, recomendar, articular y hacer seguimiento a dichas Alertas Tempranas, teniendo en cuenta a su vez las informaciones recibidas por múltiples fuentes.

Conforme a lo anteriormente expuesto, es menester señalar que frente al informe sobre el cambio que se ha presentado en cuanto a la presencia de actores armados y organizaciones, que den cuenta sobre el incremento de confrontaciones enunciado en el decreto de Conmoción Interior, así como el reporte sobre la asignación de fuerza policial y militar a la zona objeto de declaratoria de conmoción interior dentro de los últimos años, y sobre las operaciones que éstas han realizado individualmente, vale precisar que esta Dirección no tiene competencia para resolver el asunto, como quiera que se trata de un tema de competencia del Ministerio de Defensa Nacional.

El Decreto de Conmoción de Interior fue trabajado desde el Equipo de Paz del Ministerio del Interior, desde esta Dirección únicamente se compartió el informe sobre las Alertas Tempranas que han sido expedidas para la Región del Catatumbo, el cual se anexa para su conocimiento y fines pertinentes. Esto con ocasión a la misionalidad de la Dirección de Seguridad, y especialmente a la competencia establecida en el Decreto 2124 de 2017, Secretaría Técnica de la CIPRAT.

Interior	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	06
	FORMATO	SESIÓN TRS CIPRAT. No. 001 de 2024	PÁGINA	1 de 7
			FECHA VIGENCIA	05/06/2023

Tema, reunión o actividad:	**RESPUESTA A OFICIOS DE CONSUMACIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO** **AVANCES DE INVESTIGACIÓN DE NOTICIAS CRIMINALES. MEDIDAS DE PROTECCIÓN**
Responsable u organizador: Ministerio del Interior	Dependencia: Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno
Ciudad: Virtual	Lugar: Virtual ☒ Virtual ☐ Presencial
Tipo ☐ Comité ☐ Junta ☒ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividades de bienestar ☐ Otro: ¿Cuál?	Fecha: Día 21 Mes 04 Año 2025 — Hora inicio 10:00 AM — Hora final 11:00 AM

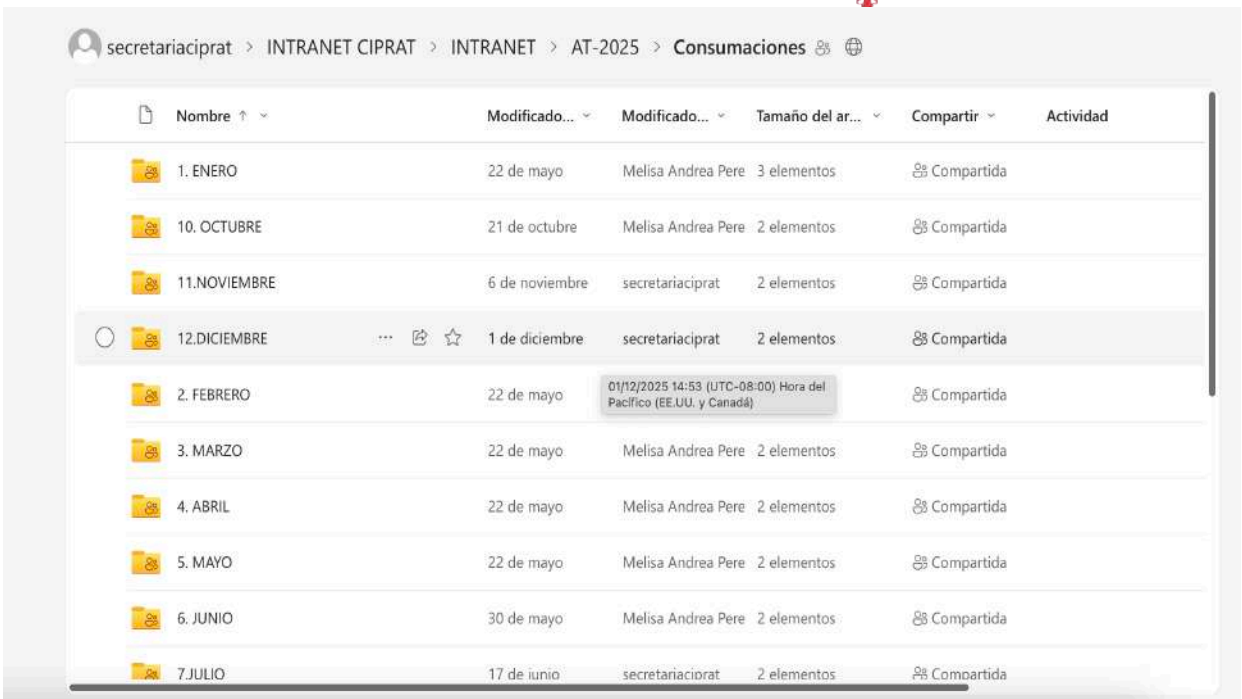
ASISTENTES

No.	NOMBRE COMPLETO	CARGO	ENTIDAD	CONTACTOS
1	**Dr. Albeiro Napoleón Tovar Manzano**	Fiscal Seccional Cauca	Fiscalía General de la Nación, seccional Cauca	**Celular:** 3006543646 **Correo:** mambrudh@gmail.com o a albeiro.tobar@fiscalia.gov.co
2	**Hugo Gamba Sánchez**	Profesional Especializado	Ministerio del Interior	Celular: 3213425640 Correo: Hugo.gamba@mininterior.gov.co
3	**Melisa Andrea Pérez Torrado**	Contratista	Ministerio del Interior	Celular:3108559235 Correo: melisa.perez@mininterior.gov.co
4	**Luis Ángel Agamez**	Contratista	Ministerio del Interior	Correo: Luis.agamez@mininterior.gov.co
5	**Luis Adolfo Diazgranados**	Contratista	Ministerio del Interior	Correo: Luis.diazgranados@mininterior.gov.co

Objeto: Seguimiento al oficio de consumación emitido por la Defensoría del Pueblo, el 02 de enero de 2024, frente a la crisis humanitaria y las dinámicas del conflicto armado que está afectando de manera directa a la población civil del municipio de Cajibío- Advertido en la Alerta Temprana 007 de 2023.

1. **Contexto General - AT 007 de 2023**

- Municipio de enfoque: **Cajibío, Cauca**
- Escenario de riesgo advertido: **Intensificación del conflicto armado**
- Actores armados: Disidencias FARC – *Frente Jaime Martínez* vs. contra el Ejército Nacional
- Población más afectada:
 - Autoridades indígenas
 - Líderes(as) sociales y JAC
 - Niños, niñas y adolescentes
 - Población civil



secretariaciprat › INTRANET CIPRAT › INTRANET › AT-2025 › Consumaciones

Nombre	Modificado...	Modificado...	Tamaño del ar...	Compartir	Actividad
1. ENERO	22 de mayo	Melisa Andrea Pere	3 elementos	Compartida	
10. OCTUBRE	21 de octubre	Melisa Andrea Pere	2 elementos	Compartida	
11.NOVIEMBRE	6 de noviembre	secretariaciprat	2 elementos	Compartida	
12.DICIEMBRE	1 de diciembre	secretariaciprat	2 elementos	Compartida	
2. FEBRERO	22 de mayo	01/12/2025 14:53 (UTC-08:00) Hora del Pacífico (EE.UU. y Canadá)		Compartida	
3. MARZO	22 de mayo	Melisa Andrea Pere	2 elementos	Compartida	
4. ABRIL	22 de mayo	Melisa Andrea Pere	2 elementos	Compartida	
5. MAYO	22 de mayo	Melisa Andrea Pere	2 elementos	Compartida	
6. JUNIO	30 de mayo	Melisa Andrea Pere	2 elementos	Compartida	
7.JULIO	17 de junio	secretariaciprat	2 elementos	Compartida	

CONSUMACIONES

N°	FECHA EMITIDA	CONSUMACIÓN	ALERTA	FECHA REMITIDA ENTIDADES	FECHA TRS	RESPONSABLE DE PRECIDIR	CON DIRECCIONES SECCIONALES DE FISCALÍA GENERAL	NOMBRE - TELEFONO - CORREO ELECTRONICO	FECHA REALIZACIÓN MESA CON FGN	OBSERVACIONES	COMPROMISOS POR PARTE DE LAS FISCALIAS REGIONALES	RESPUESTA DE EQUIPO DE CONSUMACIONES A DEFENSORÍA DEL PUEBLO	ESTADO
1	01-dic-25	CONSUMACIÓN DEL RIESGO ADVERTIDO EN EL MUNICIPIO DE TORIBÍO ALERTA NO. 005-23,036-23 , 019-23 Y 019-24 - SOLICITUD DE ACCIONES URGENTES	ALERTA NO. 005-23,036-23 , 019-23 Y 019-24 -	01-dic-25									
2	01-dic-25	CONSUMACIÓN DEL RIESGO ADVERTIDO EN EL MUNICIPIO DE SUAREZ ALERTA ESTRUCTURAL NO. 018-25 SUAREZ(CAUCA)- SOLICITUD DE ACCIONES URGENTES	AT 018-25	01-dic-25									
3	01-dic-25	"CONSUMACIÓN DEL RIESGO ADVERTIDO EN LA ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA N.º 008-24, DEBIDO A LA SITUACIÓN DE RIESGO DE VULNERACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS (DDHH) E INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO (DIH) QUE ENFRENTA LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LEIVA Y TAMINANGO, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO- SOLICITUD DE ACCIONES URGENTES.	AT 008-24	01-dic-25									

ENERO FEBRERO MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE TOTAL 2025

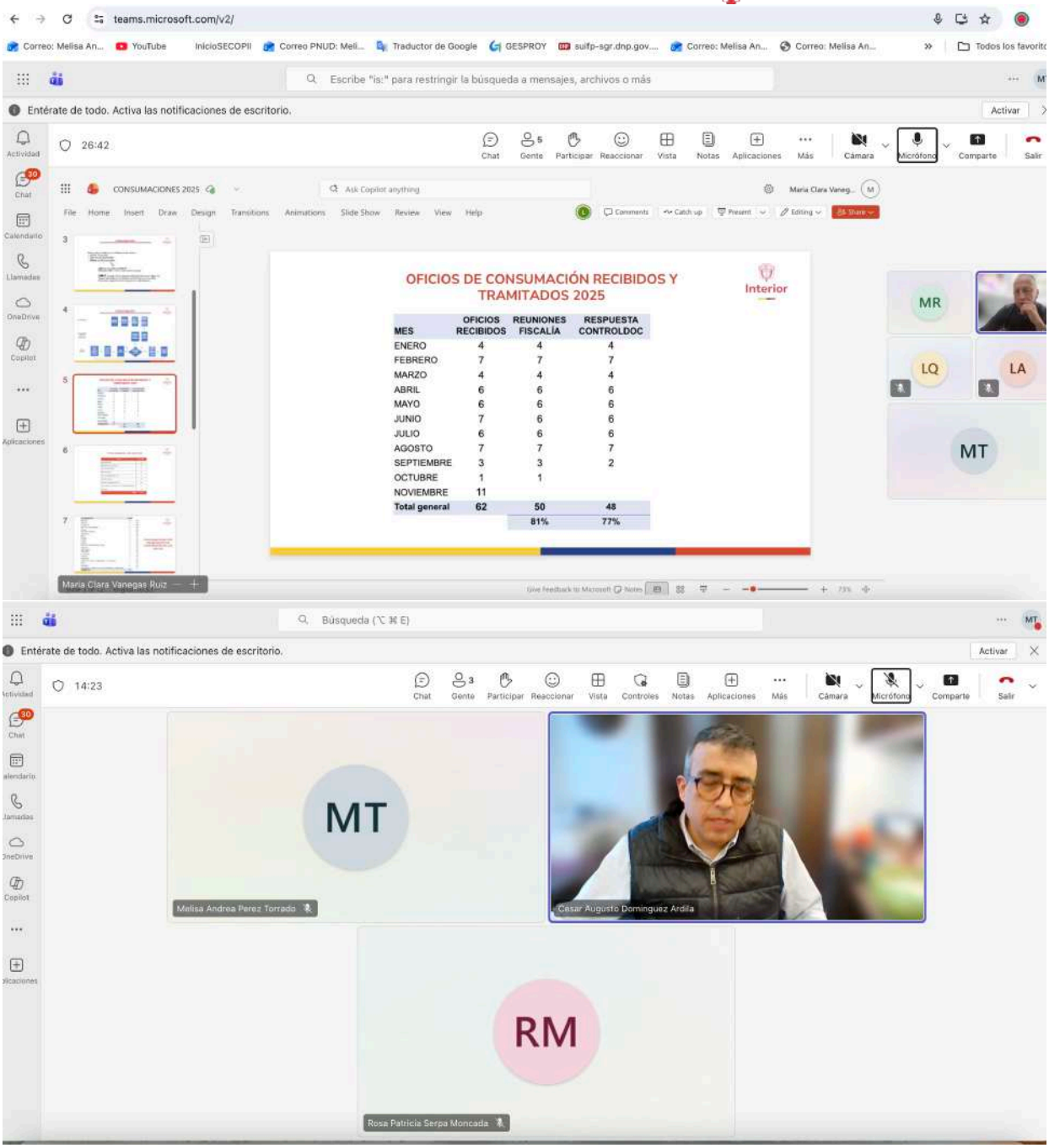
OBLIGACION NUMERO 4.

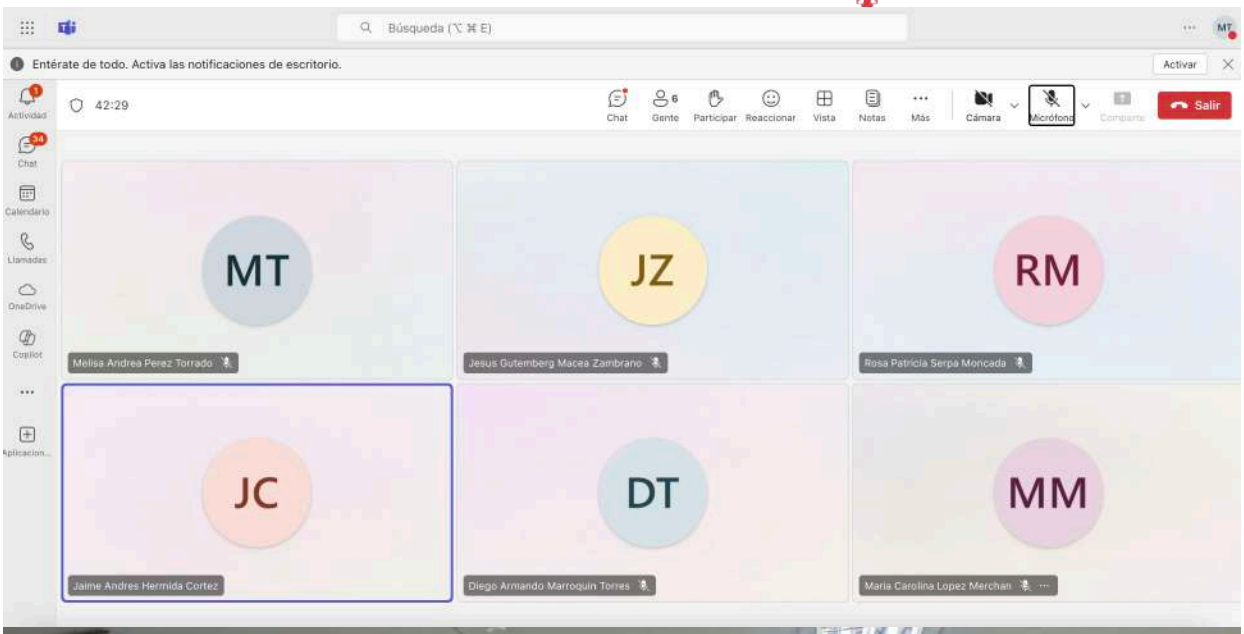
Apoyar a la Subdirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, en la coordinación, y programar con las entidades Regionales y Departamentales, asistencias técnicas "presenciales y/o virtuales" con el objetivo de socializar el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en los aspectos relacionados con la Seguridad Humana, la Convivencia Ciudadana y el orden público.

Evidencia 4:

En cumplimiento de esta obligación, fueron atendidos los siguientes asuntos:

1. Asistencia a Reunión Jurídica preparación de mesa de trabajo sobre proyecto de acuerdo reglamentación CIPRAT 04/11/2025. 2. Asistencia a reunión -Revisión de cumplimiento órdenes 19 y 23 del Auto 1418 de 2025 entre Defensoría del Pueblo y ST-CIPRAT 3. Asistencia reunión equipo consumaciones- programación informe final equipo. 4. Asistencia a seguimiento cumplimiento órdenes Auto 1418 de 2025. -Seguimiento y conclusiones reunión con Defensoría del Pueblo. 5. Asistencia a reunión coordinación atención al Auto Interlocutorio emitido por el Tribunal de Bolívar- Temas: AT 034/2023 y at 003/2024 MPIOS del SUR DE BOLÍVAR, 01/12/2025. 6. Asistencia a reunión con Dirección jurídica sobre revisión informe de avances de órdenes Auto 1418 de 2025 02/12/2025. 7. Asistencia a reunión presentación informe final Equipo de Consumaciones de la ST-CIPRAT 02/12/2025. 8. Asistencia a 7ma Sesión con Miembros Permanentes de la CIPRAT para adopción del Reglamento Interno de la CIPRAT 03/12/2025. 8. Asistencia a reunión con Enlaces de Revisiones a Respuestas a Entes de Control en Oficina de Control Interno. 04/12/2025. 9. Reunión Mesa técnica seguimiento 5 oficios de consumación en Alertas Temprana del Atlántico, 10/12/2025. 10. Asistencia a sesión seguimiento de riesgos de la AT- Electoral 013 de 2025 11/12/2025. 11. Asistencia a reunión equipo de consumaciones informe final del equipo 11/12/2025. 12. Asistencia a reunión revisión comentarios borrador reglamento CIPRAT 13/12/2025. 13. Asistencia a reunión revisión comentarios borrador informe de respuesta Auto 1418 de 2025 Corte Constitucional. 14. Asistencia a reunión con Jurídica, revisión observaciones reglamento e informe corte constitucional 15/12/2025. 15. Reunión equipo de Consumaciones revisión informe final vigencia 2025 17/12/2025. 16. Asistencia a reunión mesa técnica con FGN-Dirección Seccional Atlántico- seguimiento oficios de consumación departamento del Atlántico 10/12/2025. 17. Asistencia a mesa de seguimiento Plan de acción AT- ELECTORAL 013 de 2025 en Defensoría del Pueblo 11/12/2025.


teams.microsoft.com/v2/
Entérate de todo. Activa las notificaciones de escritorio.
Activar
26:42
Chat
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Notas
Aplicaciones
Más
Cámara
Micrófono
Comparte
Salir
CONSUMACIONES 2025
OFICIOS DE CONSUMACIÓN RECIBIDOS Y TRAMITADOS 2025
Interior
MES | OFICIOS RECIBIDOS | REUNIONES FISCALÍA | RESPUESTA CONTROLDOC
ENERO 4 4 4
FEBRERO 7 7 7
MARZO 4 4 4
ABRIL 6 6 6
MAYO 6 6 6
JUNIO 7 6 6
JULIO 6 6 6
AGOSTO 7 7 7
SEPTIEMBRE 3 3 2
OCTUBRE 1 1
NOVIEMBRE 11
Total general 62 50 48
81% 77%
MR
LQ
LA
MT
Maria Clara Vanegas Ruiz
Búsqueda (⌥ ⌘ E)
14:23
Controles
MT
Melisa Andrea Perez Torrado
Cesar Augusto Dominguez Ardila
RM
Rosa Patricia Serpa Moncada


Búsqueda (⌥ ⌘ E)
Entérate de todo. Activa las notificaciones de escritorio.
Activar
42:29
Chat
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Notas
Más
Cámara
Micrófono
Salir
MT
Melisa Andrea Perez Torrado
JZ
Jesus Gutemberg Macea Zambrano
RM
Rosa Patricia Serpa Moncada
JC
Jaime Andres Hermida Cortez
DT
Diego Armando Marroquin Torres
MM
Maria Carolina Lopez Merchan







Interior	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	08
	FORMATO	LISTA DE ASISTENTES	PÁGINA	1 de 2
			FECHA VIGENCIA	09/09/2024

Tema: Reunión respuesta Auto 1418/2025 – Dirección Jurídica

Responsable u organizador: Ministerio del Interior | Dependencia: Dirección de Seguridad

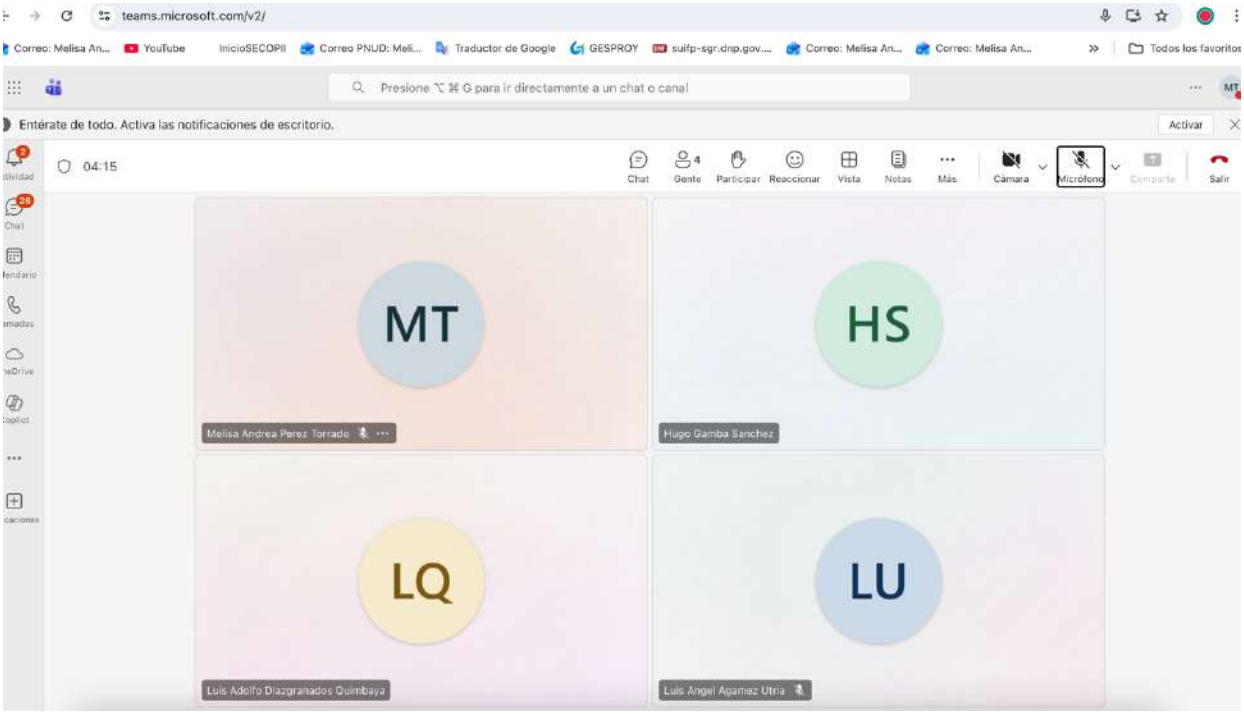
Ciudad: Bogotá | Lugar y/o enlace: Bunker 4 Piso | ☒Presencial ☐Virtual | Fecha: Día 07 Mes 12 Año 25 | Hora inicial 10:00 Hora final

Tipo ☐ Comité ☐ Junta ☒Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividad ☐ Otro: ¿Cuál?_____

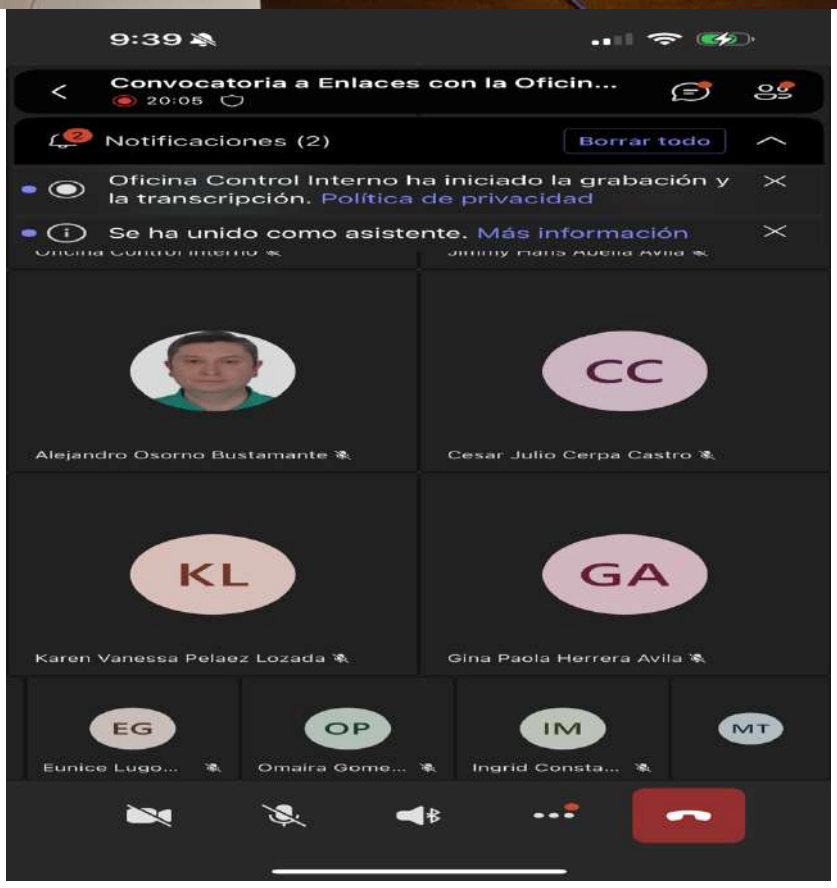
Para el diligenciamiento del siguiente formato, tener en cuenta los siguientes acrónimos: * **Sexo de Nacimiento (SN):** Mujer (M); Hombre (H); Intersexual (I); Prefiero no decirlo (PN). **Persona con Discapacidad (PD):** Física (F); Visual (V); Auditiva (A); Intelectual (I); Psicosocial (P); Múltiple (M); Sordoceguera (S) **Pertenencia Étnica (PE)**: Indígena (I); Gitano(a) (G); Raizal (R); Palenquero(a) (P); Afrocolombiano (a)/Afrodescendiente (A); No Aplica (NA).

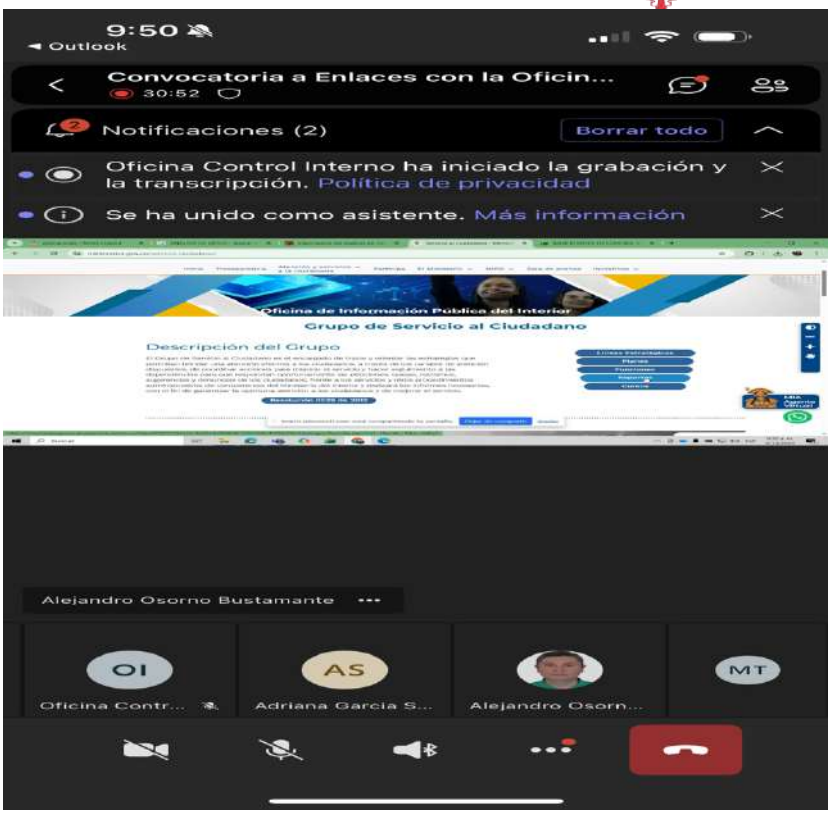
Nº	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	SN	PD	PE	¿ES USTED VICTIMA DEL CONFLICTO, DE VIOLACIONES AL DDHH O INFRACIONES AL DIH? SI	NO	PN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO / ROL	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO / EXTENSIÓN	FIRMA
1	CESAR AUGUSTO DOMÍNGUEZ A.	79784582						X		DSC	CONTRATISTA	cesara.ordila@gmail.com	3101791796	
2	Melisa Perez T.	1093142413						X		DSCCG	Contratista	melisa.perez@mininterior.gov.co	3108559125	
3	Jesus Gremberg Macea	1968189						X		DSCC6	Contratista	jesus.macea@mininterior.co	3012325226	
4	Jaime A Hamilton	1020774187						X		DIJ	contratista			
5														
6														
7														
8														
9														
10														
11														
12														
13														

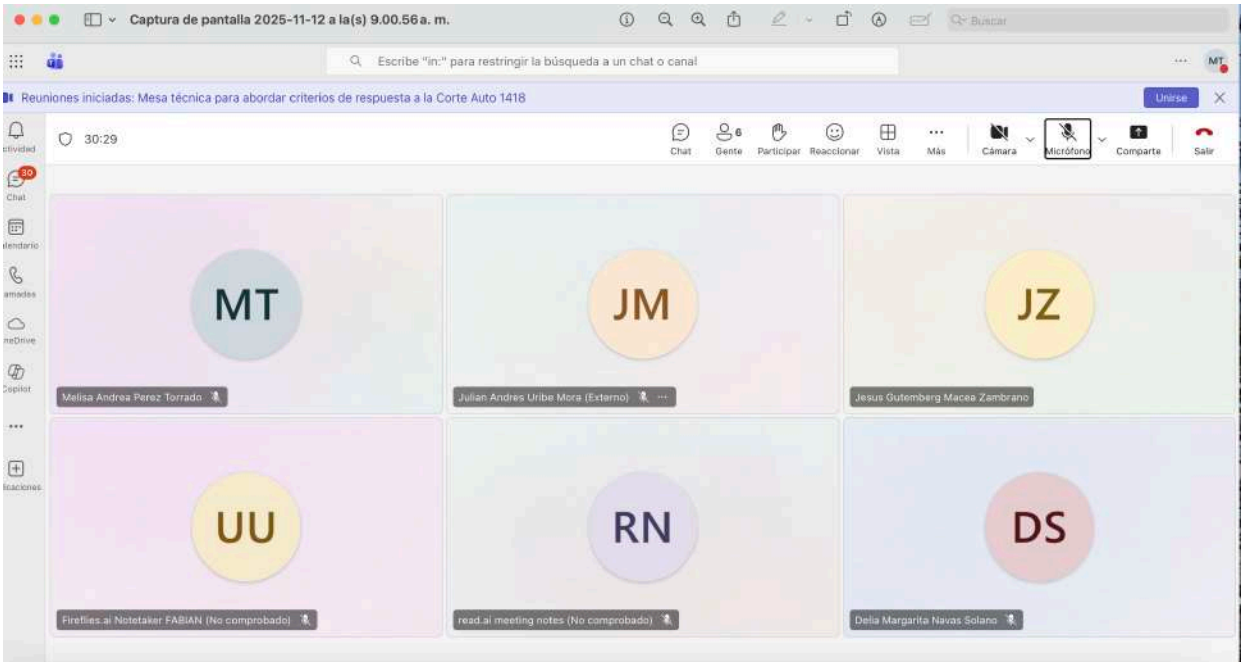
- Insertar las filas que sean necesarias

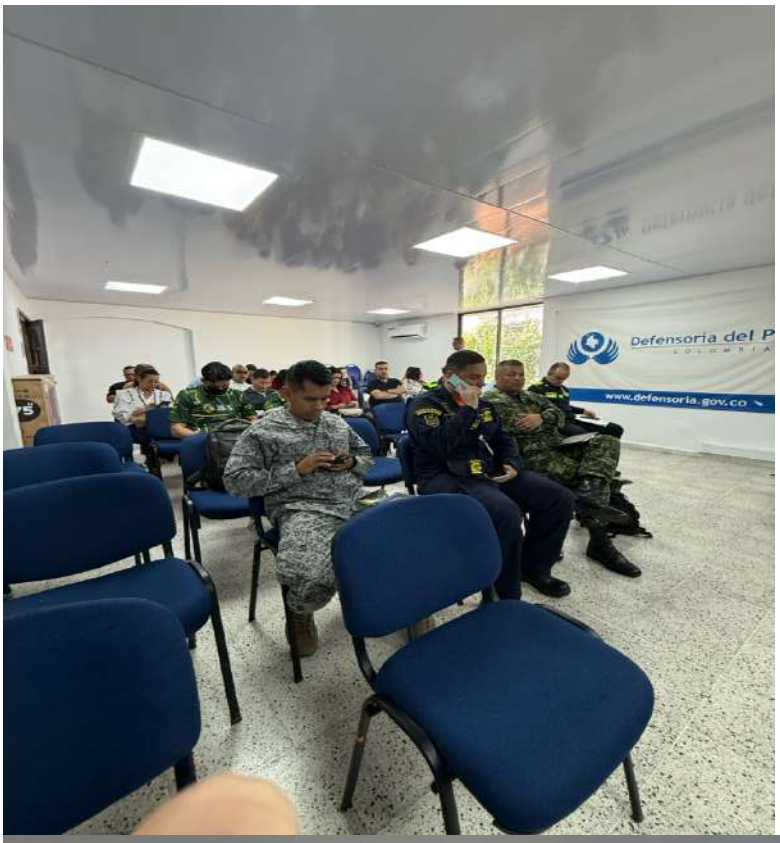




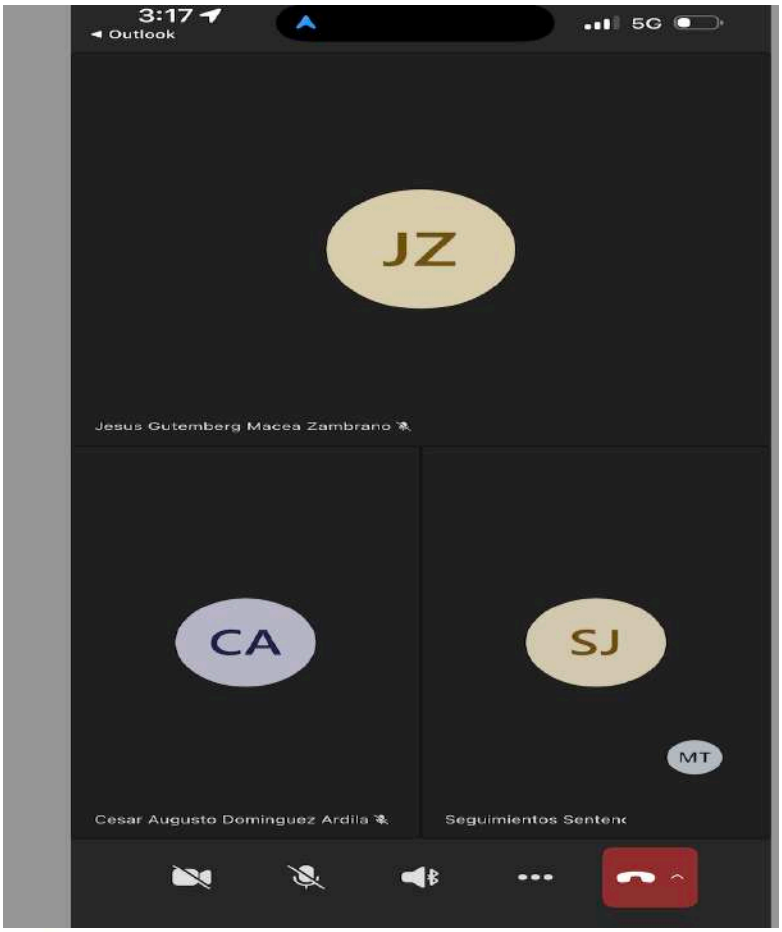

9:39
Convocatoria a Enlaces con la Oficin...
20:05
Notificaciones (2)
Borrar todo
Oficina Control Interno ha iniciado la grabación y la transcripción. Política de privacidad
Se ha unido como asistente. Más información
CC
Alejandro Osorno Bustamante
Cesar Julio Cerpa Castro
KL
GA
Karen Vanessa Pelaez Lozada
Gina Paola Herrera Avila
EG
OP
IM
MT
Eunice Lugo...
Omaira Gome...
Ingrid Consta...

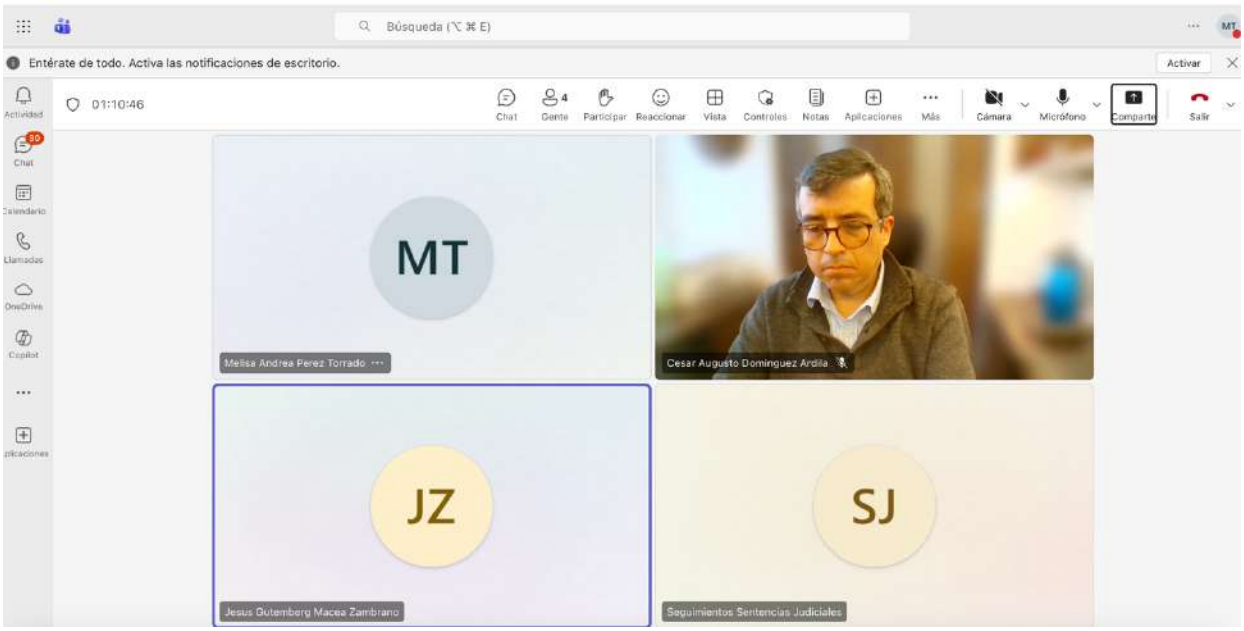

9:50
Outlook
Convocatoria a Enlaces con la Oficin...
30:52
Notificaciones (2)
Borrar todo
Oficina Control Interno ha iniciado la grabación y la transcripción. Política de privacidad
Se ha unido como asistente. Más información
Oficina de Información Pública del Interior
Grupo de Servicio al Ciudadano
Descripción del Grupo
Alejandro Osorno Bustamante
OI
Oficina Contr...
AS
Adriana Garcia S...
Alejandro Osorn...
MT

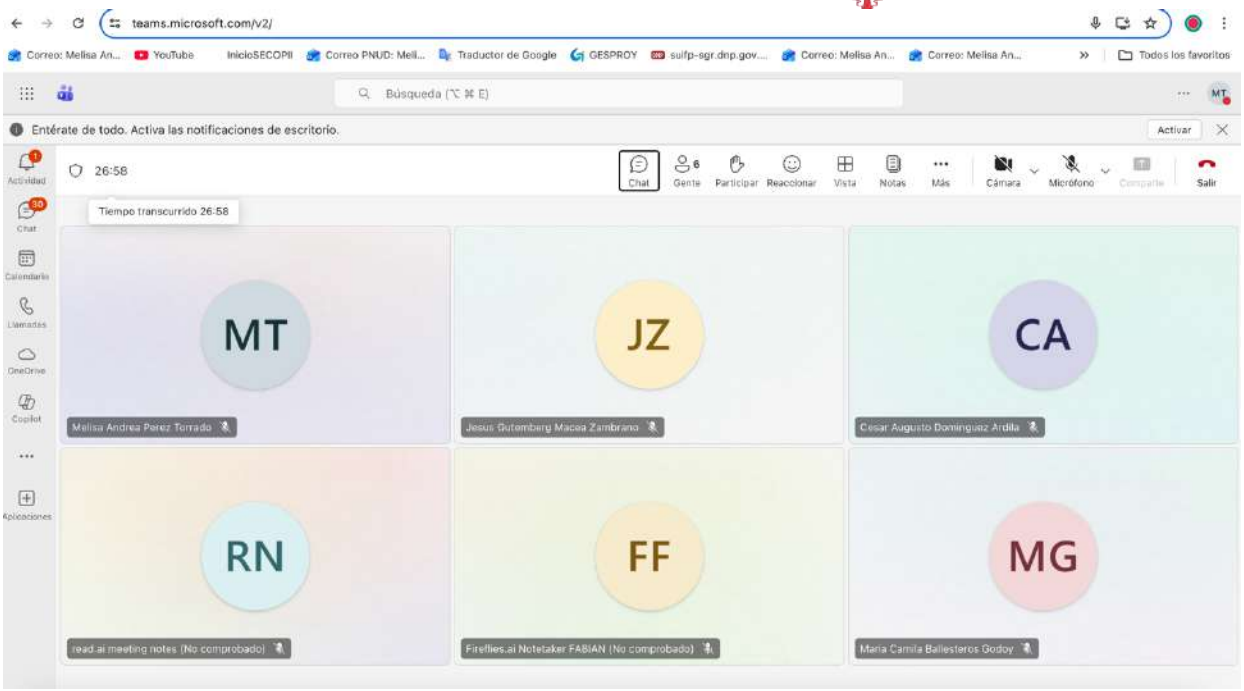

Captura de pantalla 2025-11-12 a la(s) 9.00.56 a. m.
Escribe "in:" para restringir la búsqueda a un chat o canal
Reuniones iniciadas: Mesa técnica para abordar criterios de respuesta a la Corte Auto 1418
Unirse
30:29
Chat
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Más
Cámara
Micrófono
Comparte
Salir
MT
JM
JZ
Melisa Andrea Perez Torrado
Julian Andres Uribe Mora (Externo)
Jesus Gutemberg Macea Zambrano
UU
RN
DS
Fireflies.ai Notetaker FABIAN (No comprobado)
read.ai meeting notes (No comprobado)
Delia Margarita Navas Solano

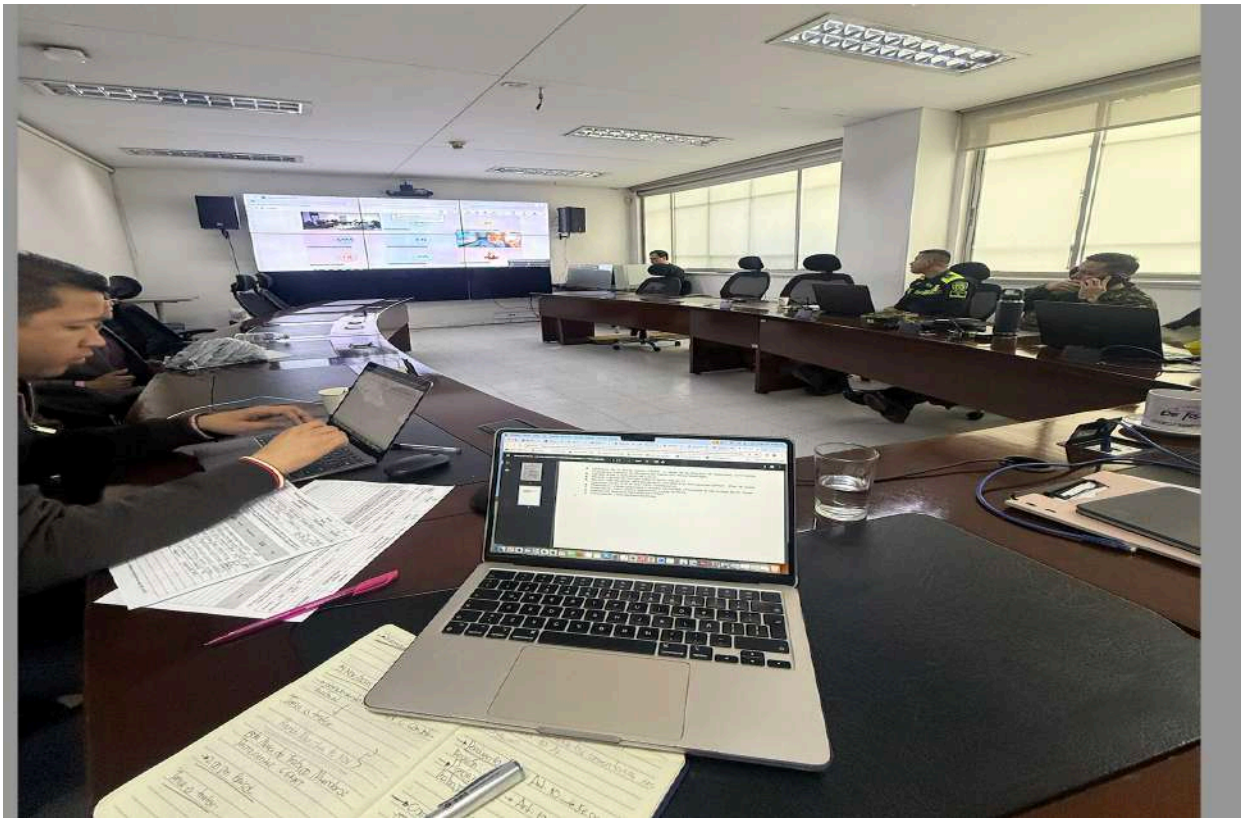

Defensoria del P
www.defensoria.gov.co

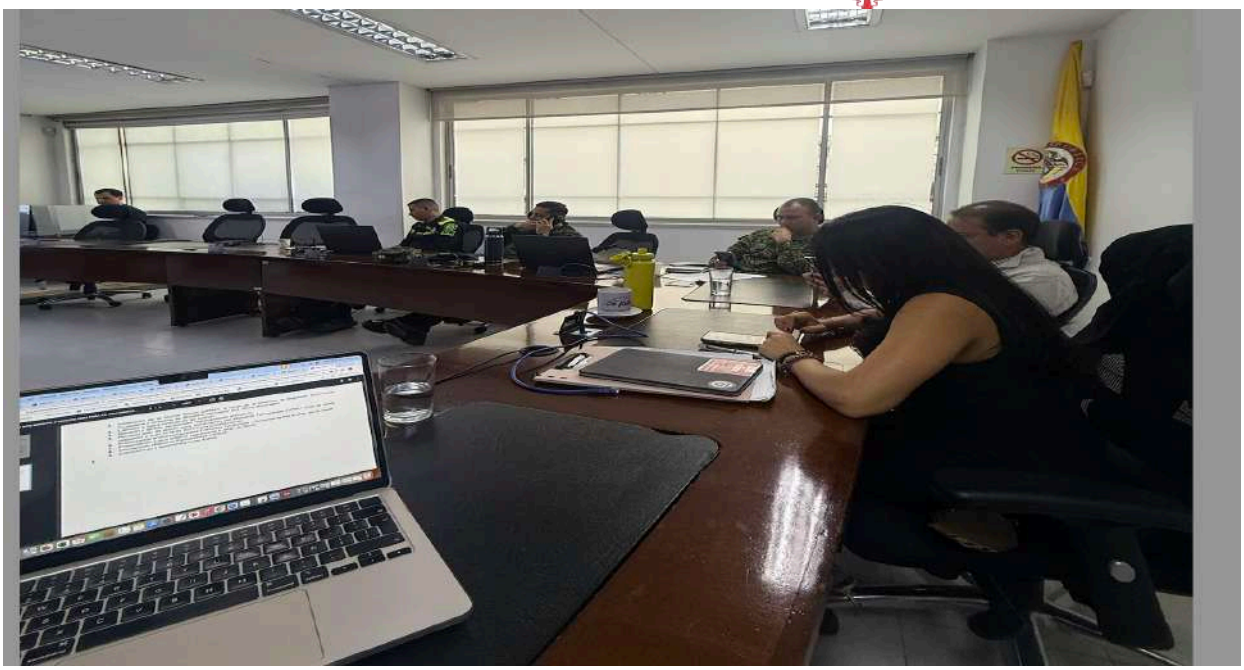

Defensoria del Pueblo
www.defensoria.gov.co
23 Municipios llámado a la acción estatal
Municipios Urgentes
Característica
Valor
Número de Municipios
Municipios

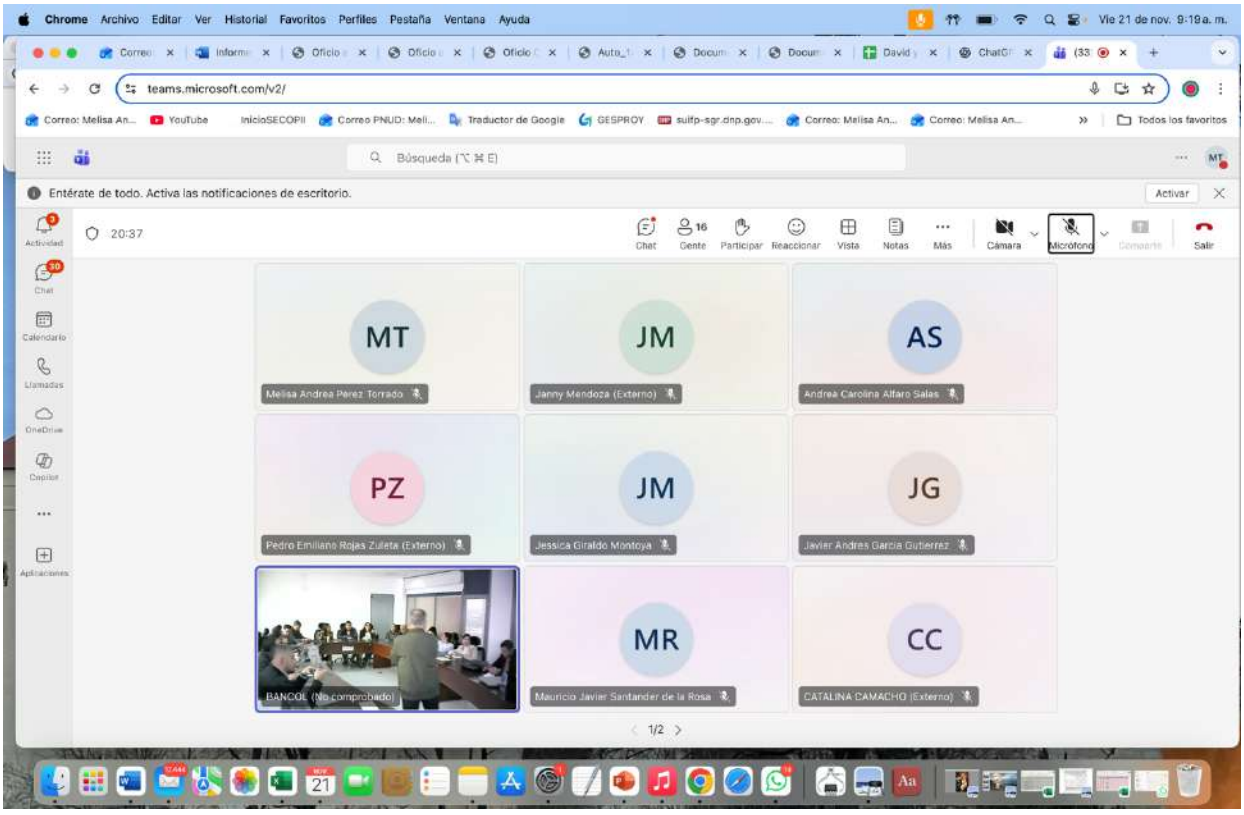

3:17
Outlook
5G
JZ
Jesus Gutemberg Macea Zambrano
CA
SJ
MT
Cesar Augusto Dominguez Ardila
Seguimientos Senten


Búsqueda (⌥⌘E)
Entérate de todo. Activa las notificaciones de escritorio.
Activar
01:10:46
Chat
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Controles
Notas
Aplicaciones
Más
Cámara
Micrófono
Compartir
Salir
MT
Melisa Andrea Perez Torrado
Cesar Augusto Dominguez Ardila
JZ
Jesus Gutemberg Macea Zambrano
SJ
Seguimientos Sentencias Judiciales


teams.microsoft.com/v2/
Búsqueda (⌥ ⌘ E)
Entérate de todo. Activa las notificaciones de escritorio.
Activar
26:58
Chat
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Notas
Más
Cámara
Micrófono
Salir
Tiempo transcurrido 26:58
MT
Melisa Andrea Perez Terrado
JZ
Jesus Gutemberg Macea Zambrano
CA
Cesar Augusto Dominguez Ardila
RN
read.ai meeting notes (No comprobado)
FF
Fireflies.ai Notetaker FABIAN (No comprobado)
MG
Maria Camila Ballesteros Godoy





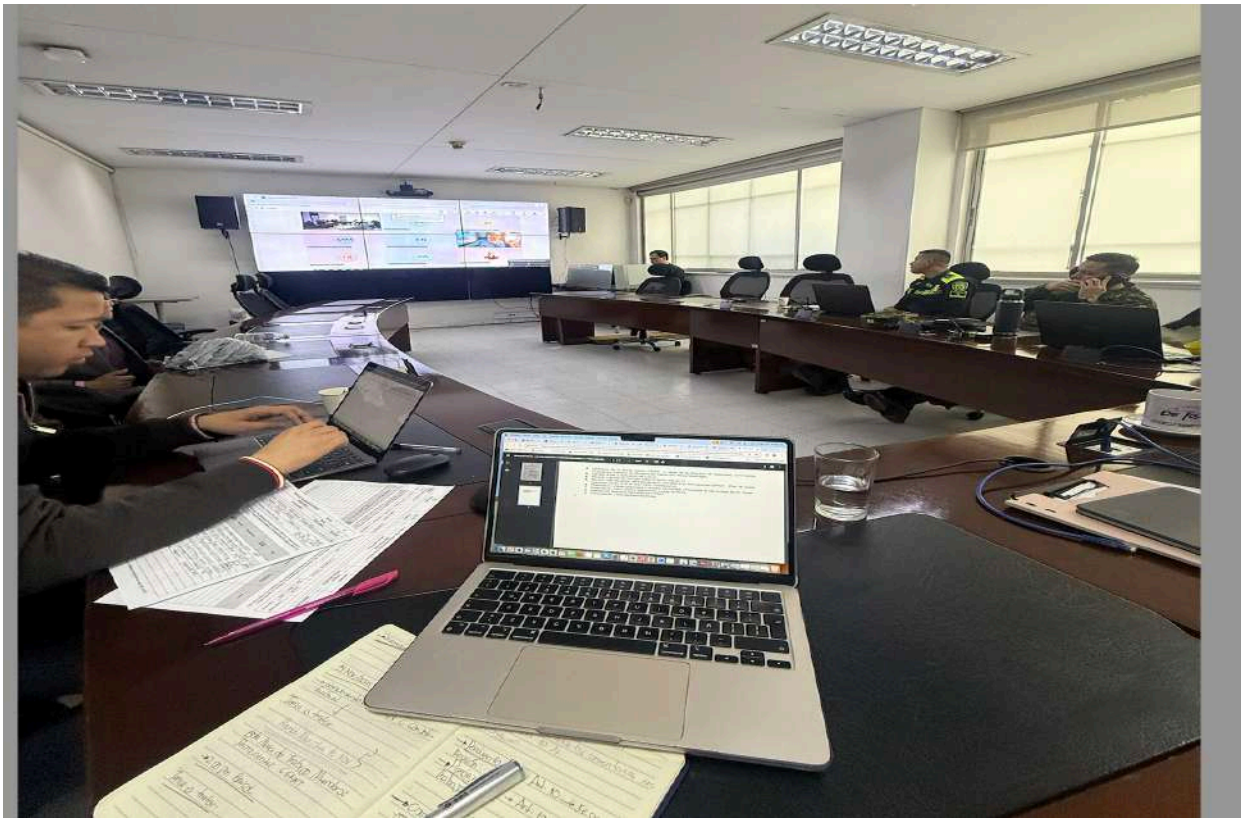


OBLIGACION NUMERO 5.

Asistir a los eventos, talleres, capacitaciones, mesas de trabajo, comités y reuniones de la Dirección de SCCG, que contribuyan en la implementación y socialización del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Evidencia 5:

En cumplimiento de esta obligación se generó asistencia a las siguientes mesas de trabajo y/o reuniones: *Asistencia a Mesa técnica de seguimiento con FGN- Dirección Seccional Atlántico de 5 oficios de consumación para el Departamento del Atlántico 10/12/2025. *Asistencia a reunión con Defensoría del Pueblo, revisión órdenes conjuntas del Auto 1418 de 2025. *Asistencia reunión seguimiento compromisos Corte Constitucional Auto 1418 de 2024. Asistencia a reunión seguimiento a oficios de consumación Equipo de Consumaciones de la ST CIPRAT *Asistencia a reuniones y sesiones CIPRAT seguimiento a proyecto de acuerdo por medio del cual se reglamenta la CIPRAT. *Asistencia a reunión Estrategia de racionalización de instancias CIPRAT y Dirección de DDHH. *Reunión Revisión borrador proyecto de acuerdo de reglamentación CIPRAT. *Reunión seguimiento compromisos Corte Constitucional Auto 1418 de 2025, revisión avances en los planes de mejora presentados. *Asistencia Mesa de Trabajo Equipo de Consumaciones de la CIPRAT. *Reunión y asistencia a seguimiento oficios de consumación Departamento del Atlántico.*Reunión y revisión comentarios y/o observaciones Informe Final del equipo de Consumaciones ST-CIPRAT.



OBLIGACIÓN NÚMERO 6:

Apoyar a la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, en la elaboración de análisis normativo, constitucional, jurisprudencial y doctrinal del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, enfocado en el fortalecimiento de las funciones misionales de la Dirección.

Evidencia 6:

En cumplimiento de esta obligación, se generó atención y trámite a los siguientes requerimientos: *Revisión RespuestaPGN-CAUCA- IUS E-2025-612609 *Revisión RTA- ID 643199. SOLICITUD INFORMACION PROCURADURIA *Revisión RTA. Oficio de Consumación Defensoria- AT 001-25 y AT 017-23 *Revisión Solicitud de información de la Alerta Temprana No. 034-2023. *Elaboración documento resumen órdenes en materia presupuestal Auto 1418 de 2025. *Revisión respuesta a PGN sobre la AT 019 de 2023. *Revisión RTA. Información JEP. *Revisión RTA.PGN. *Elaboración informe reportes Corte Constitucional. *Elaboración reporte número de peticiones DSSCG mes diciembre de 2025. *Elaboración cronograma reglamentación CIPRAT. *Elaboración matriz seguimiento atención y trámite a oficios de consumación vigencia 2025. *Elaboración de actas, oficios de respuesta a Consumaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo sobre las AT: 033/2022 001/2025 AT 023/2024 AT 007/2023 AT 008/2024 AT 026/2024 AT 019/2021 AT 019/2023 Alerta Temprana 030 de 2023 para el Departamento de Caquetá. *Elaboración y seguimiento al reporte de actividades en la Matriz drive seguimiento a los compromisos adquiridos con la Honorable Corte Constitucional Auto 1929 de 2924, Auto 345 de 2025. Auto 1418 de 2025, en el marco del SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES DE LA SENTENCIA SU-020/22 Oficio N. OPTC-137/25 *Elaboración MATRIZ SEGUIMIENTO COMPROMISOS AUTO 1929 DE 2024- CORTE CONSTITUCIONAL *Elaboración plan de choque solicitudes entes de control, enviado a la Oficina de Control Interno del Ministerio del Interior. *Elaboración respuesta Matriz seguimiento a Sentencias judiciales. *Elaboración, comentarios y/o observaciones propuestas de reglamentación de la CIPRAT. *Revisión de 16 requerimientos de la CIPRAT, entre los cuales están respuestas oficios de consumación a Defensoría del Pueblo, Revisión a respuestas a Entes de control, Procuraduría sobre Alertas tempranas. *Seguimiento y reporte en matriz de seguimiento compromisos Corte Constitucional Autos 1929 de 2024 1418 de 2025- Sentencia SU 020 de 2022.

Interior

R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

Bogotá, D.C., 09 de diciembre de 2025.

Doctor:

ALEX HURTADO
PROCURADOR REGIONAL DE INSTRUCCIÓN CAUCA
e-ahurtado@procuraduria.gov.co.
Ciudad

Asunto: Solicitud de acompañamiento para garantía de derechos frente al hostigamiento y actos terroristas ocurridos en Jambaló en fecha de 19 de noviembre de 2025.

Ref: IUS E-2025-612609

Respetado Procurador. Reciba un cordial saludo:

En atención a la solicitud de información requerida por el Procurador Regional de Instrucción del Cauca, la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno del Ministerio del Interior, considera pertinente realizar las siguientes claridades en cuanto a la naturaleza jurídica y alcance de esta instancia de coordinación interinstitucional:

1.- Del procedimiento establecido en el Decreto 2124 de 2017.

Mediante el Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017 se reglamentó el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida[1] frente a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final. En virtud del aludido Decreto, se estableció que la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida (CIPRAT)[2] es la encargada de articular las acciones de prevención, atención y seguimiento a las situaciones de riesgo enunciadas en las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo.

Es así como la Secretaría Técnica de la CIPRAT, en cabeza del Ministerio del Interior, cumple la función de recopilar, procesar, analizar, recomendar, articular y hacer

[1]El Sistema está compuesto por: (i) Alerta Temprana, emitida de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo; (ii)

Doctora

LUZ GINETH CALDAS
Asesora
Procuraduría Primera Distrital de Instrucción

Melisa Perez
Falta Correo donde se enviará la RTA.

REFERENCIA: RADICADO 2025-1-003100-090686 Id: 643199

Asunto: Respuesta Solicitud de información sobre Alerta Temprana, (AT 010 de 2021) para las localidades de Usme, Santa Fe, Ciudad Bolívar, San Cristóbal, Engativá, Fontibón, Kennedy y Bosa y la posible presencia de una red urbana del ELN y municipios de Soacha y Sibaté.

En atención a la solicitud de información requerida por la Procuraduría Primera Distrital de Instrucción, la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno del Ministerio del Interior, considera pertinente realizar las siguientes claridades en cuanto a la naturaleza jurídica y alcance de esta instancia de coordinación interinstitucional:

1.- Del procedimiento establecido en el Decreto 2124 de 2017.

Mediante el Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017 se reglamentó el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida[1] frente a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final. En virtud del aludido Decreto, se estableció que la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida (CIPRAT)[2] es la

[1]El Sistema está compuesto por: (i) Alerta Temprana, emitida de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo; (ii) Respuesta Rápida, que realiza la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida en conjunto; y (iii) Seguimiento al avance en la implementación de las recomendaciones.

[2]Se encuentra conformada por las siguientes entidades del orden nacional: (i) Ministerio del Interior, (ii) Ministerio de Defensa, (iii) Policía Nacional, (iv) Comando General de las Fuerzas Militares, (v) Unidad Nacional de Protección (UNP) y (vi) Unidad para las Víctimas (UARIV) con carácter permanente.

Español (Colombia) Accesibilidad: es necesario investigar Concentración

Interior

Bogotá, D.C., 01 de diciembre de 2025.

Señora
ROBERTO MOLINA PALACIOS
VICEDEFENSOR DESPACHO DEL VICEDEFENSOR DEL PUEBLO
romolina@defensoria.gov.co

ASUNTO: Solicitud de información solicitud de acciones de seguridad frente a confrontaciones armadas y desplazamiento en santa rosa del sur, sector de mina nueva.

REFERENCIA: Solicitud de información de la Alerta Temprana No. 034-2023, para los municipios de Cantagallo, San Pablo, Simití, Santa Rosa del Sur, Morales y Arenal, en Bolívar, emitida por la Defensoría del Pueblo, mediante oficio radicado **No. 20250002005100581, del 18 septiembre 2025.de 2025.**

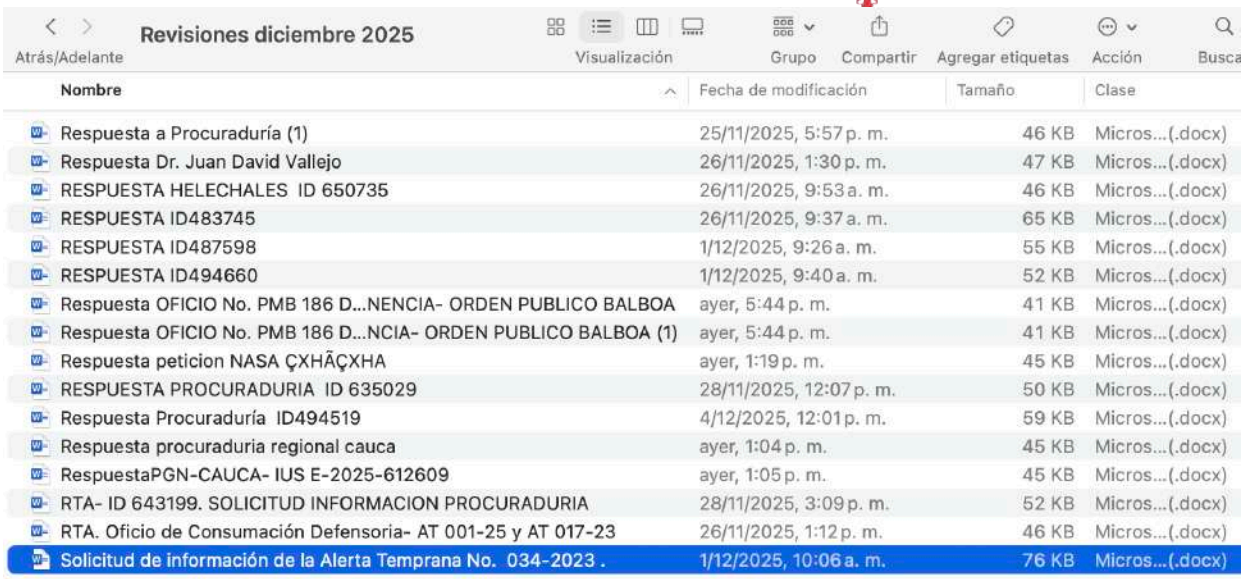
Melisa Perez
Solicitud de acciones de seguridad, (eso es lo que solicita el Vicedefensor.)

En atención a la solicitud de información de la Alerta Temprana No. 034-2023 para los municipios de Cantagallo, San Pablo, Simití, Santa Rosa del Sur, Morales y Arenal, en Bolívar, emitida por la Defensoría del Pueblo, mediante oficio radicado **No. 20250002005100581, del 18 septiembre de 2025,** la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno del Ministerio del Interior, se considera pertinente realizar las siguientes claridades en cuanto a la naturaleza jurídica y alcance de esta instancia de coordinación interinstitucional:

Melisa Perez
Solicitud de acciones de seguridad, en estos municipios,

1.- Del procedimiento establecido en el Decreto 2124 de 2017.

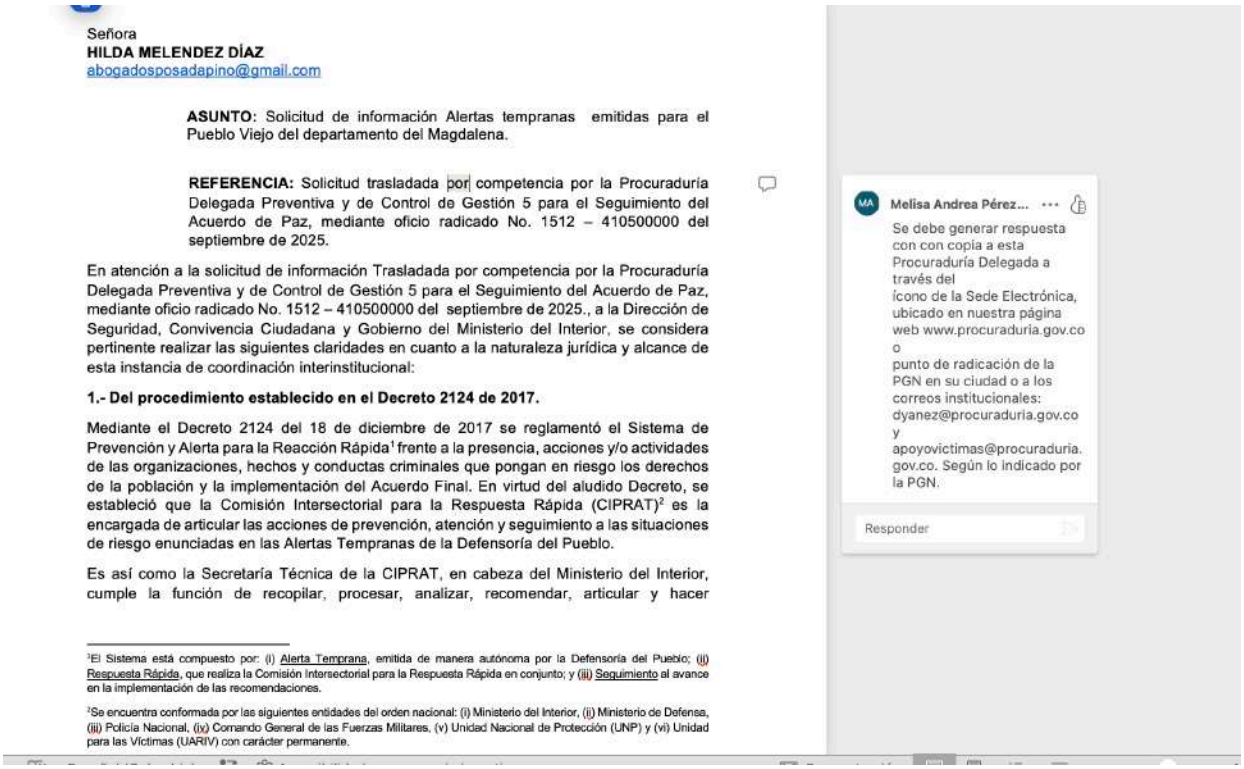
Mediante el Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017 se reglamentó el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida[1] frente a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final. En virtud del aludido Decreto, se estableció que la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida (CIPRAT)[2] es la encargada de articular las acciones de prevención, atención y seguimiento a las situaciones de riesgo enunciadas en las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo.
Es así como la Secretaría Técnica de la CIPRAT, en cabeza del Ministerio del Interior



Revisiones diciembre 2025

Atrás/Adelante | Visualización | Grupo | Compartir | Agregar etiquetas | Acción | Busca

Nombre	Fecha de modificación	Tamaño	Clase
Respuesta a Procuraduría (1)	25/11/2025, 5:57 p. m.	46 KB	Micros...(.docx)
Respuesta Dr. Juan David Vallejo	26/11/2025, 1:30 p. m.	47 KB	Micros...(.docx)
RESPUESTA HELECHALES ID 650735	26/11/2025, 9:53 a. m.	46 KB	Micros...(.docx)
RESPUESTA ID483745	26/11/2025, 9:37 a. m.	65 KB	Micros...(.docx)
RESPUESTA ID487598	1/12/2025, 9:26 a. m.	55 KB	Micros...(.docx)
RESPUESTA ID494660	1/12/2025, 9:40 a. m.	52 KB	Micros...(.docx)
Respuesta OFICIO No. PMB 186 D...NENCIA- ORDEN PUBLICO BALBOA	ayer, 5:44 p. m.	41 KB	Micros...(.docx)
Respuesta OFICIO No. PMB 186 D...NCIA- ORDEN PUBLICO BALBOA (1)	ayer, 5:44 p. m.	41 KB	Micros...(.docx)
Respuesta peticion NASA ÇXHÃÇXHA	ayer, 1:19 p. m.	45 KB	Micros...(.docx)
RESPUESTA PROCURADURIA ID 635029	28/11/2025, 12:07 p. m.	50 KB	Micros...(.docx)
Respuesta Procuraduría ID494519	4/12/2025, 12:01 p. m.	59 KB	Micros...(.docx)
Respuesta procuraduria regional cauca	ayer, 1:04 p. m.	45 KB	Micros...(.docx)
RespuestaPGN-CAUCA- IUS E-2025-612609	ayer, 1:05 p. m.	45 KB	Micros...(.docx)
RTA- ID 643199. SOLICITUD INFORMACION PROCURADURIA	28/11/2025, 3:09 p. m.	52 KB	Micros...(.docx)
RTA. Oficio de Consumación Defensoria- AT 001-25 y AT 017-23	26/11/2025, 1:12 p. m.	46 KB	Micros...(.docx)
Solicitud de información de la Alerta Temprana No. 034-2023 .	1/12/2025, 10:06 a. m.	76 KB	Micros...(.docx)



Señora
HILDA MELENDEZ DÍAZ
abogadosposadapino@gmail.com

ASUNTO: Solicitud de información Alertas tempranas emitidas para el Pueblo Viejo del departamento del Magdalena.

REFERENCIA: Solicitud trasladada por competencia por la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 5 para el Seguimiento del Acuerdo de Paz, mediante oficio radicado No. 1512 – 410500000 del septiembre de 2025.

En atención a la solicitud de información Trasladada por competencia por la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 5 para el Seguimiento del Acuerdo de Paz, mediante oficio radicado No. 1512 – 410500000 del septiembre de 2025., a la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno del Ministerio del Interior, se considera pertinente realizar las siguientes claridades en cuanto a la naturaleza jurídica y alcance de esta instancia de coordinación interinstitucional:

1.- Del procedimiento establecido en el Decreto 2124 de 2017.

Mediante el Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017 se reglamentó el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida[1] frente a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final. En virtud del aludido Decreto, se estableció que la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida (CIPRAT)[2] es la encargada de articular las acciones de prevención, atención y seguimiento a las situaciones de riesgo enunciadas en las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo.

Es así como la Secretaría Técnica de la CIPRAT, en cabeza del Ministerio del Interior, cumple la función de recopilar, procesar, analizar, recomendar, articular y hacer

[1]El Sistema está compuesto por: (i) Alerta Temprana, emitida de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo; (ii) Respuesta Rápida, que realiza la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida en conjunto; y (iii) Seguimiento al avance en la implementación de las recomendaciones.

[2]Se encuentra conformada por las siguientes entidades del orden nacional: (i) Ministerio del Interior, (ii) Ministerio de Defensa, (iii) Policía Nacional, (iv) Comando General de las Fuerzas Militares, (v) Unidad Nacional de Protección (UNP) y (vi) Unidad para las Víctimas (UARIV) con carácter permanente.

Melisa Andrea Pérez...

Se debe generar respuesta con con copia a esta Procuraduría Delegada a través del ícono de la Sede Electrónica, ubicado en nuestra página web www.procuraduria.gov.co o punto de radicación de la PGN en su ciudad o a los correos institucionales: dyanez@procuraduria.gov.co y apoyovictimas@procuraduria.gov.co. Según lo indicado por la PGN.

Responder

Doctora: **ANA MARÍA ALEJO RUBIANO**
Analista de Riesgo
Grupo de Protección a Víctimas, Testigos y demás Intervinientes
Unidad de Investigación y Acusación
Jurisdicción Especial Para la Paz
ana.alejo@jep.gov.co
Cra. 7 No. 63 – 44 piso 7
Bogotá.

Asunto: Respuesta Solicitud información JEP.

En atención a la solicitud de información requerida por el Grupo de Protección a Víctimas, Testigos y demás Intervinientes de la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial Para la Paz, la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno del Ministerio del Interior, considera pertinente realizar las siguientes claridades en cuanto a la naturaleza jurídica y alcance de esta instancia de coordinación interinstitucional:

1.- Del procedimiento establecido en el Decreto 2124 de 2017.

Mediante el Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017 se reglamentó el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida[1] frente a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final. En virtud del aludido Decreto, se estableció que la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida (CIPRAT)[2] es la encargada de articular las acciones de prevención, atención y seguimiento a las situaciones de riesgo enunciadas en las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo.

Es así como la Secretaría Técnica de la CIPRAT, en cabeza del Ministerio del Interior, cumple la función de recopilar, procesar, analizar, recomendar, articular y hacer seguimiento a dichas Alertas Tempranas, teniendo en cuenta a su vez las informaciones recibidas por múltiples fuentes.

[1]El Sistema está compuesto por: (i) Alerta Temprana, emitida de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo; (ii) Respuesta Rápida, que realiza la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida en conjunto; y (iii) Seguimiento al avance en la implementación de las recomendaciones.

[2]Se encuentra conformada por las siguientes entidades del orden nacional: (i) Ministerio del Interior, (ii) Ministerio de Defensa, (iii) Policía Nacional, (iv) Comando General de las Fuerzas Militares, (v) Unidad Nacional de Protección (UNP) y (vi) Unidad para las Víctimas (UARIV) con carácter permanente.

La Corte Constitucional, en la Sentencia SU-020 de 2022, amparó los derechos fundamentales a la vida, la integridad personal, la seguridad y la paz de varios colectivos de **firmantes del Acuerdo Final de Paz en proceso de reincorporación** a la vida civil.

Esta sentencia se fundamenta esencialmente en los informes que la JEP ha emitido y las acciones de tutela que los firmantes han elevado como solicitud de tutelar su derecho a la vida a razón de la sistemática y masiva vulneración de derechos constitucionales generados por grupos al margen de la Ley sobre la población de
ex combatientes.

***Auto 1929 de 2024.**
La orden tercera del Auto 1929 de 2024, solicita a las entidades emitir un informe frente a la Superación de los bloqueos y prácticas inconstitucionales respecto del Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida, subcomponente de prevención y reacción, por lo cual desde esta Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, se emitió un plan de mejora de la CIPRAT, que contiene:

En cuanto al primer bloqueo identificado por la CC: ***"desarticulación entre las entidades responsables del sistema, lo que está vinculado a una práctica inconstitucional debido a la falta de implementación efectiva de perspectivas diferenciales de riesgo para los excombatientes de las extintas FARC-EP en proceso de reincorporación"***, se generaron las siguientes 5 propuestas:

1. **Reglamentación de la CIPRAT:** Actualmente se tiene un borrador de reglamento, un borrador de proyecto de acto administrativo (anexo) el cual se debe actualizar.
2. **Procedimiento para la Respuesta Rápida:**

Se presentó un cambio de la metodología la cual se está realizando por ejes temáticos, se está trabajando desde la secretaría técnica, por sesiones. **Sesión de articulación Sesión de preparación Sesión de verificación de cumplimiento. (Avances para mostrar).**

3. **Fortalecimiento de las Capacidades Técnicas y Presupuestales de la CIPRAT**

Tema: nuevo proyecto de inversión. El cual se envió a la Oficina Asesora de planeación la justificación del proyecto de inversión.

Toca hacerle un seguimiento a las observaciones de la Subdirección, PENDIENTE REALIZAR EL SEGUIMIENTO CON OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN.

Pasar de un presupuesto de 3346, a 16 mil millones.

Esta justificada la propuesta y actualmente está en la oficina asesora de planeación.

A	B	C	D	E	F
Confirmación Mesa de Trabajo Reglamentación- CIPRAT					
Nombre	Teléfono	Entidad	Confirma	# de Asistentes	Observaciones
		UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	SI	Pendientes confirmar	
		UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS- UARIV	SI	Pendientes confirmar	
Gabriela Lopez	311 2774271	OFICINA ASESORA JURÍDICA- MININTERIOR	SI	4	

R4D1C4D0_5

Bogotá D.C.

Doctor
MIGUEL ÁNGEL QUIROGA RUIZ
Subdirector de Protección
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
Email: miguel.quiroga@unp.gov.co

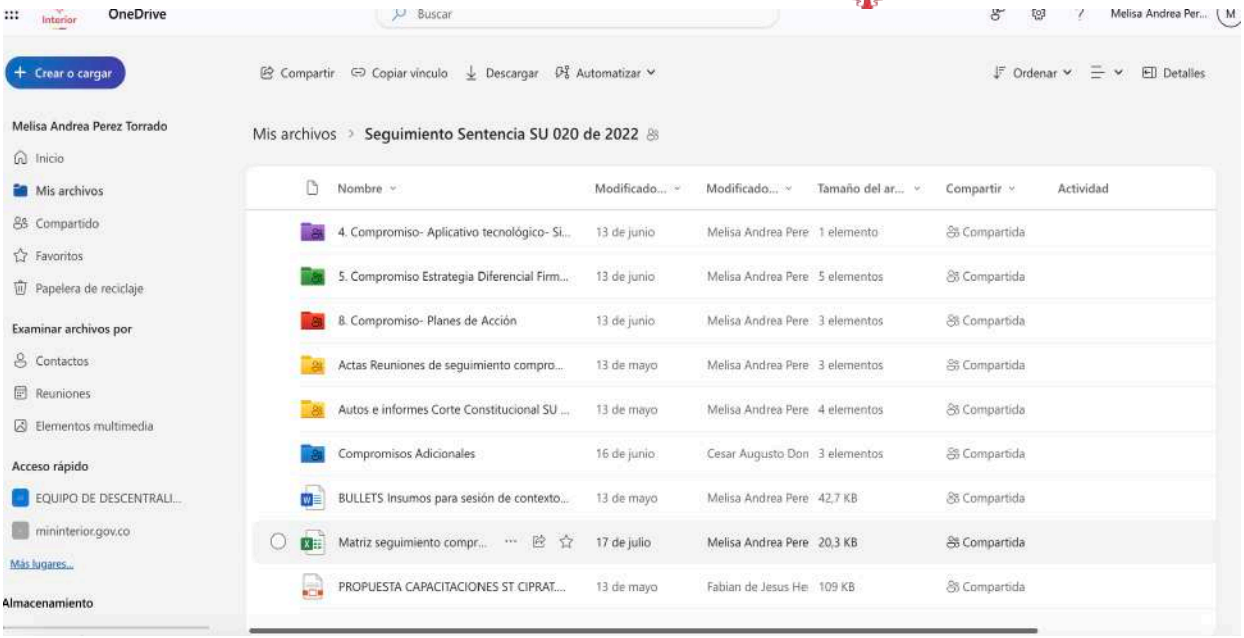
ASUNTO: TRASLADO POR COMPETENCIA: "Oficio de consumación emitido por la Defensoría del Pueblo, el 15 de agosto de 2025, sobre consumación de graves hechos victimizantes, advertidos mediante la Alerta Temprana 030 de 2023 para el Departamento de Caquetá. **REFERENCIA:** Oficio Radicado No. 202500404004316691 emitido por la Defensoría del Pueblo.

Respetado Subdirector Quiroga: Reciba un cordial saludo.

Como es de su conocimiento, la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno del Ministerio del Interior, de conformidad con el Decreto 2893 de 2011[i], brinda apoyo para coordinar la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas para el orden público interno, así como para prevenir, atender y controlar situaciones de riesgo que vulneren o amenacen a la población junto con las entidades nacionales, territoriales y la Fuerza Pública.

En desarrollo de esta labor institucional, de manera respetuosa nos permitimos comunicarle que la Secretaría Técnica de la CIPRAT del Ministerio del Interior, recibió la comunicación enviada por la Defensoría del Pueblo, mediante la cual pone en conocimiento los siguientes hechos que constituyen la consumación del riesgo advertido en la Alerta Temprana 030 de 2023 para el departamento del Caquetá, en especial lo relacionado con los riesgos que enfrentan las personas elegidas para cargos de representación popular y sus familias.

Asimismo, en dicho oficio de consumación de hechos victimizantes se informa que existe



MATRIZ SEGUIMIENTO COMPROMISOS AUTO 1929 DE 2024- CORTE CONSTITUCIONAL

Primer bloqueo identificado por la H. CC: "desarticulación entre las entidades responsables del sistema, lo que está vinculado a una práctica inconstitucional debido a la falta de implementación efectiva de perspectivas diferenciales de riesgo para los excombatientes de las extintas FARC-EP en proceso de reincorporación"

Número	Plan de mejora	Actividades	Responsable	Fecha de cumplimiento	Observacioens
1	**Reglamentación de la CIPRAT**	Proyecto de reglamentación de la CIPRAT. *"Por el cual se adopta el reglamento interno de la Comisión Intersectorial Para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas CIPRAT, de que trata el Decreto 2124 de 2017 y se dictan otras disposiciones"*	Jesus Macea- Melisa Pérez	may-25	Se han realizado 2 mesas de trabajo frente al borrador de reglamentación de la CIPRAT. El día 13 de mayo de 2025, el equipo jurídico incluyó nuevas observaciones a las sesiones que realizará la CIPRAT, (3 sesiones definitivas) posteriormente sean aprobadas por la coordinación de la CIPRAT, se programará mesa de trabajo con OAJ, para revisión y/o aprobación del proyecto de reglamentación. *El proyecto de reglamentación CIPRAT, será enviado a los miembros permanentes de la CIPRAT para su revisión y/o observaciones, se programará una sesión con los miembros permanentes para la discusión final del acto adminsitrativo.
2	**Procedimiento para la respuesta rápida**	Se presentó un cambio de la metodología la cual se está realizando por ejes temáticos, se está trabajando desde la secretaría técnica, por sesiones. (i)Sesión de articulación (ii)Sesión de preparación (iii)Sesión de verificación de cumplimiento. (Avances para mostrar).	Rosa Serpa	may-25	Actualizar nuevos nombres de las sesiones y mesas técnicas de atención a AT.
		Nuevo proyecto de inversión. El cual se envió a la Oficina Asesora de planeación la justificación del			

Documento informe- Secretaría Técnica de la CIPRAT- Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno.

- **PILAR: 3.3. Garantías de Seguridad y lucha contra las organizaciones y conductas criminales**

Tema: Sistema de Alertas Tempranas

96. ¿Cuántas alertas emitidas por la Defensoría del Pueblo fueron gestionadas por el Ministerio del Interior para garantizar de parte de las entidades nacionales y territoriales respuesta rápida y oportuna a los riesgos identificados durante la vigencia 2024 y primer trimestre de 2025? Presente una relación indicando el número de alertas, causas, ubicación geográfica y medidas adoptadas. CIPARTT – D. SEGURIDAD

97. ¿Cuántas alertas con riesgo de inminencia fueron gestionadas por el Ministerio del Interior? Presente una relación indicando número de alertas, causas, ubicación geográfica y medidas adoptadas. CIPARTT – D. SEGURIDAD

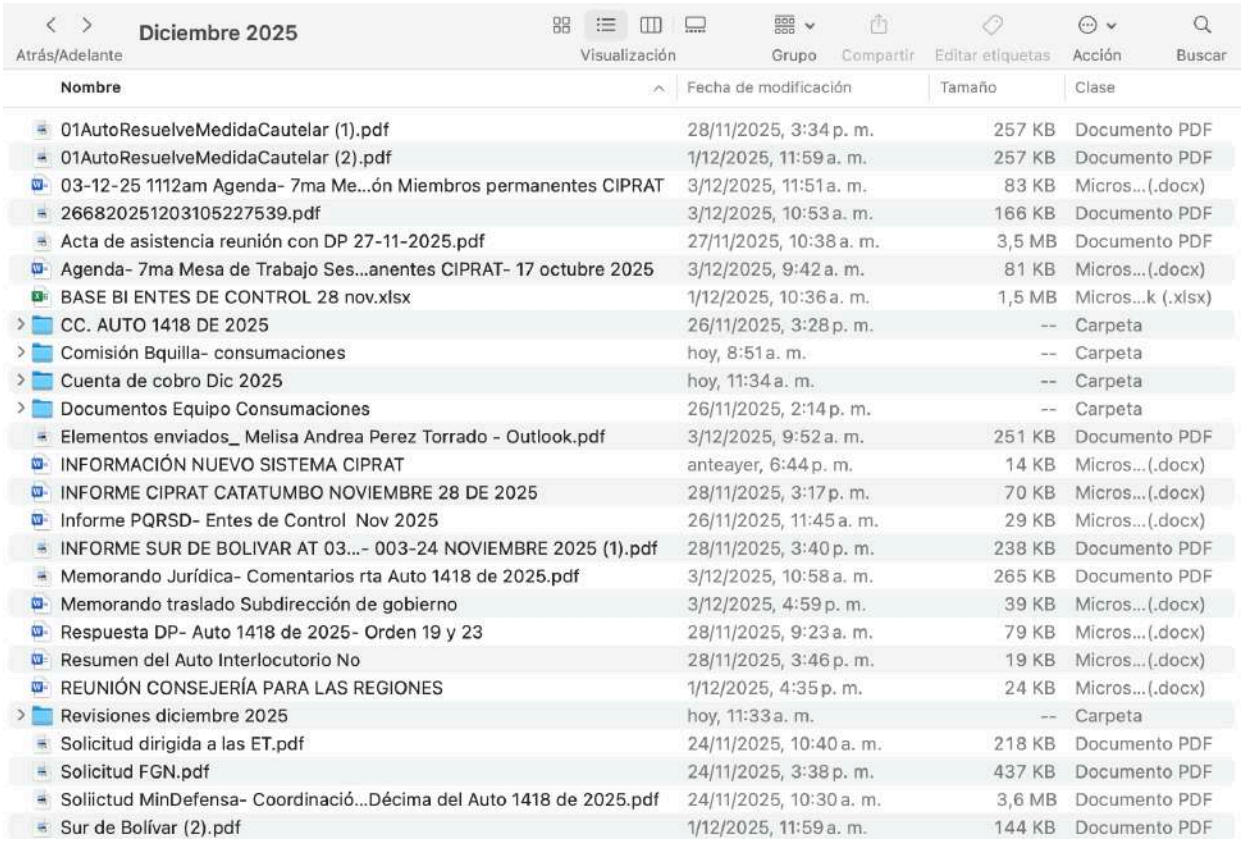
98. Relacione las acciones de seguimiento realizadas a las alertas tempranas gestionadas por el Ministerio del Interior durante 2024 y primer trimestre de 2025. CIPARTT – D. SEGURIDAD

99. ¿Tiene conocimiento el Ministerio del Interior de casos en los cuales las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo durante la vigencia 2024 y primer trimestre de 2025 no hayan sido atendidas de manera efectiva y derivaron en el recrudecimiento del conflicto? Especifique los casos y sus afectaciones en materia de derechos humanos y DIH. CIPARTT – D. SEGURIDAD

Interior

MATRIZ DE SEGUIMIENTO A CUMPLIMIENTO DE PROVIDENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL
ORDENES - SENTENCIAS Y AUTOS

No.	DEPENDENCIA RESPONSABLE	PROVIDENCIA (SENTENCIA / AUTO)	ORDEN	Fecha de la Providencia	Fecha de vencimiento de la Orden	Recursos Invertidos	ESTADO DE CUMPLIMIENTO (Observaciones del avance al cumplimiento, programas, actividades, acciones adelantadas y resultados alcanzados)	PLAN DE ACTIVIDADES PRÓXIMAS PARA ORDEN
1	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO	SENTENCIA DE 1 INSTANCIA TUTELA 2025-00017 ACCIONANTE CARLOS YAMIT RODRIGUEZ	TERCERO: ORDENAR al Ministerio del Interior, en coordinación con el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, que, dentro de los próximos 15 días hábiles, diseñen y ejecuten un plan de intervención urgente en el Distrito de Buenaventura.	22/04/25	14/05/25	se impugnó el 25/04/2025	[illegible] Interior de acuerdo a las competencias definidas por el Decreto 2124 de 2017, adelantó una articulación con el sector defensa, en la SEGUNDA SESIÓN DE SEGUIMIENTO, EN EL MARCO DE LA ALERTA TEMPRANA No. 039-23 (ESTRUCTURAL), PARA EL DISTRITO DE BUENAVENTURA, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA el día 9 de abril de 2025, el Ministerio del Interior en el marco de sus competencias ha realizado las acciones correspondiente. Más importante aún, debe destacarse que el Ministerio del Interior ya viene implementando acciones concretas para mitigar la situación de riesgo en Buenaventura, tal como consta en el Acta 007 de 2025 de la Segunda Sesión de Seguimiento en el marco de la Alerta Temprana No. 039-23. En dicha acta se evidencian compromisos específicos que fueron acordados por todas las entidades participantes, destacándose: 1. La implementación de la instalación de 200 cámaras de vigilancia y activación del sistema de monitoreo tecnológico para el Distrito, tal como consta en el acta página 7, compromiso asumido por la Subdirección de Proyectos del Ministerio del Interior con fecha de cumplimiento noviembre de 2025. 2. La Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras se comprometió a "promover los diálogos y espacios necesarios dentro de la misionalidad de reconocimiento, protección y desarrollo de las Comunidades Negras", según consta en la página 8 del acta, con un carácter permanente. 3. La Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior asumió el compromiso de brindar "asistencia técnica para la actualización, implementación y seguimiento a la	En el acta No. 007 de 2025 se plasmaron comp ya existe un plan interinstitucional en ejecució Interior, que el plan tiene acciones concretas fechas de cumplimiento establecidas, lo qu tercera del fallo impugnado, pues duplicaría confusión en la implementación de las acciones
			Realizar seguimiento al cronograma de implementación del Pacto Político Nacional, propuesto en cumplimiento del punto 3.4.2. del Acuerdo Final de Paz, a la orden quinta del auto 2224 de 2023, y a la orden tercera en el que se emitieron órdenes para la dirección de DDHH sobre: la implementación del Plan Estratégico de Seguridad y Proyección; la aprobación del				Tras las sesiones de trabajo realizadas en diciembre de 2024, el Grupo de Paz asumió el compromiso de reestructurar el pacto político. Según lo acordado, debía contar con un borrador para finales de enero de 2025 y compartirlo con la DIJ a mediados de febrero de 2025, con el fin de ser revisado y posteriormente remitido a la Corte. A la fecha, la DIJ no ha recibido el	La Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia SU 020 DE la Comisión Intersectorial Atención y Respuesta Rápi ordenado ha emitido una serie de informes y planes de n de 2024 y Auto 345 de 2025.



Nombre	Fecha de modificación	Tamaño	Clase
01AutoResuelveMedidaCautelar (1).pdf	28/11/2025, 3:34 p. m.	257 KB	Documento PDF
01AutoResuelveMedidaCautelar (2).pdf	1/12/2025, 11:59 a. m.	257 KB	Documento PDF
03-12-25 1112am Agenda- 7ma Me...ón Miembros permanentes CIPRAT	3/12/2025, 11:51 a. m.	83 KB	Micros...(.docx)
266820251203105227539.pdf	3/12/2025, 10:53 a. m.	166 KB	Documento PDF
Acta de asistencia reunión con DP 27-11-2025.pdf	27/11/2025, 10:38 a. m.	3,5 MB	Documento PDF
Agenda- 7ma Mesa de Trabajo Ses...anentes CIPRAT- 17 octubre 2025	3/12/2025, 9:42 a. m.	81 KB	Micros...(.docx)
BASE BI ENTES DE CONTROL 28 nov.xlsx	1/12/2025, 10:36 a. m.	1,5 MB	Micros...k (.xlsx)
CC. AUTO 1418 DE 2025	26/11/2025, 3:28 p. m.	--	Carpeta
Comisión Bquilla- consumaciones	hoy, 8:51 a. m.	--	Carpeta
Cuenta de cobro Dic 2025	hoy, 11:34 a. m.	--	Carpeta
Documentos Equipo Consumaciones	26/11/2025, 2:14 p. m.	--	Carpeta
Elementos enviados_ Melisa Andrea Perez Torrado - Outlook.pdf	3/12/2025, 9:52 a. m.	251 KB	Documento PDF
INFORMACIÓN NUEVO SISTEMA CIPRAT	anteayer, 6:44 p. m.	14 KB	Micros...(.docx)
INFORME CIPRAT CATATUMBO NOVIEMBRE 28 DE 2025	28/11/2025, 3:17 p. m.	70 KB	Micros...(.docx)
Informe PQRSD- Entes de Control Nov 2025	26/11/2025, 11:45 a. m.	29 KB	Micros...(.docx)
INFORME SUR DE BOLIVAR AT 03...- 003-24 NOVIEMBRE 2025 (1).pdf	28/11/2025, 3:40 p. m.	238 KB	Documento PDF
Memorando Jurídica- Comentarios rta Auto 1418 de 2025.pdf	3/12/2025, 10:58 a. m.	265 KB	Documento PDF
Memorando traslado Subdirección de gobierno	3/12/2025, 4:59 p. m.	39 KB	Micros...(.docx)
Respuesta DP- Auto 1418 de 2025- Orden 19 y 23	28/11/2025, 9:23 a. m.	79 KB	Micros...(.docx)
Resumen del Auto Interlocutorio No	28/11/2025, 3:46 p. m.	19 KB	Micros...(.docx)
REUNIÓN CONSEJERÍA PARA LAS REGIONES	1/12/2025, 4:35 p. m.	24 KB	Micros...(.docx)
Revisiones diciembre 2025	hoy, 11:33 a. m.	--	Carpeta
Solicitud dirigida a las ET.pdf	24/11/2025, 10:40 a. m.	218 KB	Documento PDF
Solicitud FGN.pdf	24/11/2025, 3:38 p. m.	437 KB	Documento PDF
Soliictud MinDefensa- Coordinació...Décima del Auto 1418 de 2025.pdf	24/11/2025, 10:30 a. m.	3,6 MB	Documento PDF
Sur de Bolívar (2).pdf	1/12/2025, 11:59 a. m.	144 KB	Documento PDF

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A CONSUMACIONES DE ALERTAS TEMPRANAS – CIPRAT

1. Objetivo

Establecer el procedimiento para la atención y seguimiento de consumaciones de alertas tempranas informadas por la Defensoría del Pueblo, entendidas como la materialización de hechos previamente advertidos en dichas alertas. Este procedimiento contempla la puesta en conocimiento inmediata de las consumaciones a la Fiscalía General de la Nación en sus respectivas seccionales, a la Unidad Nacional de Protección de ser el caso y a todas aquellas entidades que se requieran, el seguimiento de las acciones adoptadas por las entidades competentes y la generación de reportes a la Defensoría del Pueblo sobre la evolución de los casos.

2. Alcance

El procedimiento inicia con la recepción de información sobre la consumación de una alerta temprana, continúa con la comunicación a la Fiscalía General de la Nación y la Unidad Nacional de Protección de ser el caso y a todas aquellas entidades que se requieran, el seguimiento a las medidas adoptadas por las entidades responsables y culmina con la generación de reportes periódicos dirigidos a la Defensoría del Pueblo. Se garantizará la articulación interinstitucional y la debida diligencia en la respuesta estatal, asegurando el registro y documentación de cada etapa del proceso.

3. Consideraciones Generales

El presente procedimiento se enmarca en lo dispuesto en el Decreto 2124 de 2017, por el cual se reglamenta el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida. Las disposiciones específicas aplicables incluyen:



MELISA ANDREA PÉREZ TORRADO
CC. N.º 1.090.442.113
CONTRATO No. 562 DE 2025